



# Lecciones de **LIBERTAD**

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

Leonardo Alfonso Sánchez Vanegas  
Maureen Jennifer Gutiérrez Rodríguez  
Armando Camacho Álvarez

 **UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Educación de calidad al alcance de todos  
Vigilada MinEducación

# Lecciones de **LIBERTAD**

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

Leonardo Alfonso Sánchez Vanegas  
Maureen Jennifer Gutiérrez Rodríguez  
Armando Camacho Álvarez



**Presidente del Consejo de Fundadores**

P. Diego Jaramillo Cuartas, cjm

**Rector General Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**

P. Harold Castilla Devoz, cjm

**Vicerrectora General Académica**

Stephanie Lavaux

**Director de Investigaciones – PCIS**

Tomás Durán Becerra

**Subdirectora Centro Editorial – PCIS**

Rocío del Pilar Montoya Chacón

**Rector UNIMINUTO Tolima y Magdalena Medio**

María Isabel Peña Garzón

**Vicerrectora Académica UNIMINUTO Tolima y Magdalena Medio**

Maureen Jennifer Guitierrez

**Coordinación de Publicaciones UNIMINUTO Tolima y Magdalena Medio**

Gerardo Pedraza Vega

**Líder de publicaciones UNIMINUTO Tolima y Magdalena Medio**

Miguel Angel Caballero Ospina

# Lecciones de **LIBERTAD**

---

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

Sánchez Vanegas, Leonardo Alfonso  
Lecciones de libertad : Una experiencia de Educación Superior para la resocialización / Leonardo Alfonso Sánchez Vanegas, Maureen Jennifer Gutiérrez Rodríguez, Armando Camacho Álvarez. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, 2023.

164 p.: il, tab, fot.  
ISBN impreso: 978-958-763-611-6  
ISBN digital: 978-958-763-612-3

1.Educación superior -- Aspectos sociales -- Colombia 2.Educación de presos -- Estudio de casos -- Colombia 3.Educación de presos -- Aspectos sociales -- Colombia 4.Educación superior -- Investigaciones -- Colombia 5.Enseñanza con ayuda de computadores -- Colombia i.Gutiérrez Rodríguez, Maureen Jennifer ii.Camacho Álvarez, Armando.

CDD: 378.015 S15I BRGH Registro

Catálogo Uniminuto No. 104773

Archivo descargable en MARC a través del link: <https://tinyurl.com/bib104773>

**Lecciones de libertad:** Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

#### **Autores**

Leonardo Alfonso Sanches Vanegas  
Maureen Jennifer Gutierrez Rodriguez  
Armando Camacho Álvarez

#### **Corrección de estilo**

Lina Marcela Higinio Castaño

#### **Diseño y Diagramación**

Andrea Sarmiento Bohórquez

**ISBN digital:** 978-958-763-611-6

**ISBN impreso:** 978-958-763-612-3

**DOI:** <https://doi.org/10.26620/uniminuto/978-958-763-612-3>

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO

Calle 81 B # 72 B - 70

Bogotá D.C. - Colombia

Marzo 2023

Esta publicación es el resultado del proyecto *Estrategias didácticas para el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional de personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios* (Rectoría Tolima y Magdalena Medio, código de financiamiento VRTMM-21-01), perteneciente al grupo de investigación EDUCORES de la Rectoría Tolima y Magdalena Medio y financiado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - Sede Tolima y Magdalena Medio.

©Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO. Todos los capítulos publicados en *Lecciones de Libertad: Una experiencia de Educación Superior para la resocialización* fueron seleccionados por el Comité Científico de acuerdo con los criterios de calidad editorial establecidos por Institución. El libro está protegido por el Registro de propiedad intelectual. Los conceptos expresados en los artículos competen a los autores, son su responsabilidad y no comprometen la opinión de UNIMINUTO. Se autoriza su reproducción total o parcial en cualquier medio, incluido electrónico, con la condición de ser citada clara y completamente la fuente, siempre y cuando las copias no sean usadas para fines comerciales, tal como se precisa en la Licencia Creative Commons Atribución – No comercial – Compartir Igual que acoge UNIMINUTO.

## Agradecimientos

Agradecemos, primero que todo, a Dios por permitirnos coincidir en este tiempo y espacio, para realizar esta maravillosa experiencia de educación superior transformadora con seres humanos excepcionales.

A La Corporación Universitaria Minuto de Dios, Rectoría Tolima y Magdalena Medio por ubicarnos en el lugar adecuado, disponer los recursos y darnos el impulso para construir este proceso.

A la Gobernación del Tolima, por apoyar proyectos en beneficio de comunidades diversas, vulnerables y aportar los recursos necesarios para poner en marcha esta modesta experiencia educativa.

Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en especial, a los directivos del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA), a sus funcionarios de las áreas de tratamiento y desarrollo y educativas; al cuerpo de custodia y vigilancia del establecimiento, por garantizar las condiciones requeridas para la formación de nuestros estudiantes.

A nuestras familias, amigos y compañeros por su fe, solidaridad y acompañamiento, particularmente a los profesores del programa de comunicación social y a los programas de apoyo, por su dedicación, compromiso y responsabilidad.

Y, definitivamente, a nuestros estudiantes privados de la libertad y guardianes custodios quienes, con su trabajo, interés y confianza en el proceso, merecen ser reconocidos como los verdaderos protagonistas de una experiencia de educación superior única y construir con nosotros estas lecciones de Libertad.

Los autores.



# CONTENIDO

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>11</b>
<b>PRÓLOGO</b>	<b>13</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>Capítulo I.</b>	
La función resocializadora de la pena: Oportunidades que transforman vidas	21
<b>Introducción</b>	<b>21</b>
La cárcel como instrumento de castigo a través de la historia del hombre	23
La Cárcel como institución represora del delito y la oposición en Colombia	29
La función resocializadora de la pena privativa de libertad	32
Implicancias del concepto y la idea de resocialización	34
El tratamiento penitenciario como procedimiento de resocialización del privado de la libertad	36
La Atención y el Tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL)	38
La Atención Integral	39
El tratamiento penitenciario	39
Resultados de los programas de resocialización implementados en el sistema penitenciario y carcelario colombiano	42
<b>Capítulo II.</b>	
Educación en contextos carcelarios: La escuela en el encierro	47
<b>Introducción</b>	<b>47</b>
La educación en los procesos de resocialización	49
Papel de la Educación en el tratamiento penitenciario para la resocialización	52
La educación en los contextos carcelarios	56
Experiencias de educación superior en contextos carcelarios	57
Infraestructura educativa en los establecimientos de reclusión en Colombia	60
Distribución de las áreas educativas para la formación en comunicación social de PPL y guardianes del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)	62

<b>Capítulo III.</b>	
El proceso de investigación: Buscando pertinencia y calidad	67
<b>Introducción</b>	<b>67</b>
Alcances y metodología de la investigación	68
<b>Capítulo IV.</b>	
Ambientes para aprender entre rejas: Porque todos los escenarios enseñan	75
<b>Introducción</b>	<b>75</b>
El ambiente de aprendizaje inicial para la formación	83
<b>Capítulo V.</b>	
Enseñar, aprender y evaluar: Estrategias didácticas en contextos carcelarios	93
<b>Introducción</b>	<b>93</b>
¿Qué enseñar?	95
¿Cómo y cuándo enseñar?	96
Herramientas de mediación pedagógica	97
¿Cómo evaluar? Estrategias de enseñanza y evaluación situadas en el contexto y en los intereses de los estudiantes	103
¿A quiénes enseñar? Interacción entre los sujetos del aprendizaje	105
<b>Capítulo VI.</b>	
Guardianes y Personas Privadas de la Libertad: Relación de compañeros de estudio que aprenden juntos	109
<b>Introducción</b>	<b>109</b>
Experiencias de educación en contextos de encierro	111
Algunas características del proceso COIBA	117
Los cambios en el relacionamiento contados por nuestros protagonistas	118
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>129</b>
Referencias	141
<b>ANEXOS</b>	<b>151</b>
Anexo 1. Encuesta de Caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes	151
Anexo 2. Entrevista a Estudiantes	155
Anexo 3. Entrevista a profesores	159
Anexo 4. Guion para clases por radio	163

# TABLAS

Tabla 1.	Fases de tratamiento penitenciario y características	40
Tabla 2.	PPL reincidente por ubicación	42
Tabla 3.	Incidencia delincinencial PPL intramuros reincidente: Top 10	44
Tabla 4.	PPL intramuros por grado de escolaridad, sexo	50
Tabla 5.	Áreas educativas con que cuenta el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)	65
Tabla 6.	Población	70
Tabla 7.	Selección y validación del modelo para P24	72
Tabla 8.	Análisis de varianza de P24	73
Tabla 9.	Escala de valoración – Prueba de Ingreso UNIMINUTO	80
Tabla 10.	Variabes de caracterización de procesos de aprendizaje	85
Tabla 11.	Cursos seleccionados para el inicio del proceso Semestre I	96

# GRÁFICAS

Gráfica 1.	PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2013 – 2022	43
Gráfica 2.	Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022	60
Gráfica 3.	Género de los estudiantes	76
Gráfica 4.	Edades de los estudiantes	77
Gráfica 5.	Información familiar	78
Gráfica 6.	Estrato Socioeconómico	78
Gráfica 7.	Acceso a recursos tecnológicos – guardianes.	80
Gráfica 8.	Prueba de Ciencias Sociales	81
Gráfica 9.	Prueba de Humanidades	81
Gráfica 10.	Prueba de Razonamiento	82
Gráfica 11.	Motivación para el aprendizaje (análisis ATLAS-TI)	86
Gráfica 12.	Espacios para el aprendizaje (análisis ATLAS-TI)	97
Gráfica 13.	Herramientas - Radio (análisis ATLAS-TI)	98
Gráfica 14.	Estrategias de aprendizaje (análisis ATLAS-TI)	103
Gráfica 15.	Interacción PPL guardianes (análisis ATLAS-TI)	106

# IMÁGENES

Imagen 1.	De acuerdo con su condición de ser social, el hombre primitivo vivía en comunidades	22
Imagen 2.	Las cárceles en la Roma Imperial estaban generalmente empotradas en la roca	24
Imagen 3.	Antiguas fortalezas y castillos eran las prisiones de la Francia medieval	27
Imagen 4.	El Panóptico era la cárcel perfecta según Jeremy Bentham	31
Imagen 5.	El trabajo, la educación y la enseñanza, herramientas del Tratamiento Penitenciario	35
Imagen 6.	La educación es la herramienta por excelencia para la resocialización de las personas privadas de la libertad	52
Imagen 7.	La experiencia de formar profesionales en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA	58
Imagen 8.	Panorámica, áreas comunes y de acceso del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)	62
Imagen 9.	Áreas educativas y salas de sistemas en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)	63
Imagen 10.	Trabajo académico en grupo entre guardianes(as) y privados(as) de la libertad	64
Imagen 11.	Educación superior a través de los 870 am de UNIMINUTO Radio Tolima	99
Imagen 12.	Textos guías (cartillas) para la formación en Comunicación Social	100
Imagen 13.	Salas de Sistemas de las áreas educativas de COIBA	102
Imagen 14.	La evaluación como evidencia en la práctica de lo aprendido	104
Imagen 15.	Estudiantes Privados de la Libertad y Guardianes del COIBA	105
Imagen 16.	El proceso que posibilitó que guardianes y reclusos fueran compañeros de estudio	109
Imagen 17.	El humanizado sistema penitenciario noruego, único en el mundo	112
Imagen 18.	En COIBA es posible el compañerismo sin perder distancia y respeto	114
Imagen 19.	El proceso de formación en comunicación social de PPL y guardianes en COIBA	116
Imagen 20.	Lo innovador para las PPL de estudiar con los guardianes del centro penitenciario	119
Imagen 21.	La satisfacción de consolidar la convivencia pacífica entre poblaciones “contrarias”	121
Imagen 22.	El trabajo colaborativo, herramienta de cohesión	123
Imagen 23.	En COIBA los PPL y sus guardianes estudian comunicación social con UNIMINUTO	125

## RESUMEN

En el marco del programa de formación de profesionales en Comunicación Social para Personas Privadas de la Libertad (PPL) y guardianes custodios, —implementado en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)—, se realiza este estudio con el objeto de diseñar estrategias didácticas para fortalecer procesos de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional de PPL y guardianes del COIBA, con el fin de promover la mejora en la calidad educativa y propender por la reinserción al campo laboral de las PPL.

De esta manera se desarrolla una investigación enmarcada en el paradigma interpretativo, desde una aproximación mixta y con carácter descriptivo a través de un estudio de caso en el que participaron treinta y dos personas. La información se recogió aplicando una prueba de ingreso, dos encuestas de caracterización sociodemográfica, así como aprendizajes, además de una entrevista semiestructurada a estudiantes, un cuestionario sobre la enseñanza realizada y un Informe sobre los cursos orientados por los profesores. La muestra fue procesada utilizando los recursos tecnológicos SPSS para la información cuantitativa y ATLAS-TI para la cualitativa, en los estudios se destaca que el aislamiento del grupo fue un factor que dificultó el aprendizaje; no obstante, se halló factores como la motivación de los estudiantes desde el uso de la radio, lo cual permite que estas herramientas tecnológicas aplicadas fueran muy útiles para garantizar la formación.

Este trabajo es pionero, ya que PPL y guardianes de un penal colombiano se forman como profesionales en un proceso que fusionó dos poblaciones contrarias como lo son los estudiantes privados de la libertad y los guardianes. Esto, además de generar interacción armónica entre PPL y guardianes, resultó ser un medio fundamental para la garantía de la resocialización de las PPL. El proceso aporta la literatura y experiencia necesarias para la ejecución de procesos similares en otras partes del país y el mundo, las cuales podrían ver en esta experiencia y producción académica un modelo replicable.

### **Palabras clave:**

Educación en contextos carcelarios, ambientes de aprendizaje en educación a distancia, condiciones de superaislamiento, pena privativa de la libertad, función resocializadora de la pena.

## ABSTRACT

As part of the training programme for professionals in Social Communication for Persons Deprived of Liberty (PPL) and custodial guards, implemented in the Ibagué Prison and Penitentiary Complex (COIBA)-, this study is carried out with the aim of designing didactic strategies to strengthen teaching-learning processes in the vocational training of PPL and COIBA guardians, in order to promote the improvement in the educational quality and to promote the reintegration into the labor field of the PPL.

In this way, a research framed in the interpretative paradigm is developed, from a mixed approach and with descriptive character through a case study in which thirty-two people participated. The information was collected by applying an entrance test, two surveys of sociodemographic characterization, as well as learning, in addition to a semi-structured interview with students, a teaching questionnaire and a report on teacher-led courses. The sample was processed using the SPSS technology resources for quantitative information and ATLAS-TI for qualitative information, studies highlighted that group isolation was a factor that hindered learning; however, factors such as the motivation of students from the use of radio were found, which allows these applied technological tools to be very useful to ensure training.

This work is pioneering, since PPL and guardians of a Colombian prison are trained as professionals in a process that merged two opposing populations such as students deprived of liberty and guardians. This, in addition to generating harmonious interaction between PPL and guardians, proved to be a fundamental means of ensuring the resocialization of PPL. The process provides the necessary literature and experience for the execution of similar processes in other parts of the country and the world, which could see in this experience and academic production a replicable model.

### **Keywords:**

Education in prison contexts, learning environments in distance education, super-insulating conditions, penalty of deprivation of liberty, resocializing function of the penalty.

### **¿Cómo citar este libro? How to cite this book?**

APA: Sánchez, L., Gutiérrez, M. y Álvarez, A. (2023). Lecciones de libertad: Una experiencia de Educación Superior para la resocialización. Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO. <https://doi.org/10.26620/uniminuto/978-958-763-612-3>

## PRÓLOGO

Se me ha pedido prologar esta obra que considero significa un gran aporte para el sistema educativo colombiano, a propósito de una apuesta de aprendizaje y de impacto social con una población privada de la libertad (PPL), que no siempre encuentra caminos de resocialización real en el contexto del escenario carcelario. Se aumenta más su valor precisamente cuando a lo largo de la historia del sistema carcelario colombiano este no ha tenido la sistematización que permita encontrar las mejores prácticas pedagógicas y didácticas para el ejercicio educativo superior.

Los seis capítulos a través de los cuales se desarrolla esta obra se convierten en un gran homenaje a las personas que, por diversas razones y circunstancias, incluso muchas veces sin la evidencia objetiva de su pena, han llegado a este escenario carcelario. La oportunidad encontrada a través de una propuesta educativa les permite encausar su proyecto de vida personal, familiar y social, por sendas de desarrollo inclusivo y movilidad social, lo cual aporta al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. De igual manera estas mismas lecciones sistematizadas son una expresión alternativa a la posibilidad de construir un nuevo pacto social donde las diferencias se diluyen significativamente para dar nacimiento a una sociedad más fraterna y solidaria. En este sentido, el proyecto que se desarrolla en este modelo se convierte en una buena práctica pedagógica enfocada a una apuesta de educación para la fraternidad y la amistad social. (Cfr. Fratelli Tutti, capítulo 6)

Paradójicamente la experiencia sistematizada de este proyecto nos muestra como en medio de un mundo digital y de convergencia de medios de comunicación, es importante resaltar que también los medios tradicionales como la radio y el texto escrito (cartillas) siguen siendo válidos para la acción didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje. La creatividad y la innovación pedagógica se diseña y ejecuta teniendo en cuenta los contextos o ambientes de aprendizajes respectivos. La disposición de discentes y docentes para interiorizar estos medios y valerse de ello para alcanzar los aprendizajes requeridos, es la clave de un proyecto que en su evaluación evidencia transformaciones personales, no solo desde las competencias y habilidades adquiridas profesionalmente, sino también en la dinámica humana de un nuevo ser que se siente potencializado para ser aportante en la construcción de una sociedad más equitativa y en paz.

Aunque el avance es importante en acciones pertinentes como las que el texto nos transmite, nos sentimos desafiados por una política pública carcelaria que debe seguir siendo profundizada para encontrar caminos innovadores que permitan la verdadera

resocialización de los privados de la libertad. No es suficiente pensar en un programa de educación solo para contraer los tiempos de la pena establecida, sino para que desde este proceso ocurra una transformación de vida positiva que se vea reflejada en las dinámicas de la construcción social.

Los autores de este texto nos permiten tener presente el valor de la educación y la libertad como derechos fundamentales de la dignidad humana. La cualificación de la libertad se fortalece con dinámicas formativas reflejadas en procesos como estos, que se desarrollan a través de la alianza de un Estado que se preocupa por promover los derechos humanos e instituciones que como UNIMINUTO aportan al desarrollo del país. Todo colombiano, por muy privado de la libertad que esté, tiene el derecho a educarse. Experiencias como las que se desarrollan en la cárcel de COIBA (Tolima) expresan el respeto a este derecho y como lo dice el papa Francisco en su encíclica *Fratelli Tutti* en el numeral 22 “es condición previa para el mismo desarrollo social y económico de un país”. Se trata de una acción que reconoce, respeta, protege y promueve la dignidad humana en su máxima expresión.

Estoy seguro que esta sistematización inicial llevará a próximos investigadores a valerse de la gestión de este conocimiento para seguir construyendo preguntas que encuentren las respuestas significativas que aporten a la transformación social que el país requiere y que la apropiación social del conocimiento sea cada vez más una realidad.

Padre Harold Castilla Devoz

Rector General Corporación Universitaria Minuto de Dios. - UNIMINUTO

## INTRODUCCIÓN

Además de la función de custodia y vigilancia, el Código Penitenciario y Carcelario de Colombia establece para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) atender las necesidades básicas de las Personas privadas de la libertad (PPL) con un tratamiento enmarcado en los Derechos Humanos que garantice alimentación, salud, educación, asistencia jurídica, participación en programas de apoyo espiritual, psicosocial, deportivo, recreativo y cultural<sup>1</sup>. En su artículo 10, esta ley señala que el tratamiento penitenciario busca la resocialización del infractor de la ley penal, el reconocimiento de su personalidad, la disciplina y la redención de la pena a través del trabajo, el estudio o la enseñanza.

En relación a este proceso Toro (2005) afirma que, en Colombia se ofertan programas educativos que aplican para el contexto carcelario y penitenciario lo dispuesto por la Ley General de Educación<sup>2</sup> y, específicamente, por el Decreto 3011 de 1997 en el que se establecen normas y criterios para la educación de personas adultas (p. 55). No obstante, las estadísticas anuales publicadas por el INPEC reflejan que la educación superior no llega con suficiencia a los reclusorios del país y que tampoco existen experiencias documentadas al respecto.

En este contexto y en coherencia con su misión institucional, en el año 2020, la Rectoría Tolima y Magdalena Medio de UNIMINUTO, en alianza con el INPEC y la Gobernación del Tolima, inició un proceso de formación profesional en Comunicación Social a 21 PPL y 11 guardianes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA), lo cual aportó al cumplimiento de la función educativa y resocializadora de la pena y a su propósito institucional de “formar excelentes seres humanos, profesionales competentes, éticamente orientados y comprometidos con la transformación social y el desarrollo sostenible” (UNIMINUTO, PEI, 2021).

Considerando que en Colombia no existe literatura que aporte estrategias pedagógicas para la formación universitaria de PPL y de sus guardianes, menos aún en las condiciones de aislamiento coyunturales dispuestas para el afrontamiento de la pandemia de Covid-19, surgió la necesidad de desarrollar una investigación que promoviera la sistematización del proceso de formación universitaria, en las condiciones de súper aislamiento en que se encuentran las PPL y sus guardianes custodios del COIBA; proceso que no parece tener referentes en la literatura científica.

---

1 Ley 65 de 1993

2 Ley 115, 1994

En este ejercicio se desarrolló desde el interrogante: ¿Cuáles estrategias didácticas podrían fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en la formación profesional de personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios, del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA?, considerando que sólo las mediaciones didácticas adecuadas podían garantizar ambientes de aula que promovieran nuevas formas de relación entre docentes y estudiantes, guardianes y reclusos, además de minimizar las barreras de acceso a la educación de las poblaciones en aislamiento.

El presente estudio se encuentra constituido por 6 capítulos a través de los cuales se narra la experiencia desarrollada, con el ánimo de documentarla y consolidarla como referente académico. No existe evidencia que refiera un proceso en el que personas privadas de la libertad estudien en programas de educación superior, en el mismo grupo y período académico con sus guardianes. Principalmente en Colombia, es la primera vez que se desarrolla y se documenta una iniciativa con tan alto impacto social y académico.

En el primer capítulo, titulado “La función resocializadora de la pena: oportunidades que transforman vidas”, se exploran elementos conceptuales e históricos en torno a la evolución del sistema penitenciario en su orientación y objetivos como fundamentación de la apuesta educativa que se constituye en objeto de la investigación. Este apartado señala que, en Colombia, sólo hasta 1914, con la aparición de la Ley 35 y el Decreto orgánico No. 1557, se crea un sistema penitenciario y carcelario con la Dirección General de Prisiones adscrita al Ministerio de Gobierno, lo cual afianza este intento por humanizar la aplicación de la pena privativa de la libertad con la expedición del Decreto Ley 1405 de 1934.

Se indica que, después de proclamada la Constitución de 1991 el Código Penitenciario y Carcelario<sup>3</sup>, en su artículo 9 y el Código Penal<sup>4</sup>, artículo 4, establecen el tratamiento penitenciario como proceso orientado a la resocialización del infractor de la ley penal, observando la prevención especial y la reinserción social como parte del cumplimiento de la función resocializadora de la pena privativa de la libertad que es el objeto fundamental del tratamiento penitenciario, el cual deberá aplicarse desde el ingreso del privado de la libertad al establecimiento de reclusión donde esperará su juicio como parte de la fase de ejecución de la pena.

En el segundo capítulo, denominado “Educación en contextos carcelarios: la escuela en el encierro” se refuerza la idea orientadora de esta experiencia, la cual en ninguna otra parte, como lo es en los contextos carcelarios, el saber académico es tan fundamental para la transformación de la vida y el pensar del ser humano.

Se considera a la educación como la estrategia más adecuada para emprender al interior del sistema carcelario la aventura de requerir y volver a tejer el ideal resocializador, que en su origen se tuvo como el más pertinente para hacer del encarcelamiento, el artefacto reformador y recuperador de los transgresores de la ley penal para la sociedad.

---

3 Ley 65 de 1993

4 Ley 599 de 2000

El cumplimiento de las penas impuestas por los jueces de la república constituye una oportunidad propicia para que, a través de una educación transformadora y pertinente, los privados de la libertad formen las partes de su personalidad y su ser emprendedor que aún les falta por aprender y ejercitar.

Se señala que, en las cárceles y penitenciarías colombianas la población carcelaria sigue privilegiando el estudio como el mejor vehículo para la redención de tiempo a la pena por pagar, por tratarse del medio de ocupación y de reducción de pena más fácil de alcanzar. El trabajo académico puede ser el perfecto complemento a la formación para la resocialización, pues además de graduarse y obtener su título profesional, el privado de la libertad puede salir del patio o la celda hacia espacios más cómodos y sociables; pasar del ambiente pesado y monótono de los patios al más “saludable”, en el que interactúa con personas de otros patios al compartir el interés sobre la academia. Esta opción podría ser su nueva red social y laboral una vez superada su pena, así como el contacto con la sociedad y el mundo exterior, a través de los profesionales y docentes a cargo del proceso formativo.

El tercer capítulo, rotulado “El proceso de Investigación: Buscando Pertinencia y Calidad” presenta los aspectos esenciales de la investigación en términos de sus objetivos y de la metodología e instrumentos utilizados. Se define que la investigación, enmarcada en un paradigma interpretativo, asumió una aproximación de enfoque mixto, definida por Hernández, et al. (2014) como aquel que implica procesos de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio para responder a un planteamiento del problema.

En este apartado se explica que el proyecto de investigación contempló una fase de Diagnóstico en la que se recogió la información cuantitativa y cualitativa, utilizando diferentes instrumentos de recolección de información. En la fase de análisis de la información, los datos recogidos se procesaron haciendo uso de los softwares SPSS y EXCEL para la información cuantitativa y ATLAS-TI para la cualitativa; así mismo, para determinar la incidencia de distintas variables en el proceso de aprendizaje, se utilizó el método de mínimos cuadrados parciales (PLS).

El capítulo expone cómo, a través de estas fases, se tomaron las decisiones iniciales sobre la metodología de desarrollo del proceso académico que, luego de ser evaluada, a la luz de las características de los estudiantes y de las posibilidades del contexto, permitió la generación de la propuesta de estrategias didácticas para la formación profesional en contextos carcelarios y condiciones de aislamiento.

En el capítulo cuatro, “Ambientes para aprender entre rejas: porque todos los escenarios enseñan”, se aborda el recorrido desarrollado para consolidar el ambiente de aprendizaje en la formación de las PPL y sus guardianes custodios. Se explica que cualquier proceso de formación y decisión sobre los recursos, medios, interacción pedagógicas, entre otros, debe partir del reconocimiento de las características de los estudiantes y que, en esta experiencia particular, fue ése reconocimiento el que permitió construir un escenario y conjunto de medios para adelantar las actividades académicas en un contexto tan particular como el

carcelario y obtener resultados alineados con la perspectiva de presente y futuro de quienes se forman.

En el quinto capítulo, "Enseñar, aprender y evaluar: estrategias didácticas en contextos carcelarios" se exponen el conjunto de decisiones pedagógicas en torno a preguntas como ¿Qué enseñar? ¿Cómo y cuándo enseñar? y ¿Qué evaluar? En esta misma línea, se detallan las herramientas, materiales y canales de mediación pedagógica que constituyeron el ecosistema de recursos creados para el proceso como la radio, los textos escritos (cartillas) los encuentros sincrónicos, la organización del plan de estudios, entre otros. Es este ecosistema el que se propone como apuesta metodológica y didáctica, significativa para el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes en contextos carcelarios.

Finalmente, en el capítulo seis denominado "Guardianes y Personas Privadas de la Libertad: una relación de compañeros de estudio que aprenden juntos" se dedica un lugar especial a la reflexión en torno al que se considera el valor diferenciador de ésta apuesta educativa, además uno de sus principales sellos diferenciadores frente a otros procesos de educación superior en Centros Penitenciarios es brindar la oportunidad a guardianes y PPL de formarse como profesionales de la comunicación, integrándolos como compañeros de aula. Este apartado recoge las voces de los estudiantes y expone sus principales percepciones sobre la forma en que este proceso de formación profesional ha impactado la tradicional relación carcelero-encarcelado.

En síntesis, el libro Lecciones de Libertad: Una experiencia de educación superior para la resocialización, es la invitación a conocer un proceso de formación académica que aporta lecciones excepcionales en diferentes perspectivas. En la consolidación de la propuesta se destacan lecciones sobre voluntad y responsabilidad social de instituciones y personas que apuestan a este tipo de procesos; en el desarrollo cotidiano de la experiencia se proponen lecciones de clase, entre docentes y estudiantes, como parte esencial del proceso formativo. En el marco de la interacción entre PPL y guardianes custodios, estos últimos aportan lecciones sobre cómo transformar su rol y construir con el otro.

Pero, sin duda, las principales lecciones que recogemos de esta experiencia son las que nos comparten las personas privadas de la libertad, las cuales estando en una situación adversa, demuestran que su motivación y entusiasmo son los baluartes de un proceso que, a través de la oportunidad de educarse, los hace sentir en libertad, -mucho antes de salir de la cárcel-. La doble motivación de hacer parte de esta clase de procesos impulsa a los guardianes custodios a formarse en una segunda disciplina que les servirá como competencia a desarrollar una vez cumplan con el tiempo de su servicio como funcionarios públicos, del mismo modo se logra hacer parte integral y fundamental del regreso a la sociedad de sus compañeros privados de la libertad -quienes se convierten también en guías de su proceso de resocialización-.





# CAPÍTULO I

## La función resocializadora de la pena: Oportunidades que transforman vidas

### Introducción

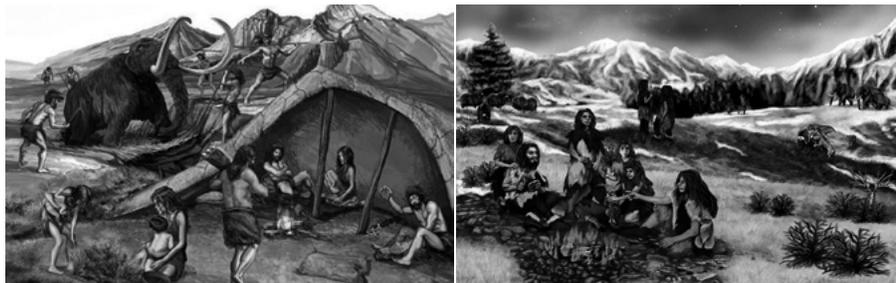
Al afirmar que el ser humano es un ser social "El hombre es un ser social por naturaleza" (Aristóteles (384-322, a. de C.), se reconoce que el ser humano, a pesar de su individualismo natural, al hecho de ser idéntico solo a sí mismo y de constituir una unidad personal vive, además, bajo el imperativo de la obligación de relacionarse a lo largo de su vida con otros individuos, en una interacción constante e infinita entre unos y otros, a través de la cual se materializa el concepto de sociedad que el Diccionario de la Real Academia Española define como el "conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes".

Pese a la individualidad característica de los humanos, innata, aprendida y a la vez resultado de la formación para la vida que se recibe en la más temprana edad, principalmente en el entorno familiar; la educación es un factor determinante en la formación por cuanto promueve una interacción en la cual existe una vinculación íntimamente con otros. Estos, los otros, aportan a la formación de una personalidad e identidad, en la medida en que, al ir conociendo y relacionándose con ellos, los imitará, adoptando categorías culturales con las que se sentirá identificado o no, apartándose de ellas, rechazándolas por no serle atractivas o simplemente no ser de su interés. Es en esa interacción con los otros, con los que se identifica o no, en la que consciente o inconscientemente y, de la mano de aquellos, conforma los colectivos humanos que lo hacen un ser social.

Las sociedades son anteriores a los hombres, pues más allá de la teoría que se acepte sobre la aparición del ser humano en el planeta (creacionista o evolucionista), antes de éste, en la Tierra, ya existían otras especies, con naturalezas individuales y sociales. Aún hoy existen especies vivas, algunas de las cuales estarían relacionadas directamente con el ser humano, cuya asociatividad es evidente, como los simios (gorilas, chimpancés u orangutanes) que viven agrupados en poblaciones lideradas por un individuo o una pareja alfa, que imponen las reglas al grupo. Lo mismo sucede con algunos peces, delfines y otros habitantes del mar, que forman colectivos para sobrevivir. Es decir, desde la prehistoria y no

tan conscientemente sino más bien por instinto, existen sociedades de seres vivos, como conjuntos de individuos que viven en grupos por el bien común, los cuales se organizan en estructuras con reglas impuestas por algunos de ellos.

Imagen 1. De acuerdo con su condición de ser social, el hombre primitivo vivía en comunidades



Nota. Pese a su condición de primitivos, los primeros hombres habitantes de la tierra vivían en colectivos (familias, clanes, o tribus de acuerdo con su condición de seres sociales por naturaleza. Fuente: <https://definicion.de/primitivo/> y <https://www.goconqr.com/mapamental/9966572/el-regimen-de-las-comunidades-primitivas>

De esta manera se infiere que, pese a la dimensión individual, el ser humano posee además una condición social que desarrolla a lo largo de su vida, por tanto, ante la necesidad de vincularse o interactuar con otros, se presenta a partir de la facultad de comunicarse o compartir con ellos. Una vez comprende que los necesita para sobrevivir, debe aprender a sincronizar su individualidad con su condición social, en un proceso denominado socialización y que corresponde a los aprendizajes que el ser humano necesita para relacionarse en sociedad haciendo uso de su autonomía, autorrealización, autorreconocimiento y autorregulación. Los aprendizajes más preponderantes son la incorporación de normas de conducta socialmente acordadas o aceptadas, el lenguaje o la manera en que el colectivo se comunica, además de las formas de ser y estar de la sociedad, en el mundo que es su cultura, etc. En este sentido, y refiriéndose a la sociedad como la "polis", Aristóteles afirmó:

Es evidente que la ciudad es por naturaleza y es anterior al individuo; porque si cada uno por separado no se basta a sí mismo, se encontrará de manera semejante a las demás partes en relación con el todo. Y el que no puede vivir en comunidad, o no necesita nada por su propia suficiencia, no es miembro de la ciudad, sino una bestia o un dios (García; 1988, p. 52)

El ser humano es un ser social y adicionalmente político; es decir, que buscando satisfacer sus necesidades físicas, mentales, psíquicas, entre otras; necesita vincularse con otros, porque no es autosuficiente y urge el apoyo, cuidado y seguridad que otros seres de su especie le puede brindar, por lo que conforma familias y comunidades que son la base de la sociedad, de lo cual se colige la tendencia humana al agrupamiento por encima del aislamiento. Ejemplo de ello, en la antigüedad se dio rápidamente el paso de la naturaleza nómada de los clanes y comunidades primitivas al sedentarismo con la adopción de la agricultura y el pastoreo que reemplazaron la recolección y la caza, así como en la época

contemporánea con el rápido avance del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se extiende en forma tan vertiginosa, la creación de comunidades de diverso orden que prolifera hasta convertir al planeta en una aldea global.

Entonces, en su compleja racionalidad, el ser humano posee tres dimensiones que dan sentido a la sociedad: la individualidad que lo hace único e irrepetible, la sociabilidad que requiere para su subsistencia como especie, y la política que es el acuerdo o generación de reglas de conducta que regulan la vida del colectivo social. De ahí que, la organización de la sociedad necesite de la dimensión política del ser humano, de la cual se origina el derecho, según la moral (ética) de los ciudadanos y la práctica de la justicia (respeto por las normas), éstas aseguran la tranquilidad y supone la convivencia pacífica que contempla tanto el castigo como la formación en el respeto por la normatividad para sus transgresores. Frente a la transgresión de las leyes, desde las sociedades más antiguas, han existido diferentes formas de hacer justicia que han inspirado todas las normas de conducta de las sociedades, siendo el código de *Hammurabi* el más conocido y antiguo representante. En este sentido, uno de los dispositivos de castigo y restitución del derecho violentado más común ha sido el aislamiento a través de la cárcel.

## La cárcel como instrumento de castigo a través de la historia del hombre

En la historia de la humanidad cada sociedad ha tratado, de manera particular, con quienes transgreden el orden establecido, considerando que el castigo al quebrantador de la normatividad vigente, debía aplicarse de tal forma que sus potenciales imitadores quedaran persuadidos de no exponerse a caer en manos de la justicia. Márquez (2013) en su estudio “Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX”, ha ilustrado muy bien porqué en el siglo XIX en Colombia y el mundo, violar las normas de conducta acordadas o impuestas por el gobernante, era considerado el mayor irrespeto al poder del Estado, poder al que correspondía imponer con la mayor severidad los correctivos a los violadores de sus leyes (Malinowski; 1969, p. 23; citado por Márquez, 2013).

Desde inicios de la antigüedad, las civilizaciones recurren al castigo como el más convincente instrumento de corrección a las infracciones de las leyes y las normas de cada sociedad. Pese a que “la cárcel” aparece en un indefinido momento de la historia como parte de esos instrumentos de castigo, no sería sino hasta la generación de códigos de conducta y de un ordenamiento jurídico medianamente “justos”, derivado de los llamados “libros sagrados”, que se definirían las maneras legalmente punitivas, a través de las cuales se tratarían las faltas a la ley de las naciones. El castigo ha sido la eterna respuesta a la violación de las normas, desde los tiempos en que no existía el derecho penal como lo entendemos en la actualidad. La infracción era el término utilizado para definir la vulneración de una norma social y quien la alteraba se conocía como infractor, el cual podría, en contraprestación a su delito, ser objeto de exclusión del colectivo, por la muerte o el destierro (Barroso, 2017).

Existen pruebas escritas de que en la antigüedad, la cárcel ya era un medio de coerción para penalizar y prevenir la infracción a las normas; sanciones como la vergüenza pública, los trabajos forzados, la expatriación, el apaleamiento, la lapidación, la mutilación, la crucifixión y el descuartizamiento, descollaron como los más ejemplares castigos contra revolucionarios y transgresores de la ley, superados por la decapitación y la hoguera hasta que, en la modernidad se aplicaron sanciones más “civilizadas” como la segregación del delincuente, apareciendo la prisión como el medio coercitivo por excelencia (Foucault, 1996). Uno de los primeros códigos de conducta de las sociedades, es el Código de Hammurabi, conjunto de leyes promulgado en la antigua Mesopotamia cerca de 1750 a. C. y, cuyas sanciones a las transgresiones de las normas se basaban en la aplicación de la “Ley del Talión” y en la lógica del “ojo por ojo y diente por diente”, lo anterior guio los principios de todos los ordenamientos legales de las sociedades hasta el siglo XX.

Imagen 2. Las cárceles en la Roma Imperial estaban generalmente empotradas en la roca



Nota. Las cárceles romanas eran mazmorras, generalmente cuevas adaptadas para albergar temporalmente a infractores de la ley que esperaban sentencia. Fuente: <https://sobregrecia.com/2011/11/28/la-prision-de-socrates-en-atenas/>

En este sentido, la Roma Imperial hacía uso del castigo que, en el derecho romano se denominaba “la pena” y constituía la reacción de la sociedad a las transgresiones de las normas. Este concepto se relacionaba con el de retribución, cuyo procedimiento consistía en que un juez definía la condena a pagar por el reo, dosificada según el daño causado y la cual iba desde la pena mínima de exilio (*suplicia mínima*), trabajos forzados en minas o galeras (*suplicia mediocrum*) y castigos corporales crueles o la muerte (*suplicium*). Transformada la sociedad romana primitiva en República, la “pena” evolucionó para acceder al resarcimiento económico de la falta cometida, la pérdida de la ciudadanía con destierro y las sanciones morales (el menoscabo de la reputación o la reconsideración pública) (Durán; 2008, p. 276).

Posteriormente, la iglesia católica acuña en su Derecho Canónico diferentes maneras de retribuir el daño causado por quienes se oponían o alejaban del cumplimiento de los preceptos morales y legales impuestos a los feligreses; éstos, a partir del principio de que quien infringía las normas establecidas “por Dios” debía tratar de reconciliarse con su deidad, lo cual solo era posible a través de sufrimiento físico y moral. La iglesia cristiana retoma el uso de la tortura, propio de los romanos, para castigar a los transgresores de sus leyes, con

la justificación de que solo el quebrantamiento extremo del delincuente le permitiría un verdadero y consciente arrepentimiento de su criminalidad, lo cual lo preparaba para volver al regazo de su Dios.

Hasta entonces, la cárcel se concibió como una sanción a cumplir y como una medida preventiva para mantener recluso al acusado y compadecer ante el juez, el cual sentenciaría el castigo a ejercer a partir de la interpretación sobre la gravedad del detrimento a la normatividad.

Sin embargo, no siempre se recluso al reo en una cárcel para asegurar el cumplimiento de una condena, pues como aparece en los ordenamientos jurídicos de civilizaciones como la romana y la visigoda, la cárcel era considerada un lugar de paso donde los reos eran separados de la sociedad antes de recibir sentencias, que generalmente les imponían castigos como la esclavitud o la servidumbre, así como el destierro con trabajos forzados en galeones o galeras, siempre y cuando enfrentaras la deshonra pública, la confiscación de sus bienes y los de su familia.

Durante la edad media las cárceles siguieron siendo sitios de retención temporal. Entre los siglos VI y XV las cárceles fueron lugares sin acondicionamiento para la subsistencia humana, consistían en mazmorras adaptadas en los subterráneos de los castillos o en las catacumbas (galerías subterráneas bajo las ciudades destinadas a la utilidad funeraria), sin condiciones de higiene y en las que abundaba el descontrol, los sobornos, la rebeldía y las enfermedades de todo tipo, por lo que las personas que caían en ellas enfrentaban la verdadera "severidad" de la ley. Esta situación prosiguió hasta que, en el siglo XIX, con el desarrollo de los derechos fundamentales en las constituciones políticas nacionales, los nuevos códigos legales establecieron sanciones más humanizadas.

Teniendo en cuenta que en Londres, a mitad del siglo XVII surgió una nueva concepción de la pobreza y su tratamiento además de la tendencia a aprovechar la mano de obra disponible en todos los campos de producción como el trabajo agrícola, de pastoreo, así como para las producciones de alfarería y toda clase de insumos textiles, -con propósitos más altruistas- se establecieron las casas de trabajo o casas de la corrección, usados como lugares de cumplimiento del castigo impuesto por la justicia. En estos espacios, se pretendía que el reo aportara a la producción que el Estado requería, a la vez que reflexionaba sobre los daños que su violación a la ley había causado al colectivo social.

Así, el Estado inglés del siglo XVII intentó solucionar dos problemas profundamente relacionados entre sí: la indigencia y la delincuencia menor. Adelantándose a la beneficencia moderna, Inglaterra reprimió la mendicidad ejerciendo el control público de la pobreza, institucionalizando el "Derecho de pobres". Lo anterior fue pionero en la industrialización, como fórmula de trabajo penitenciario para los pobres y los transgresores de la ley, así como para aprovechar la mano de obra de los condenados que podrían trabajar para solventar su pobreza o resarcir las deudas que los ponían en manos de las "casas de trabajo o corrección", cuyas duras condiciones les ayudarían a reflexionar y superar sus conductas erróneas (Fernández; 2007, p. 19).

Es a través de este novedoso sistema de socorro al pobre, adoptado en la alta edad media por Inglaterra, con el cual se instituye la caridad pública y la asistencia comunitaria como expresión de la responsabilidad de la comunidad, así como de asistencia y apoyo laboral a los pobres, con claros principios del control social, la responsabilidad pública, la ética del trabajo y las obligaciones familiares (Moix, 1978). De este modo, mientras la autoridad proporcionaba asistencia pública a los llamados “pobres impotentes” (niños, enfermos y mayores de edad) les suministraba bienes de primera necesidad (comida y vestido) y, a la vez aplicaba la “corrección social” prohibiendo la limosna, recluyendo a los pobres y mendigos aptos para trabajar, pero que se negaban a hacerlo, se retenía a los no residentes sin familiares que pudiesen representar mano de obra, así como a los delincuentes por deudas o hurtos menores, en casas de corrección o en casas de trabajo (Fernández, 2007).

Este modelo se extendió en Inglaterra, así se consolidaron las casas modelo que, a principios del siglo XVIII, llegaron a Ámsterdam en Países Bajos, a Roma en Italia y a Gante en Bélgica; no eran otra cosa que centros de atención, formación y alojamiento para personas sin trabajo y servían como establecimiento de “corrección socioeducativa” para delincuentes menores de edad y constituyeron los reclusorios que describe Charles Dickens (1812-1870) en sus obras *Oliver Twist*, *Canción de Navidad* y *David Copperfield*.

Iniciando el siglo XVIII, en la modernidad, se evoluciona al uso universal de la prisión como lugar destinado al pago de las penas impuestas por los jueces del Estado, a la que tanto se oponían los códigos ideológicos de Beccaria y Bentham las cuales proponían una sociedad punitiva que denunciara y garantizara el castigo con la imposición de penas más humanas, que propendieran por la restitución de las ofensas o detrimentos causados por los delincuentes, optando por usar maneras diferentes al confinamiento, en un lugar construido para aislar al ser humano de su sociedad, dispositivo de castigo más propio de un poder disciplinario (Márquez, 2013). Así, los antiguos proyectos punitivos fueron reemplazados por la pena del encarcelamiento o prisión, -no relacionada directamente con la teoría de la reforma de la penalidad propuesta a finales del siglo XVIII, sino que aparece a principios del siglo XIX-, como una institución sin una verdadera justificación teórica (Foucault; 2005, p. 101).

Sin embargo, como advierten Bentham (2011) y Beccaria (2015), la institución carcelaria con una vocación claramente corregidora del delito y formadora del ser humano infractor de la ley, adolece de interés e inversión del poder público, como sucede hoy con el confinamiento a largas temporadas de prisión para el pago de las penas privativas de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios eternamente olvidados por los Estados, en su mayoría con infraestructuras en precarias condiciones, así como el talento humano y profesional requerido para la vigilancia y la garantía de una educación diferencial para los privados de la libertad. Esta situación contribuye a que la prisión no sea la solución al problema de criminalidad de una sociedad, lo cual se convierte en el engranaje perfecto para cualificar al delincuente, posibilitando el crecimiento de una cultura criminal que especializa los delincuentes en la comisión de delitos de toda clase (Foucault; 1996, p. 271). Es interesante ilustrar cómo era la cárcel y lo que significaba para los escritores medievales que la vivieron en carne propia y lo plasmaron en su literatura; de manera que podemos retomar los siguientes fragmentos:

Miguel de Cervantes, en el prólogo de *“El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”*, afirmó que la cárcel “... es el lugar donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido tiene su habitación” (p. 8), y agrega que es “... apeadero de necios, república confusa, infierno breve, muerte larga, puerto de suspiros, valle de lágrimas, casa de locos donde cada uno grita y trata de su sola locura” (Cap. XLIX).

Por su parte, Carlos García (1580-1630) en *“La desordenada codicia de los bienes ajenos”*, la definió como:

La hediondez, la infame compañía, la variedad de naciones, los humores diferentes, la vergüenza, la persecución, mofa y escarnio, la crueldad, el tormento, la pobreza y otras casi innumerables miserias de las cuales, con la privación de la libertad, está compuesto este vivo retrato del perpetuo infierno... Un panorama desolador que no resulta disuasorio a todos aquellos delincuentes que siguen cometiendo fechorías” (pp. 5-6). Es una torre de Babilonia, a donde todos hablan y nadie se entiende,... Aquí, el silencio se convierte en voces, uno llora, otro canta. Uno ora, otro blasfema, uno duerme, otro se pasea... (p. 8)

Gonzalo de Céspedes, en su obra *“Varia fortuna del soldado Píndaro”*, afirma que en la cárcel:

El rumor de los grillos y cadenas, los gemidos de estos, la gritería y música de estos otros, me tuvieron inquieto hasta más de las once; y entonces, cuando pensé dormir, acrecentó mi desvelo una pesadumbre mosquita que se armó entre las pajas. Les fue imposible mantener una conversación en medio casi del confuso bullicio que les rodeaba. (Cap. XI, p. 35)

Mientras que Alejandro Dumas, en *“El Conde Montecristo”*, describió el presidio como el lugar:

Donde los vagabundos están mezclados con los bandoleros y con los asesinos, que con innoble placer contraen horribles lazos, haciendo de la vida de la cárcel una orgía espantosa... es el presidio con su infamante traje, su cadena asida al pie y la marca en la espalda. (Cap. XV, p. 35)

Imagen 3. Antiguas fortalezas y castillos eran las prisiones de la Francia medieval



Nota. Antiguas fortalezas como La Bastilla en París y el Castillo de If en la Bahía de Marsella en la Francia Medieval eran las prisiones donde purgaban sus condenas los reos franceses. Fuente: <https://jenofont.wordpress.com/2016/07/>

La prisión, o confinamiento de los reos en una “cárcel” dando uso al establecimiento dedicado al encierro de transgresores de la ley penal de una nación, para el cumplimiento de tiempo tras sus paredes, es lo que se conoce como pena privativa de la libertad, que se entiende como una forma de castigo ya no tan físico. Aunque la cárcel se ha prestado para el alejamiento, el destierro, la desaparición, la mutilación y la tortura, -entre otras violaciones a los derechos humanos-, adquiere otro significado cuando los estados empiezan a tratar con los delitos y las penas desde el concepto del cuerpo humano como generador de riqueza, durante el desarrollo del capitalismo, verdadero origen filosófico de las “casas de trabajo” (Marx; 2000, p. 651).

La reclusión carcelaria se origina más como una sanción que como la acción de detención en sí misma, pasando a ser desde el siglo XIX la acción punitiva más generalizada en el mundo, en un momento histórico en que la libertad era considerada el valor humano por excelencia (Safranski, 1997). Sin embargo, desde el siglo XVIII distintas voces propenden por una reforma a este dispositivo. Howard (1777) aporta el primer documento que abogaba por una reforma al sistema carcelario mundial, basado en las visitas a prisiones, lazaretos y hospitales que hiciera por toda Europa; las describe atiborradas de gente, con un ambiente promiscuo de desorden y descontrol propicio para el contagio de enfermedades, y propone implementar la higiene, el trabajo, el aislamiento y la atención separada de los privados de la libertad, evitando la promiscuidad y la corrupción moral de los condenados (Bejarano; 1997, p. 113)

Posteriormente, Bentham (2011) propone la construcción del panóptico que consideraba la cárcel perfecta, dominado por una torre central desde la cual un solo custodio podía vigilar y supervisar los cuatro pabellones en forma de cruz en los que se alojaban los presos, sin ser visto desde ninguna de las celdas. En ese momento la prisión se proponía la misión de rehabilitar al delincuente por medio del trabajo y la disciplina, preparándolo para su reinserción a la sociedad (Foucault; 1996, p. 203). El encarcelamiento evoluciona de espacio-tiempo, da paso a instrumento de transformación de las personas, que fundamenta y solidifica la pena de privación de la libertad, gestando una sanción de prisión supuestamente más humana, moderna y civilizada, -de la mano emerge una nueva concepción del delito y del delincuente-, expresada en las ciencias encargadas de estudiar el crimen: la criminología y la penología (Serrano, 2007).

En el siglo XIX los autores de la Escuela Positivista consideran al delincuente como protagonista de la justicia penal y de los estudios de la ciencia criminológica en general y oponen el criterio de “anormalidad” al de “normalidad” del delincuente que promulgaba la Escuela Clásica (Mesa; 1979, p. 36). “Si el hombre normal es el hombre adaptado a la vida social, quien en dicha vida social reacciona frente a los estímulos externos con una acción delictiva, no puede ser más que un anormal” (Ferri; 1980, p. 193).

Según la corriente positivista, el Estado tiene la obligación de enfrentar el peligro que representan estos delincuentes a los que, además de encarcelar por largas temporadas, debe someter a tratamientos especiales de readaptación a la vida en sociedad, luego de los cuales si el infractor no da muestra de rehabilitación se le debe condenar a la segregación

permanente de la sociedad, mediante la prisión perpetua o la pena de muerte. En este sentido, el término tratamiento penitenciario aparece como el mecanismo formativo orientado a garantizar la defensa y seguridad social, cuya duración dependerá más de la personalidad del delincuente que de la gravedad del delito cometido y en el cual la educación del penado jugará un papel preponderante (Jiménez; 1951, p. 95).

## La Cárcel como institución represora del delito y la oposición en Colombia

Luego de la guerra de independencia, la República intentó establecer un sistema de castigo a los delitos, basado en la pérdida de la libertad con la cárcel como forma de castigo (Márquez, 2013). Sin embargo, por su inconveniencia presupuestal y dificultad de control, las autoridades copiaron el sistema de castigo instaurado en la Nueva Granada por el régimen español que propugnaba más por asegurar la reparación al daño causado por el delincuente a la sociedad que por corregirlo y reeducarlo para recuperarlo (Lardizábal; 2001, p. 220).

Con base en principios inculcados en el sistema de prisiones de España, impuesto en las Américas en el siglo XVIII, los cuales concluían que, además de lo costoso de su mantenimiento, la cárcel era insegura y ociosa para los presos resultando insuficiente como castigo, los independentistas criollos privilegiaron formas de castigo que repararan los daños en vez de las prolongadas reclusiones, entendiendo este procedimiento más como un proceso de constricción moral, por el efecto psicológico que causaban las penas reparadoras en la conciencia del infractor (Tomás y Valiente, 1992).

No obstante, el caos que propiciaba la laxitud con que se permitía el tratamiento de las transgresiones a la normatividad vigente, terminó con la separación de la Gran Colombia en los años 30 cuando el régimen de la Nueva Granada generalizó el sistema carcelario del país, derivado del llamado "presidio urbano". Se expidieron diferentes leyes orientadas a darle ordenamiento penal y penitenciario al encarcelamiento como pago a las penas, obteniendo su mayor importancia con la expedición del primer código penal en 1937 que consolidó la política criminal y marcó un avance destacable en los gobiernos de Santander (López; 1990, p. 24). En el caso colombiano, por esta época, la ocupación laboral de los reos se apartó de la usanza europea y norteamericana que lo dirigía al beneficio de la producción privada con base en el desarrollo manufacturero e industrial de las naciones del hemisferio norte; en la nueva nación, la mano de obra carcelaria apoyó la construcción de obras públicas.

Como parte del engranaje de la administración de justicia, el sistema carcelario y penitenciario del estado republicano dependía totalmente del poder ejecutivo, estaba organizado por distritos penales con establecimientos de reclusión a nivel local (cárcel del distrito municipal), de cantón o distrito (compuestos por el grupo de cárceles locales o municipales de una región), y el llamado "presidio" que sería el centro de reclusión de mayor jerarquía (Campuzano; 2000, p. 90; citado por Márquez, 2013).

Sin embargo, este relativo ordenamiento jurídico y administrativo del sistema carcelario nacional de mitad del siglo XIX presentaba fuertes debilidades financieras que los esfuerzos gubernamentales no pudieron solventar. Esto derivó en el inexorable deterioro

de las instalaciones y logística de los establecimientos carcelarios, el aumento constante de la población reclusa y la inexistencia de espacios adecuados para los cuidados médicos, actividades laborales y educativas, de cuya administración se encargaba directamente la dirección de cada cárcel, incluyendo el suministro de medicinas, alimentación y vestido a los presos. Al no existir un sistema de rentas que apoyara el sostenimiento del sistema carcelario, los reclusos estaban avocados a vivir de la limosna.

Los modelos de presidio, implementados en la mitad del siglo XIX en el territorio de la hoy Colombia, fueron principalmente de dos tipos, con marcadas diferencias en su connotación punitiva, jurídica y funcional: el modelo heredado de la metrópoli española, opresivo y reparador, basado en la explotación del trabajo forzado del presidiario, vigente hasta la mitad del siglo XIX y el de encarcelamiento orientado a las obras públicas, más propio de los regímenes favorables a la función disciplinaria de la cárcel moderna, diseñado para el cumplimiento de una pena, contribuyendo al trabajo público que entró en vigencia desde 1837 con el nuevo código penal (Melossi y Pavarini, 1985; Aguilera, 2001, p. 9; Márquez, 2013).

Luego de las revoluciones liberales de mitad de siglo y conformados los llamados Estados Unidos de Colombia (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, creados estos dos últimos en enero y septiembre de 1863), bajo el nuevo régimen federal estatuido por la Constitución de Rionegro de ese mismo año, se estatuyó un nuevo orden jurídico y penal fundamentado en lo propugnado por la república posindependencia (Puerta; 2008, p. 123; citado por Márquez, 2013).

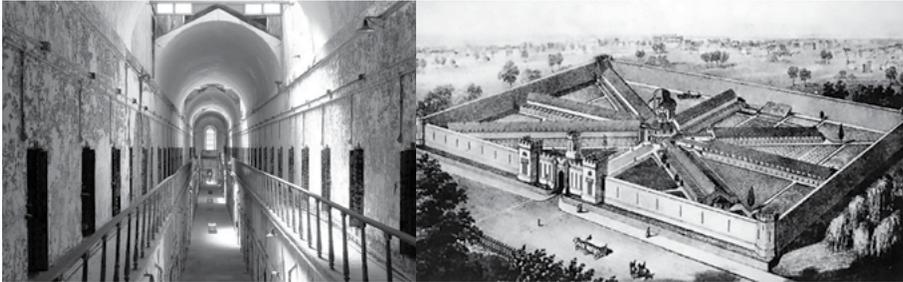
Pero el positivismo generado por el rumbo que tomaba el sistema carcelario colombiano estuvo siempre bajo la amenaza de la precariedad del financiamiento del sistema en sí, en especial del sostenimiento del funcionamiento de las cárceles; para lo cual, inicialmente tanto el gobierno central como los de cada Estado aportaron lo necesario para garantizar los recursos. No obstante, con el pasar del tiempo, se comprende que en realidad nunca se contó con el capital para la construcción de la infraestructura pertinente que cumpliera las necesidades del Estado, del régimen jurídico y penal, garantizando un sistema carcelario más eficiente y humano, -acorde con las ideas liberales que las inspiraron-.

Posteriormente, instaurado el régimen regeneracionista con hegemonía conservadora, encabezado por el presidente Rafael Núñez, regresan las innovaciones en materia penal; con el aumento de los estamentos e instrumentos de control social y la hegemonía del ideario de la iglesia católica aplicado al "sagrado ordenamiento" a la sociedad (Márquez; 2013, p.13) Teniendo en cuenta la postura de los regeneracionistas la delincuencia como asunto político, es durante esta época que en Colombia se legitima la pena de muerte para dar solución "ejemplar" al crimen, se consolidan la penitenciaría y la cárcel del circuito como establecimientos especializados para el pago efectivo de las penas de prisión y se reemplaza la pena de aislamiento por el trabajo en obras públicas en beneficio del Estado.

Finalmente, se crean y delegan funciones específicas a los empleados a cargo de las cárceles y penitenciarias: alcaide o director, los ayudantes y capataces encargados de la custodia y vigilancia. A finales del siglo XIX -en Bogotá- se construye el primer panóptico, una

de las principales cárceles del siglo XIX en Colombia, la cual constaba de una capilla en lugar de la torre de vigilancia central y sin garitas; un caso contrario a las cadenas, grilletes y cerrojos, que fueron elementos utilizados permanentemente en reclusorio, que en realidad no fueron considerados en la propuesta arquitectónica original de Bentham en su obra “Panóptico”.

Imagen 4. El Panóptico era la cárcel perfecta según Jeremy Bentham



Nota. La Penitenciaría del Estado del Este, inaugurada en 1829 es considerada la primera del mundo, ubicada en Filadelfia, Pensilvania, con sus elevadas murallas y torreones estilo panóptico, mostraba su rigor a quienes infringían la ley. Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/las-ruinas-carcel-mas-famosa-del-mundo-nid2555808/>

En suma, antes de la llegada del siglo XX, en Colombia la prisión se generalizó como la pena punitiva más aplicada contra la criminalidad, contrastando con un sistema penitenciario y carcelario a cargo de un estado inseguro e ineficaz (Márquez; 2013, p. 15), que además podría calificarse como inhumano, ya que como medios para evitar la fuga de los reos se utilizaron cadenas y grilletes que los inmovilizaban, considerados parte de la sanción, pero que se aumentaban para reprimir la mala conducta; también se castigaba con encierro solitario, cepo, privación de cama, disminución de alimento y latigazos en la espalda, dosificados según la condición del privado de la libertad (Campuzano; 2000, p. 113).

En conclusión, se infiere que desde la época de la colonia hasta entrando el siglo XX en todos los sistemas penitenciarios y carcelarios instaurados en Colombia, las iniciativas por corregir, reeducar y rehabilitar al penado, para recuperarlo como un ciudadano de valor para regresar a la sociedad, brillaron por su ausencia. No hubo, más allá de eventuales y efímeras propuestas por formar a los privados de la libertad, procesos reales de educación en los contextos carcelarios nacionales, mucho menos a finales del siglo XIX en que las cárceles y penitenciarías del país, fueron utilizadas como herramientas de sometimiento a la oposición y de represión política, especialmente durante el régimen de la regeneración con total desconocimiento de las libertades humanas, los ideales y principios liberales que propendían por un sistema de represión del delito más humano y menos violento (Márquez; 2013, p. 15).

Es hasta 1914 que Colombia organiza un sistema penitenciario y carcelario, a través de la generación de la Ley 35 y el Decreto orgánico No. 1557, la cual crea la Dirección General de Prisiones, reglamentada como entidad adscrita al Ministerio de Gobierno y que, con la expedición del Decreto Ley 1405 de 1934, consolida el primer intento por humanizar la aplicación de la pena privativa de la libertad, donde se crea el primer Estatuto de Régimen Penitenciario y Carcelario que reglamentaba su administración y organización.

Más tarde, con la proclama de los artículos 9º del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) y 4º del Código Penal (Ley 599 de 2000), se dispone que, desde el ingreso del privado de la libertad al centro de reclusión, donde esperará su juicio -que hace parte de la ejecución de la pena- se observará la prevención especial y la reinserción social como parte del cumplimiento de la función resocializadora de la pena privativa de la libertad, fin fundamental del tratamiento penitenciario para la resocialización que, aunque no está consagrado en la Constitución Política de 1991 -como si está en las constituciones de otros países contemporáneos-, afirma que el principio de resocialización es consustancial al esquema de Estado Social de Derecho, implementado en nuestra Carta Magna (Rueda; 2010, p. 137; citado por Hernández, 2018).

## La función resocializadora de la pena privativa de libertad

En su artículo 1º, la Constitución Política de la República de Colombia (1991), establece:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (C. N.; 1991, artículo No. 1)

Lo anterior quiere decir que la Carta Magna reconoce la importancia de la persona en sus dimensiones individual, social y política para su existencia y trascendencia en la consolidación del ser como ciudadano y para la formación de la sociedad nacional, cuyo fin último y primordial es asegurar el logro de la convivencia pacífica de los colombianos. Esta concepción ubica al individuo como constructo de todas sus dimensiones, por lo que, tanto el ordenamiento jurídico como las instituciones del Estado giran en torno a la preservación y cumplimiento de los derechos y garantías fundamentales de las personas circunscritas en este Estado.

A lo largo de su historia política, Colombia ha generado las leyes, decretos y normas necesarias para que el Estado social de derecho, alrededor del cual se organiza como República, cumpla con su función de proteger al ser humano y le garantice los derechos fundamentales dotándolo de los instrumentos jurídico-constitucionales pertinentes para que en caso de que la nación no proteja y garantice sus derechos, pueda reclamar su satisfacción inmediata e indiscutible. Igualmente, a partir de diferentes instrumentos jurídicos, el Estado ha generado la estructura necesaria para proteger a los individuos de fenómenos sociales como la criminalidad, que deterioran y/o alteran el orden establecido, enfrentándolo a través del derecho como mecanismo idóneo para proteger los bienes jurídicos de los individuos (Rojas; et al., 2020, p. 4).

Todo valor o privilegio, significativo o relevante para el cotidiano vivir de los individuos y la sociedad, reconocidos por el legislador, se denomina "bien jurídico" y su protección es el fin principal del derecho penal, referido a la protección de la persona en su individualidad en medio de la sociedad que lo rodea, para lo cual el Estado nacional ha creado los tipos penales o conceptos con que se reconocen los llamados delitos, es decir, las transgresiones

o violaciones a los bienes jurídicos de que gozan los ciudadanos, siendo la pena, el recurso mediante el cual se busca el resarcimiento del detrimento, lo cual causa al bien jurídico de la víctima y la sociedad, en el doble sentido: el infractor mediante la pena impuesta por un juez debe pagar los daños causados al agredido y al colectivo social en un sentido de justicia y reparación; además debe formarse intelectual, procedimental y axiológicamente para evitar volver a transgredir la normatividad penal vigente en un evidente sentido formativo o pedagógico. En varias ocasiones, el fin de la pena en Colombia ha sido definido por las altas cortes de justicia mediante sentencias que han hecho jurisprudencia en el orden jurídico nacional, por ejemplo:

Al respecto de la finalidad de la pena, ha señalado esta Corte que, ella tiene en nuestro sistema jurídico un fin preventivo (...) un fin retributivo (...) y un fin resocializador que orienta la ejecución de la misma, de conformidad con los principios humanistas y las normas de derecho internacional adoptadas (...) sólo son compatibles con los derechos humanos penas que tiendan a la resocialización del condenado, esto es a su incorporación a la sociedad como un sujeto que la engrandece, con lo cual además se contribuye a la prevención general y la seguridad de la coexistencia. (Sentencia C-806/02)

La función resocializadora de la pena es un principio penal universal que nace con la prisión moderna en el movimiento iluminista que en el siglo XVIII, -recogiendo los postulados de la Declaración universal de los derechos del hombre de 1789-, causó que países como Francia, Inglaterra, Prusia y España humanizaran sus códigos penales limitando, hasta extinguir, la tortura como castigo o medio para encontrar pruebas de culpabilidad que sirvieran de base jurídica para la aplicación de penas graves al imputado, distanciándose del dogma católico que sentenciaba que el delito era una ofensa contra "Dios", lo cual servía de excusa para afirmar que la penitencia y el sufrimiento extremos aseguraban el arrepentimiento del criminal.

Esta novedad es evidenciada por Beccaria (1764) quien en su obra sustituye la ofensa a Dios por el daño a la sociedad, extinguiendo la expiación del pecado como el fin de la pena, reemplazándolo por la restitución del daño causado a la sociedad, con lo que el castigo por el delito cometido ya no es el quebrantamiento del acusado; esto pasa a ser una herramienta para evitar que ni criminales, ni otros miembros de la sociedad vuelvan a delinquir. Beccaria propone la prevención que parte de la convicción de que más que compensar daños pasados, la pena debería asegurar la no comisión de los que posiblemente pudieran realizarse en el futuro.

Como señala Rojas, et al. (2020), la pena como principio reparador de la infracción a la ley penal, cumple no una, sino varias funciones preventivas y resocializadoras del convicto. Beccaria (1764), de acuerdo con el efecto o efectos que se pretendiera propiciar con su aplicación, define dos tipos de prevención; **Prevención general**, en la que la pena se dirige a toda la sociedad para, con la ejecución ejemplarizante de la sanción, evitar la comisión de delitos por los demás miembros de la sociedad; y **Prevención especial** dirigida al delincuente para impedir que cometas más delitos.

Actualmente el Estado colombiano delega esta función a su sistema penitenciario y carcelario. La pena se centra en el delincuente y busca que este no vuelva a incurrir en el delito (prevención de la reincidencia). Ampliamente difundida por Von Liszt (1851-1919), quien sostuvo que la pena, más que un castigo dotado de rasgos punitivos, debería ser un tratamiento o terapia orientados a adaptar al delincuente a las exigencias de la sociedad organizada. Von Liszt creó un sistema compuesto por tres tipos de penas, dirigido a tres clases de delincuentes: la intimidación del delincuente que no requiere corrección, la corrección del delincuente en capacidad de corregirse; y la inocuización del delincuente incapaz de corrección o aquel que por su peligrosidad es considerado “enemigo del orden social”<sup>5</sup>.

En la actual política criminal de Colombia predomina una tercera doctrina que propone las llamadas Teorías de la Unión que defienden el carácter retributivo de la pena o la sanción, pero exigiendo de manera imperativa, que esta promueva simultáneamente la prevención especial y la prevención general (Ministerio de Educación Nacional; 2017, Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano – MESPCC).

No obstante, los tratamientos para la resocialización de personas que cometen delitos, deberían empezar por analizar la personalidad, conducta y especialmente el nivel educativo de cada cual, pues si la comisión de delitos es directamente proporcional a la falta de educación, entonces la resocialización debería responder a un reinicio o “refuerzo” del proceso de socialización, que por algún motivo éstas personas no pudieron realizar en la edad biológica correcta y que no han podido culminar apropiadamente como lo haría un ciudadano en condiciones de normalidad.

## Implicancias del concepto y la idea de resocialización

En el Estado liberal clásico pre moderno y moderno del siglo XIX, el concepto de resocialización era inconcebible, pues entonces la respuesta apropiada a la comisión de delitos era la pena impuesta por la autoridad, por lo que el tratamiento de la personalidad del delincuente era impensado, ya que no se tenía en cuenta ni se trataba la conducta de los penados, ni en largas temporadas de encarcelamiento (Duran, 2008; citado en el MESPCC, 2017); diferente de la orientación paternalista del Estado social el cual si permitió que las características y la personalidad de los delincuentes se tuvieran en cuenta para un iniciar un proceso resocializador.

Según Durán (2008), el Estado Social de derecho, al reconocer los derechos y libertades de los ciudadanos, es el que impone una función resocializadora a la pena, especialmente a la ejecución de la pena privativa de la libertad, propendiendo por disminuir la brecha entre la sociedad y la prisión, así como la participación del condenado en su proceso resocializador y ofreciendo oportunidades a la conducta criminal para facilitar su adecuada reincorporación a la vida en libertad. En este sentido, el autor recuerda que:

---

5 Se entiende por inocuización la necesidad de mantener a los delincuentes alejados de la sociedad por un tiempo indeterminado o perpetuamente, para evitar que algunos delitos ocurran nuevamente. La sanción penal inocuizadora se fundamenta en la peligrosidad del sujeto delincuente; en estos casos, la culpabilidad pasa a un segundo plano. (Milanese, 2013).

(...) Pretender resocializar al delincuente, sin cuestionar al mismo tiempo el conjunto social normativo al que se pretende que pueda reincorporarse, significa aceptar como perfecto el orden social vigente sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más directamente relacionadas con la sanción por la comisión del delito. (Durán; 2008, p. 69).

**Imagen 5.** El trabajo, la educación y la enseñanza, herramientas del Tratamiento Penitenciario



Nota. El cumplimiento de la función resocializadora de la pena se garantiza a través del trabajo, la enseñanza y la educación para los penados. Fuente: <https://www.elpaisvallenato.com/2021/07/11/presos-tejen-su-libertad-entre-hilos-y-telas-en-la-tramacua/> y <https://www.ucc.edu.co/villavicencio/Centro-penitenciario-mediana-seguridad-Acacias>.

En concordancia con este planteamiento es igualmente complicado favorecer la aplicación de un fin resocializador de la pena con base en el concepto de la “reinserción social” del delincuente, sin discutir su finalidad y sin clarificar a qué ideal o proyecto ético (humano) o político (social) se orienta la reinserción del penado al colectivo, sin analizar los valores del orden social vigente en nuestro país y, especialmente, sin evidenciar el cumplimiento o no de los criterios establecidos para la resocialización de los privados de la libertad al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios colombianos. “Promover una adaptación social forzosa mediante el uso de un instrumento coactivo como la pena, la deslegitima como bien social y como ideal de la justicia” Durán (2008).

El ideal resocializador es cuestionado por Durán (2008) porque se fundamenta en una idea de terapia social que asume el delito como una “enfermedad”; entrega al Estado una herramienta para incidir sobre el libre desarrollo de la personalidad de aquellos que infringen las normas; el tratamiento sólo está cubierto por el tiempo de la sanción; no se hace explícita la concepción de “adaptación social” que la autoridad considera aceptable y obligatoria; se rompe la proporcionalidad entre falta y sanción; además no cuenta con referencias previas que permitan valorar el cumplimiento del fin socializador del “tratamiento”.

Así, Durán (2008) explica que, privilegiando la resocialización del delincuente, se ignora que no se castiga para resocializar, que no es por esto por lo que se criminalizan ciertas conductas consideradas socialmente desviadas. Otorgar a la pena un fin exclusivamente resocializador, minimiza su función de prevención general, puesto que la resocialización

no debe ocuparse sólo de delincuentes “necesitados de corrección”, sino también de los “resocializados” que no la requieren, y los que potencialmente pueden llegar a serlo. En este caso no cabe resaltar el ideal resocializador de la pena sin tener en cuenta las necesidades de las víctimas, las condiciones de vida de los delincuentes, la obligatoria regeneración del tejido social roto por el delito y la urgencia de prevención del crimen, requerida por la sociedad en su conjunto.

Por otra parte, más allá de los programas que se implementen en los establecimiento de reclusión para asegurar la resocialización de los privados de la libertad en el país, creados con el fin de cumplir la función positiva de la pena principalmente la privativa de la libertad, los establecimiento penitenciarios y carcelarios deben cumplir con unos requisitos que garanticen a los reclusos los mínimos derechos para vivir dignamente, como ser ubicados en locales higiénicos y dignos, contar con instalaciones sanitarias adecuadas, recibir ropa digna, contar con alimentación y agua potable, recibir implementos necesarios para el debido aseo personal, ser examinados por médicos a su ingreso al establecimiento y cuando así se requiera, entre otros (Hernández; et al., 2018)

Con base en el índice de hacinamiento del 44,9% alcanzado en el 2017 y reducido a un 19,5% en mayo de 2022 y en el estado de las plantas físicas de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, la mayoría son de antigua construcción y no tienen la capacidad de albergar la cantidad de personas privadas de la libertad que retienen en la actualidad; las condiciones en que se encuentran los privados de la libertad en el país no parecen garantizar los referidos mínimos derechos que se requiere para vivir dignamente, mientras saldan su tiempo de encarcelamiento. Ante cualquier regla de comportamiento y programa de reinserción aplicado a la población carcelaria, difícilmente puede cumplir con la función resocializadora de la pena.

### El tratamiento penitenciario como procedimiento de resocialización del privado de la libertad

Con la implementación de políticas humanizadas en el manejo de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, -respetuosas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para asegurar el control de los reclusorios por el Estado, promoviendo una nueva cultura penitenciaria-, las cárceles dedicadas a los trabajos forzados, al sometimiento y a la oposición, se transformaron en los centros de rehabilitación social que debieron ser desde el principio. Sin embargo, aún persisten problemáticas que hacen que la vida en prisión sea difícil, por estar aún lejos del propósito original de recuperar para la sociedad a los transgresores de la ley.

Son diferentes las normas mediante las que el Estado ha establecido al tratamiento penitenciario como el procedimiento de resocialización de los penados en Colombia. En el Código Penitenciario y Carcelario: “La pena tiene una función protectora y preventiva, pero con el fin fundamental de la resocialización del delincuente” (Ley 65 de 1993, Artículo 9 y 10). Para lograr este propósito, se asume que la pena tiene el carácter de un tratamiento con la intención de preparar al condenado para la vida en libertad, mediante su resocialización.

Para asegurar el cumplimiento de la función especial positiva de la pena, el ordenamiento penal y penitenciario colombiano estableció el “tratamiento penitenciario” a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la ejecución de ciertos programas que garantizan la resocialización, una vez el juez competente impone la pena privativa de la libertad intramural (Rojas; et al., 2020, p. 6). Por su parte, según el Código Penal Colombiano la pena cumple las funciones de:

Prevención general (disuasión del delito a través del carácter ejemplarizante de la sanción); Retribución justa (imposición de un mal proporcional al daño causado a la víctima y la sociedad); Prevención especial (resocialización del delincuente, prerequisite de su retorno a la comunidad); Reinserción social (re inclusión social del delincuente como sujeto productivo) y Protección al condenado (protección de sí y de los otros mediante la separación temporal de sus congéneres) (Ley 599 de 2000, Artículo 4).

En el artículo 1o del decreto 4151 (2011) “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Justicia y del Derecho, dispone como Objeto de la entidad a cargo de las penitenciarías y cárceles colombianas:

Ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad (PPL); la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos. (Art. 2)

Igualmente, el mismo decreto 4151 de 2011, en su artículo 2º: Funciones, señala que el “El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC tendrá las funciones generales de:

(...) 3. Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. (...) 12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad. (Art. 2)

El tratamiento penitenciario para asegurar su resocialización a los privados de la libertad es referido en la misión y visión del INPEC, que en su Plan de Direccionamiento Estratégico “Humanizando y transformando vidas”, 2019-2022, numeral 2.2.1, establece como misión:

Somos una Institución Pública, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial. (p. 53)

Así mismo contempla en el numeral 2.2.2, como su visión que:

En el 2030 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional como un modelo de gerencia penitenciaria, en la atención social, el tratamiento, la custodia y vigilancia, con un talento humano capacitado y comprometido que contribuye a la resocialización y los derechos humanos de la población privada de la libertad” (p. 53).

En este orden de ideas, en el que se evidencia el giro en el reconocimiento de derechos humanos y la manera en cómo éstas instituciones se comprometen a salvaguardar la vida de los privados de la libertad y a tener dentro de su equipo logístico el recurso humano capacitado para ejercer dicha labor, Toro (2005) afirma que:

La normatividad colombiana introduce el concepto de Tratamiento Penitenciario a partir de la expedición del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993). Paralela a su función de custodia y vigilancia, la ley imprime a la esencia del INPEC una vocación de asistencia y atención social a las necesidades básicas de la población reclusa y aplicación de un tratamiento penitenciario en el marco de los Derechos Humanos (p. 46).

Teniendo en cuenta que la aplicación del tratamiento penitenciario es exclusiva para la población condenada, el estado brinda, al total de la población reclusa, atención en áreas jurídicas, alimentación, salud, educación y la posibilidad de participar en programas psicosociales, de asistencia espiritual, deportivos, recreativos y culturales, además de tener programas especiales dirigidos a comunidades vulnerables (discapacitados, extranjeros, indígenas, mujeres gestantes, tercera edad y niños menores de tres años).

El mismo estudio recalca que, mediante la Ley 65 de 1993 el Congreso de la República estableció que “el tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor (...) mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación”.

El referido Código Penitenciario, reglamenta el Tratamiento Penitenciario en su Título XIII artículos 142-150, bajo los principios del Sistema Progresivo en donde señala que “El carácter progresivo del tratamiento marca el seguimiento de fases (...) así como en la metodología P.A.S.O. (Plan de Acción Sistema de Oportunidades) basada en el desarrollo de programas (...) en donde el interno encuentra espacios de reflexión y formación, fortaleciendo sus potencialidades” (p. 46).

### La Atención y el Tratamiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL)

El sistema de Tratamiento Penitenciario se ejecuta abarcando todo un proceso que inicia desde el momento que el sindicado es sentenciado a la pena considerada por el juez y finaliza una vez recobra su libertad. Cada espacio debe proporcionarle al privado de la libertad, herramientas de crecimiento personal para desarrollar estrategias de superación, constancia, perseverancia, manejo de situaciones, convivencia pacífica, respeto por sí mismo y por los demás. Los avances en su tratamiento se ganan con su esfuerzo, deseo de cambio, capacidad para pedir ayuda, manejo de la ansiedad, tolerancia a la frustración y demostrando compromiso, además del cambio positivo frente a su proceso.

La Resolución No. 7302 de noviembre 2005, expide pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario, estableciendo en su artículo primero que la atención y el tratamiento penitenciario que se orientan se debe hacer desde los principios de respeto

a la dignidad humana, la convivencia y la concertación, la gradualidad y la progresividad, la legalidad, la igualdad, la equidad, la pacificación y la autonomía. El tratamiento del privado de la libertad, según la Resolución No. 7302 de 2005, se basa en la aplicación de los conceptos de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario.

### *La Atención Integral*

La atención integral es la prestación de los servicios esenciales para el bienestar de la persona privada de su libertad, durante su tiempo de reclusión, con el objetivo de ofrecer acciones protectoras mediante servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre, los cuales prevengan o minimicen, en lo posible, los efectos del proceso de prisionalización. Consiste en la prestación de los servicios esenciales para el bienestar de la persona privada de la libertad (PPL), durante su tiempo de reclusión.

Este proceso inicia en el momento en que el privado de la libertad ingresa a un establecimiento de reclusión del sistema nacional penitenciario y carcelario, terminando en el momento en que la autoridad competente emita y notifique la libertad del recluso sindicado(a) o condenado(a). Comprende tanto la recepción y atención del condenado, como las acciones destinadas a satisfacer sus necesidades dentro del establecimiento de reclusión, así como facilitar las relaciones con su familia y apoyar su cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Tratamiento Penitenciario.

### *El tratamiento penitenciario*

Este proceso se asume como la acción que la autoridad penitenciaria y carcelaria ha definido para garantizar la resocialización de las personas privadas de la libertad en donde actividades como el trabajo, la educación y la enseñanza juegan un papel trascendental, puesto que, además de formar al infractor de la ley penal como un mejor ciudadano comprometido con el progreso del colectivo social, se espera que aporte a su sostenibilidad como sujeto productivo.

Es el procedimiento dirigido a preparar al condenado, mediante su resocialización, para la vida en libertad, el cual debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva y las relaciones de familia. Se basa en el estudio científico de la personalidad del interno, es progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible (Ley 65 de 1993, art. 142-143). Según el Artículo 144 del Código Penitenciario y Carcelario, el tratamiento progresivo está integrado por las siguientes fases:

Tabla 1. Fases de tratamiento penitenciario y características

Fases de tratamiento	Características
Observación, diagnóstico y clasificación del interno	Esta primera fase inicia desde el momento en que el condenado llega a la prisión y se realiza el proceso de identificación y registro, determinándose su lugar de reclusión al interior de la penitenciaría (distribución interna), así como los programas requeridos para desarrollar su proceso resocializador. Para este efecto se tienen en cuenta tanto la naturaleza del delito por el cual fue condenado como su edad, género, personalidad y su perfil criminológico, en lo que atiende a criterios de reincidencia. La duración de esta fase está comprendida entre uno y 3 meses.
Alta seguridad	Comprende el período cerrado de reclusión. Desde esta fase se deben desarrollar actividades de resocialización
Mediana seguridad	Comprende el período semi-abierto. Para acceder a esta fase se deben haber desarrollado actividades de resocialización de manera exitosa, así como haber observado buen comportamiento durante el tiempo de privación de la libertad, que debe superar la tercera parte de la pena. La característica fundamental del período semi-abierto radica en la posibilidad de obtener permisos de salida del establecimiento de reclusión hasta por 72 horas.
Mínima seguridad	Es el período abierto. Se deben haber superado las 4/5 partes de la pena. En esta fase se amplía la baraja de permisos a los cuales puede hacerse acreedor el interno, pudiendo salir del establecimiento de reclusión por períodos que comprenden el fin de semana e incluso alcanzan los 15 días.
De confianza	Coincidirá con la libertad condicional. Es decir, que se ha superado el requisito objetivo para acceder a este subrogado (3/5 partes de la pena) pero el mismo pudo ser negado por otras circunstancias. En esta fase el interno puede acceder a los beneficios de libertad y franquicia preparatoria.

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 153 del CPC.

El tratamiento penitenciario inicia desde que el privado de la libertad es condenado, ingresando a la fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación en un Establecimiento del Sistema Nacional Penitenciario y finaliza una vez obtenga la libertad. La progresividad del tratamiento penitenciario se fundamenta en la aplicación una serie de fases, en las cuales se ubica al interno de acuerdo con criterios jurídicos, de seguridad y de personalidad. Se aclara que la puesta en marcha del sistema progresivo es gradual y dependerá de la disponibilidad del personal y la infraestructura de los centros de reclusión.

Sobre este proceso, Rojas, et al. (2020, P. 13-17) describe los programas de Inducción al tratamiento penitenciario que, a través de los momentos de adaptación, sensibilización, motivación y proyección, buscan orientar al privado de la libertad que ingresa al sistema penitenciario, además de facilitar su proceso de adaptación al medio. El Programa misión

carácter está dirigido a incentivar la construcción de un capital social y humano por parte del recluso a fin de que pueda establecer mejores estándares de vida en cuanto a la lo personal, familiar, comunitario y social; el Programa Cadena de Vida tiene como finalidad generar fortalezas en los internos de acuerdo con el marco del sentido de coherencia en relación con la vida (existencia) y la calidad de vida relacionada con salud (aspecto de la esencia humana). El Programa de intervención penitenciaria para adaptación social está orientado a reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales; así como el Programa preparación para la libertad cuya finalidad es lograr la disminución de la afectación de encarcelación en el retorno a la vida en libertad del interno(a), por medio de la recuperación de habilidades en las áreas individual, familiar, educativa, laboral, social y comunitaria.

## Resultados de los programas de resocialización implementados en el sistema penitenciario y carcelario colombiano

Tabla 2. PPL reincidente por ubicación

Regional	PPL intramuros			PPL Domiciliaria			PPL vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	total	Participación
Central	5.877	353	6.230	1.211	157	1.368	390	32	422	7.478	542	8.020	35,3%
Occidental	3.239	180	3.419	914	83	997	41	4	45	4.194	267	4.461	19,7%
Norte	1.111	32	1.143	1.032	104	1.136	107	5	112	2.250	141	2.391	10,5%
Oriente	1.617	74	1.691	349	31	380	47	1	48	2.013	106	2.119	9,3%
Noroeste	2.053	139	2.192	684	64	748	115	9	124	2.852	212	3.064	14%
Viejo Caldas	2.047	166	2.213	314	44	358	53	12	65	2.414	222	2.636	11,6%
Total	15.944	944	16.888	4.504	483	4.987	753	63	816	21.201	1.490	22.691	
<b>Participación de reincidentes por ubicación</b>	<b>94,4%</b>	<b>5,6%</b>	<b>100%</b>	<b>90,3%</b>	<b>9,7%</b>	<b>100%</b>	<b>92,3%</b>	<b>7,7%</b>	<b>100%</b>	<b>93,4%</b>	<b>6,6%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
PPL condenada	<b>74,4%</b>			<b>22,0%</b>			<b>3,6%</b>			<b>100%</b>			
Reincidentes/ PPL condenada	<b>72.412</b>			<b>31.116</b>			<b>3.513</b>			<b>107.041</b>			
Delitos PPL Reincidente	<b>23,3%</b>			<b>16,0%</b>			<b>23,2%</b>			<b>21,2%</b>			
Participación delitos	<b>43.705</b>			<b>11.724</b>			<b>1.935</b>			<b>57.364</b>			
	<b>76,2%</b>			<b>20,4%</b>			<b>3,4%</b>			<b>100%</b>			

Fuente: SISIEC – mayo 2022.

Para medir los resultados de la implementación de los diferentes programas de resocialización en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, es necesario comparar lo hecho frente a los niveles de reincidencia de las personas condenadas que han pasado por la aplicación de alguno de los programas de resocialización ofertados por el sistema penitenciario y carcelario nacional. De acuerdo con el INPEC (2022), la reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

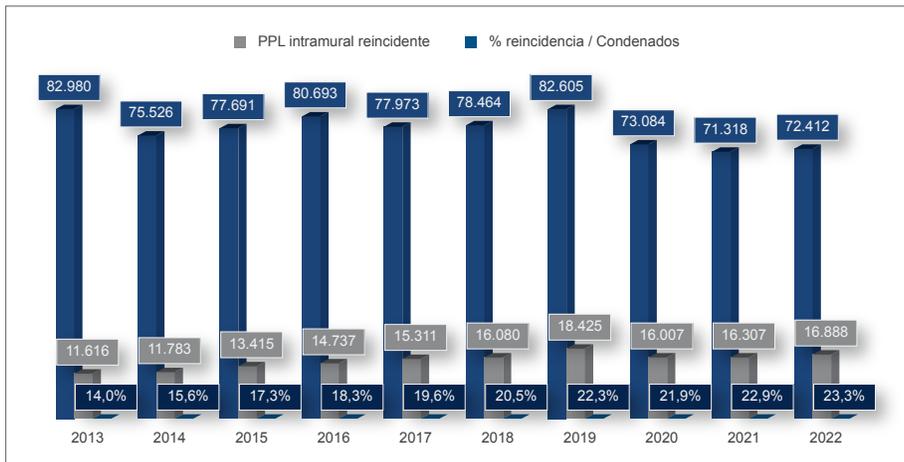
A nivel nacional, la población reincidente corresponde a:

- En intramuros: 74,4% (16.888; 15.944 hombres y 944 mujeres).
- En domiciliaria: 22,0% (4.987; 4.504 hombres y 483 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,6% (816; 753 hombres y 63 mujeres).
- Total: 22.691 (93,4%, 21.201 hombres y 6,6% 1.490 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad corresponde a:

- Intramuros: 23,3% (16.888 de 72.412).
- En domiciliaria: 16,0% (4.987 de 31.116).
- Con vigilancia electrónica: 23,2% (816 de 3.513).
- Total: 21,2% (22.691 de 107.041 condenados). (INPEC; 2022, p. 47)

Gráfica 1. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2013 – 2022



Fuente: SISPECC – mayo 2022.

De acuerdo con el INPEC (2022), la reincidencia además de desprestigiar los programas de resocialización ayuda incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los reclusorios.

Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramuros 97.029 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.888), la cifra de PPL sería 80.141, no habría sobrepoblación e índice de hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 1.034 cupos en los ERON. (...) Los 16.888 reincidentes intramuros cometieron 43.705 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,8% (9.074), porte de armas 13,1% (5.747), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.497) y homicidio 12,0% (5.254). Los hombres participaron con el 95,1% (41.546) y las mujeres, 4,9% (2.159).” (INPEC; 2022, p. 47-48)

Tabla 3. Incidencia delincriminal PPL intramuros reincidente: Top 10

Delito	HPL reincidencias	MPL reincidencias	Incidencia delincriminal	Participación
Hurto	8.729	345	9.074	20,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.634	113	5.747	13,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.929	568	5.497	12,6%
Homicidio	5.102	152	5.254	12,0%
Concierto para delinquir	3.780	372	4.152	9,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.335	46	1.381	3,2%
Extorsión	1.099	53	1.152	2,6%
Lesiones personales	933	31	964	2,2%
Violencia familiar	855	17	872	2,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privado de las fuerzas armadas	754	14	768	1,8%
otros delitos	8.396	448	8.844	20,2%
Total	41.546	2159	43.705	
Participación	95,1%	4,9%	100%	100%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2022.

Los delitos de mayor reincidencia son el hurto (20,8%, es decir 9.074 casos); la fabricación, tráfico y porte de armas (13,1%, esto son 5.747 casos); el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes (12,6%, es decir 5.497 casos); y el homicidio (12%, esto son 5.254 casos).

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la función resocializadora de la pena en Colombia continúa fracasando, pues pese a que el sistema penitenciario cuenta con

programas de resocialización -que en el papel se proyectan efectivos-, al enfrentar la realidad subjetiva de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión se tiene un análisis diferente, puesto que situaciones como la escasez de recursos financieros y medios físicos idóneos para el cumplimiento de las funciones para las que se destinaron, hacen que éstos programas resultan ineficaces.

Otro grave problema que adolece el sistema penitenciario y carcelario nacional es la reincidencia en la comisión de delitos por alto porcentaje de personas privadas de la libertad condenadas, situación que indica que los programas de resocialización al no estar atados a procesos formativos de educación básica, media, superior o para el trabajo y el desarrollo humano, son programas que están poco orientados al criterio del aprendizaje en educación, lo que indica que la persona que se educa necesariamente debe cambiar su conducta, porque de lo contrario no ha logrado el objetivo del aprendizaje, una de cuyas características es el no regreso a la comisión de crímenes por el individuo formado para la resocialización.

Es claro según lo denotan las estadísticas del INPEC, en la medida en que la persona tiene acceso al sistema educativo nacional y a formarse como una persona integral en circunstancias normales, más se alejará del delito, motivo por el cual educar a los privados de la libertad cumpliría la función que falta por para cerrar la brecha de socialización que caracteriza al PPL. Finalmente, una de las preocupaciones que quedan del presente estudio es que los delitos en que más reincide el privado de la libertad son los más graves, develando que los programas creados para prevenir y superar la comisión de delitos no cumplen las funciones para los cuales se diseñan e implementan.



Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

## Capítulo II

# Educación en contextos carcelarios: La escuela en el encierro

### Introducción

La educación es un derecho fundamental y una necesidad sentida y trascendental del ser humano, así como una herramienta de alto valor para preparar a las personas y hacer realidad la vida en sociedad, por lo que es deber del Estado garantizarla a todos los ciudadanos y ofertar su prestación como servicio público, para que todos tengan acceso a formarse en su manera de ser y estar en el mundo. Las escuelas, además de las tradiciones, costumbres y creencias, incorporan los conocimientos, competencias, valores, experticias, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que un individuo debe experimentar, ya que una sociedad está en la obligación de enseñar y compartir con sus asociados, con el objeto de asegurar su existencia y permanencia en el tiempo. Así lo ha determinado la Carta Magna de la República de Colombia (1991), disponiendo y reconociendo que:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación forma al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. (Artículo 67)

Para que un Estado garantice la educación es necesario tener claro de qué se trata este derecho, pues por educación se reconocen tantas cosas que podrían llenarse tratados enteros sin comprender cuál es el sentido y en qué consiste educar a los individuos de una nación o comunidad específica. Si bien es claro que la educación es el proceso a través del cual las personas forman sus saberes, prácticas, principios y características, también lo es que constituye la pieza fundamental a través de la cual las sociedades conforman su cultura,

con base en las diferencias multiculturales y pluriétnicas que enriquecen la civilización humana. El motivo por y para el cual se educa a las personas, que define lo que significa el término educación, es la formación de la identidad de los pueblos.

Diversos autores afirman que ni su utilización, ni conceptos que le son afines como enseñanza, aprendizaje, adoctrinamiento, formación, entre otros, precisan un significado único y exacto de lo que es educar (Esteve, 1983 – citado por Vera, 2011; y Sarramona, 2000). Y es que la educación no tiene que ver con una sola actividad de las que desarrolla el ser humano, sino más bien con un variado conjunto de acciones intencionadas respecto de los resultados que se pretenda obtener con su ejercicio, lo cual hace que su conceptualización sea tan compleja. García (1987). Tan así es que, para establecer un significado único de la educación, partiendo de sus características, definiciones y apreciaciones especiales, Rufino (1930) identifica más de 184 definiciones de educación en su Enciclopedia pedagógica (Luengo; et al. 2004, p. 30).

Para cualquier actividad que se relacione con formación de personas, es importante tener claro lo que implica la educación como proceso; esto cobra mayor importancia si se refiere al ejercicio de recuperar ciudadanos que por diversos motivos han conculcado sus derechos a la libertad y la locomoción, con el cumplimiento de una pena impuesta por la justicia, especialmente cuando es privativa de la libertad. En este tipo de experiencias, el origen etimológico mismo del término educación per se, constituye el bien máspreciado que las personas condenadas pueden recibir de parte de la sociedad a la que han agredido y a la que le corresponde velar por el cumplimiento de la pena, de manera que el privado de la libertad pueda resarcir su infracción a la normatividad vigente y mediante un mecanismo que potencie su posibilidad de resocializarse. Todo esto para que su regreso a la familia y a la comunidad -a la que pertenece-, sea de provecho para todos; éste mecanismo que, como se vio en el capítulo anterior, se denomina “educación”.

Es preciso tener en cuenta la importancia que la educación y los procesos de aprendizaje tienen para el ser humano desde el desarrollo infantil, ya que posterior al proceso de individualización, desarrollado a partir de la interacción con su red más íntima, a través de enseñanzas, ejemplos, valores y experiencias<sup>6</sup>; el individuo accede a otras redes externas para su socialización, empezando por la escuela, donde la interacción con sus profesores y sus pares<sup>7</sup> le permitirá vincularse con acciones externas o influjos académicos que estos “otros” realizarán para “levantarlo” o llevarlo por el camino correcto a convertirse en una persona integral, en un proceso en el que toda acción potenciará sus posibilidades formativas, ya en compañía y con el aporte de otras personas fuera de su familia. Si el sujeto, por la razón que sea, se inhibe o no tiene la posibilidad de vivir una socialización a la edad y en los términos esperados, muy posiblemente requerirá que la misma sociedad que, de alguna manera, le haya impedido contar con tan importante experiencia formativa para su vida, le garantice una resocialización que le permita retomar su vida como ser social.

---

6 “Educere”, verbo latino entendido como “sacar de”, “extraer fuera de: individualizar

7 “Educare”, verbo latino entendido como “criar” o “alimentar”, identificado con “formar” o “instruir”: socializar.

Entonces, la educación tiene un papel fundamental en la socialización del ser humano y en ninguna otra situación como en los contextos carcelarios se torna indispensable para el cumplimiento de la función resocializadora de la pena. En los términos que establece el Código Penitenciario y Carcelario: “La pena tiene una función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización” (artículo 9); pues se trata de “reconstruir” un ciudadano apto para la vida en sociedad en cuyo proceso el aprendizaje juega un rol primordial entendido como un sendero permanente en el comportamiento de la persona o en su competencia para conducirse de cierta forma, resultado de la práctica o ejercicio de otras experiencias (Schunk, 2012).

Es decir, que la persona que se educa habrá de cumplir los criterios del aprendizaje que determinan si adquirió o no las competencias formativas, lo cual expresa su proceso de resocialización: lo aprendido contribuyó a cambiar su conducta; las competencias adquiridas en el proceso formativo perdurarán en su mente y comportamiento a lo largo del tiempo. La experiencia que vivió y el proceso formativo que le permitirá resocializarse podrán construir una experiencia única y maravillosa como la que podría haber vivido si hubiera tenido la oportunidad de contar con una socialización desde la infancia.

## La educación en los procesos de resocialización

En diversos estudios internacionales se afirma que la característica más importante de la personalidad de los privados de la libertad por la comisión de delitos de diferente orden se asocia a que la falta de acceso a la escuela durante la infancia, incide negativamente en sus posibilidades de socializar con personas diferentes a su familia, además de recibir la formación académica básica, la cual le permita desempeñarse correctamente en sociedad. Así lo ha señalado Gagliano (2010), cuando en referencia al análisis del perfil sociodemográfico de la población privada de la libertad afirma que “a pesar de que el delito y la transgresión atraviesan todos los sectores sociales, las instituciones de encierro parecieran estar destinadas a los pobres y excluidos, individuos cuyas múltiples privaciones y la conculcación de sus derechos se inició desde la cuna” (p. 14); en este caso, de acuerdo con los autores, el bajo nivel educativo de la población privada de la libertad da a entender, entre otras realidades, que posiblemente su paso por el sistema educativo fue fugaz y frustrante.

Basta una mirada a la “Caracterización y Perfilación de la población condenada en Colombia” para confirmar la anterior tesis; pues teniendo en cuenta los datos estadísticos del INPEC, de mayo 2022 se evidencia que:

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. En Colombia a mayo de 2022 hay 170.920 personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, de las que 97.029 se encuentran bajo medida intramural. El 69,7% de la población condenada en el país se agrupa en los estratos 0, 1, y 2, el 1,4% pertenece al estrato 5, y el 0,8% al estrato 6. Entre los hombres, hay un 4,3% de iletrados, y los niveles educativos alcanzados fueron: primaria con un 32,8%, secundaria 59,6%, nivel técnico o tecnológico 2,3%, nivel profesional 0,9%, y nivel de postgrado 0,2%. El 73,5% de ellos abandonó sus estudios a una edad promedio de 13 años.

## LECCIONES DE LIBERTAD

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

El nivel educativo alcanzado por las mujeres es un poco similar, habiendo un 2,2% de iletradas, primaria 27.4%, secundaria 63.8%, nivel técnico o tecnológico 4.5%, nivel profesional 1.6% y postgrado 0.5%. El 71.3% de ellas dice haber abandonado sus estudios a una edad promedio de 12.4 años. En ambos casos, las causas del abandono fueron en su orden: la precaria situación económica de la familia, el bajo rendimiento académico, y la falta de interés en el estudio (INPEC; 2022, p. 29-30).

**Tabla 4.** PPL intramuros por grado de escolaridad, sexo

Nivel de escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
Iletrados	3.855	4,3%	152	2,2%	4.007	4,1%
Subtotal	3.855	4,3%	152	2,2%	<b>4.007</b>	<b>4,1%</b>
Básica primaria						
Ciclo 1 (Grado. 1, 2, 3)	11.209	12,4%	647	9,6%	11.856	12,2%
Ciclo 2 (Grado. 4, 5)	18.370	20,4%	1.209	17,9%	19.579	20,2%
Subtotal	29.579	<b>32,8%</b>	<b>1.856</b>	<b>27,5%</b>	<b>31.435</b>	<b>32,4%</b>
Básica media y vocacional						
Ciclo 3 (Grado. 6, 7)	16.353	18,1%	1.147	17,0%	17.500	18,0%
Ciclo 4 (Grado. 8, 9)	13.469	14,9%	1.126	16,7%	14.595	15,0%
Ciclo 5 (Grado. 10)	6.210	6,9%	592	8,8%	6.802	7,0%
Ciclo 6 (Grado. 11)	17.779	19,7%	1.446	21,4%	19.225	19,8%
Subtotal	53.811	59,6%	4.311	63,9%	<b>58.122</b>	<b>59,8%</b>
Educación superior						
Técnicos	1.539	1,7%	242	3,6%	1.781	1,8%
Tecnólogos	424	0,5%	60	0,9%	484	0,5%
Universitarios	844	0,9%	105	1,6%	949	1,0%
Subtotal	<b>2.807</b>	<b>3,1%</b>	<b>407</b>	<b>6,1%</b>	<b>3.214</b>	<b>3,3%</b>
Especializado	215	0,2%	36	0,5%	251	0,3%
Subtotal	<b>215</b>	<b>0,2%</b>	<b>36</b>	<b>0,5%</b>	<b>251</b>	<b>0,3%</b>
Total PPL	90.267	100%	6.762	100%	97.029	<b>100%</b>

Fuente: SISIPEC – mayo 2022.

Es evidente que muchas de estas personas -o no tuvieron la oportunidad de acceder a socializarse en circunstancias naturales o fueron precariamente socializadas-, por lo que su proceso no se dio en las condiciones normales en que los menores de edad tienen sus primeros contactos con personas externas a sus familias, por lo que posiblemente un alto porcentaje de las personas que actualmente se encuentran privadas de la libertad en el país, tuvo que asumir su socialización en condición de subalternos, es decir, personas que, en lugar de actuar según su propia individualidad, aceptaron decisiones de otros. En este punto y situación resulta pertinente la afirmación de Durán (2008):

Muchos problemas que impiden la posibilidad práctica de efectuar una real resocialización de los delincuentes en los países en vías de desarrollo se superarían garantizando un acceso más democrático a la educación, la salud y la vivienda. etc., y con una real justicia social, tal y como

ocurre en los países que gozan de un Estado social y democrático de derecho efectivo. (p. 71)

En la realidad graficada por las estadísticas del INPEC que confirma las tesis de Gagliano (2010) y Durán (2008), es claro que las personas que cometen delitos no accedieron a la educación, en las edades en que debían haber accedido a este derecho fundamental, motivo por el cual, al tratarse de una situación reiterativa, en el año 2017 el INPEC, de la mano del Ministerio de Educación Nacional creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC) “cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito” (INPEC; 2022, p. 30).

En la realidad penitenciaria colombiana se evidencia que la socialización de buena parte de actuales personas privadas de la libertad fue obstruida por diferentes y desconocidos intereses, por lo que el ideal socializador solo podría asumirse pedagógicamente, como práctica revolucionaria o rebelde anti-destino, sino como una práctica educativa orientada a trascender la lógica del determinismo social, además de buscar que las PPL dejen de hablar con las voces de otros y empiecen a hablar, a asumir con y desde su propia voz (MESPCC, 2017). Pero hablar con una voz propia es mucho más que decir palabras; la resocialización es una rehabilitación en la que quien paga una pena, debe además asumir “la intención y capacidad de vivir respetando la ley penal” desarrollando una “actitud de respeto hacia sí mismo y la responsabilidad individual y social respecto a su familia, a las otras personas y a la sociedad en general” (García; 2015, p. 69). Resocializar es reeducar, pero no solamente para que el privado de la libertad supere la prisión y no vuelva a delinquir, sino para que, cumpliendo los criterios del aprendizaje, el penado reciba un tratamiento especial que transforme su conducta, sus valores y concepciones; de modo que su nueva identidad o manera de ser y estar en el mundo, le inhiban de delinquir (García, 2015).

Por ello es la educación el medio a través del cual no solo se cumple la función resocializadora de la pena, sino que es además la única herramienta para ayudar a las personas transgresoras de la ley a liberarse de los condicionamientos que le llevaron a cometer delitos que le pusieron en manos de la justicia. La formación académica promueve el aprovechamiento del tiempo de la redención en actividades que fomenten la construcción de identidad, la socialización y generen beneficios especialmente en los niveles superiores, donde se adquieren competencias técnicas, tecnológicas y profesionales que le permitan a las PPL desempeñarse como ciudadanos de valor para la sociedad, para su familia y para sí mismo. De manera que el valor de la educación en contextos carcelarios lo ha comprendido el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) al señalar que:

Encontrar la propia voz supone encontrar el camino hacia sí mismo y empezar a tener conciencia del lugar que se ocupa en el mundo. Visto de esta manera, el objetivo de la resocialización no es la adaptación a la cultura carcelaria sino, por el contrario, el cultivo de unos saberes, unos valores y unas prácticas que habiliten a las PPL a resistirse a los efectos de la prisionalización, ese proceso mediante el cual quien ingresa en prisión, empieza a experimentar cambios profundos en sus cogniciones, en su salud mental y física, y en sus pautas de comportamiento, como

reacción adaptativa a las exigencias del ambiente penitenciario y carcelario. (INPEC; 2010, p. 20)

Es entonces que la educación es el vehículo más pertinente para viajar al interior de la cultura carcelaria y retomar el ideal resocializador que originalmente se asignó al encarcelamiento o a la prisión, como herramienta reformadora y recuperadora para la sociedad de los infractores de la ley penal, así mismo para auscultar el interior de las personas privadas de la libertad con el fin de persuadir a estos seres humanos del alto valor que representan para sí mismos, para sus familias y para la sociedad en general. En la figura de la resocialización se pensó que, más allá del castigo que suponen las largas temporadas en prisión.

De lo que se trata la permanencia en estos centros es de formar en el sujeto los aspectos que aún faltan por aprender y ejercitar. Esto supone hacer del saber académico un saber en capacidad de interrogar, de cuestionar, de transformar; hacer del saber académico un saber vivo. Para ello, será imperioso preguntarse en todo momento por lo que se sabe, por lo que se aprende y por lo que es dable hacer con ese saber (MESPCC, 2017).

## Papel de la Educación en el tratamiento penitenciario para la resocialización

La educación como herramienta principal de resocialización de las personas condenadas al pago de penas privativas o no de la libertad, no es el resultado del razonamiento lógico fundamentado en el hecho de que, si una persona no pudo acceder a una socialización y formación en educación básica, en su edad adulta será más propenso a infringir las leyes penales vigentes en la sociedad de la que hace parte. La autoridad penitenciaria y carcelaria tiene la responsabilidad de velar porque cumpla con el pago de la pena impuesta y garantizar su acceso a un proceso de resocialización en el que la educación es el proceso por excelencia.

**Imagen 6.** La educación es la herramienta por excelencia para la resocialización de las personas privadas de la libertad



Nota. El papel fundamental que cumple la educación para la formación de reclusos como nuevos ciudadanos la convierte en garante del cumplimiento de la función resocializadora de la pena. Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINIUTO.

Como refiere Cid (2009), citado por Hernández (2018), entre diferentes modelos punitivos para elegir el castigo a imponer, Colombia –según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 10-3), integrado a nuestra Carta Magna por vía del bloque de constitucionalidad- ha adoptado el que se orienta a la rehabilitación del penado, “el cual excluye la prisión como primera opción” (Cullen y Gilbert, 1981, citados por Cid, 2009, p. 30), con el fin de que el sujeto no delinca de nuevo en el futuro, “para lo cual se deben abordar los factores específicos que lo vinculan con la comisión de delitos” (Cid, 2009, p. 30).

La Corte Constitucional expresa la relación de este principio con la educación como elemento fundamental para la rehabilitación de los penados en sentencias como la T-153 de abril 28 de 1.998 en la que se hace alusión a las duras condiciones en que los privados de la libertad deben afrontar el pago de la pena y su rehabilitación:

El Estado tiene deberes especiales para con los reclusos, para que puedan ejercer plenamente los derechos no suspendidos y los que les han sido restringidos. El Estado no debe limitarse solamente a no intervenir en el desarrollo de tales derechos (v.g., educación, libertad religiosa), sino también, ponerse en acción para garantizar a los internos el pleno goce de otros derechos. Esto se deduce del vínculo especial de sujeción de los penados frente al Estado y de que los primeros no pueden satisfacer por su propia cuenta una serie de necesidades mínimas cuya atención garantiza la posibilidad de llevar una vida digna.

La función de reeducación y reinserción social del condenado debe entenderse como obligación institucional de ofrecerle todos los medios razonables para el desarrollo de su personalidad y como prohibición de entorpecer ese desarrollo. Desde esta perspectiva deben entenderse todas las normas del Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código Penitenciario que se refieran al tema. (pp. 127-132)

Por otra parte, el Código Penitenciario y Carcelario dispone como finalidad del tratamiento penitenciario alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, lo cual enmarca a la educación dentro de establecimientos carcelarios y penitenciarios como parte del tratamiento penitenciario. Esto constituye una posibilidad para la redención de pena y la formación para la resocialización del interno. En su Título VIII, artículos 94 a 98, reglamenta la actividad de educación y enseñanza:

La educación -al igual que el trabajo- constituye la base fundamental de la resocialización. En las penitenciarías y cárceles de Distrito Judicial habrá centros educativos para el desarrollo de programas de educación permanente, como medio de instrucción o de tratamiento penitenciario, los cuales podrán ir desde la alfabetización hasta programas de instrucción superior. La educación impartida deberá tener en cuenta los métodos pedagógicos propios del sistema penitenciario, donde enseñará y afirmará en el interno el conocimiento y respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana, además del desarrollo de su sentido moral.

(...) Las instituciones de educación superior de carácter oficial prestarán un apoyo especial y celebrarán convenios con las penitenciarías y cárceles de distrito judicial, para que los centros educativos se conviertan en centros regionales de educación superior abierta y a distancia (CREAD), con el fin de ofrecer programas previa autorización del ICFES. Estos programas conducirán al otorgamiento de títulos en educación superior.

Los internos analfabetos asistirán obligatoriamente a las horas de instrucción organizadas para este fin. En las penitenciarías y cárceles de distrito judicial, se organizarán sendas bibliotecas. Igualmente, en el resto de los centros de reclusión se promoverá y estimulará entre los internos, por los medios más indicados, el ejercicio de la lectura". (Artículo 94)

En este sentido, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC (1995), en el Título VIII del Acuerdo 0011 de octubre 31 de 1995 establece:

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas. Así sean en días diferentes. Para estos efectos no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio. (Artículo 97).

Sobre el sistema educativo aplicado en las cárceles y penitenciarías colombianas Toro (2005), afirma que:

La actividad educativa es objeto de redención de pena (como la actividad laboral y la enseñanza). Los programas educativos dirigidos a la población reclusa se realizan siguiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y específicamente el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, el cual establece las normas de la educación de adultos. Los programas se ajustan por sus principios básicos a las condiciones y necesidades particulares del sistema penitenciario y carcelario. (p. 50).

En su estudio, la autora afirma que las personas privadas de la libertad en Colombia demuestran un bajo nivel de escolaridad y fuertes carencias educativas, es claro que se trata de un extracto de las mayorías sociales nacionales que no accedieron al sistema educativo nacional. "La realidad en los establecimientos carcelarios es la síntesis de la problemática de la sociedad en general, puesto que la cárcel traduce la situación de las sociedades en las que se encuentra y recrea dentro de los muros sus problemas". (p. 51).

El Ministerio de Educación Nacional respecto de la brecha educativa existente en el país ha indicado que "(...) tenemos una población reclusa con procesos de escolarización previos signados por los fracasos, largas ausencias del sistema educativo y expulsión o abandono de los estudios. Las historias personales de exclusión del sistema escolar son innumerables". (p. 52).

Se debe partir, entonces, del hecho de que las condiciones excepcionales que se viven en prisión sumadas a las diversas y complejas razones por las que los colombianos caen a la cárcel, señalan como urgen propuestas educativas novedosas que los preparen para obtener

conocimientos, valores y habilidades, las cuales aumenten sus saberes y los transformen en mejores personas, que les permitan aprender a hacer algo con lo enseñado, de manera que lo aprendido lo puedan poner al servicio de los demás, para producir trabajo y excedentes económicos, de convertirse en agentes integradores y generadores de proyectos de vida en sus comunidades, en líderes, servidores sociales y comunitarios y como mediadores en las problemáticas y conflictos que se presentan cotidianamente en la sociedad.

Es por ello por lo que una propuesta de un Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC) debe enriquecerse de características especiales que convoquen la asistencia masiva de la población interna, teniendo en cuenta que la escuela (en los centros penitenciarios) es una institución dentro de otra institución. Un modelo educativo para aplicar a las PPL debe potenciar experiencias formativas y de tratamiento aplicadas y aplicables; partir de criterios orientados además de a la formación académica, a la educación del “nuevo ciudadano” que necesita la sociedad, ofertando áreas del conocimiento y prácticas orientadas a prepararlos para el acceso a la educación superior, así como para ponerlas al servicio sus comunidades una vez retornen a ellas.

Una situación muy favorable para el fortalecimiento e implementación de un modelo educativo que convoque masivamente el ingreso de los internos(as) en la educación formal, la constituye el hecho de que la actitud general frente a la educación en las cárceles de la población reclusa es positiva, lo que hace numerosas las solicitudes de ingreso a la educación formal, pues la vinculación al Centro Educativo de las prisiones se constituye en una opción otorgada por la Ley para el descuento (redención) de la pena.

A nivel general existe buena disposición para la asistencia voluntaria a las clases que suponen, para la persona, su ingreso al sistema educativo nacional, puesto que también significa para el/la interno(a) salir del patio o la celda hacia espacios más cómodos y sociables, pasar del ambiente pesado y monótono a uno más “saludable”, interactuar con otras personas y tener contacto con la sociedad y el mundo exterior a través de los profesionales y docentes a cargo del proceso formativo. Como afirma en su estudio “Educación superior en las cárceles colombianas”, Toro (2005):

La actividad académica es la más solicitada después de la actividad de ocupación laboral, así, la demanda de cupos es significativamente superior a la oferta institucional. Generalmente el interno solicita ingreso a la educación formal después de haber insistido por una ocupación en la actividad laboral, pues esta genera ingresos económicos que, aunque escasos, le sirven para aportar al sostenimiento de sus familias en la calle. (p. 54).

De cualquier forma, y pese al desarrollo de las políticas favorables al tratamiento penitenciario de la población reclusa, orientado más a la resocialización de la persona infractora de la ley penal, “la oferta de la educación formal es limitada y los bajos niveles de ocupación laboral en las cárceles hacen que algunas personas opten por ingresar a programas de educación formal (...) encontrando (...) altos niveles de repitencia, los cuales están motivados por la falta de alternativas y la necesidad de ocuparse”. (Toro; 2005, p. 54)

## La educación en los contextos carcelarios

Solo se puede leer por la noche, bien tarde, cuando el cansancio hace que los ojos se cierren mientras se trata de repasar la lectura asignada o la mente se distrae con las preocupaciones de la situación que viven. Los días allí se hacen eternos, pero hay algo que los alienta: la educación a distancia. No es fácil estudiar en un centro penitenciario, pero esta metodología ha logrado atraer a 121 internos de 16 cárceles del país y 7 de prisiones de Estados Unidos y Suiza. Ellos hacen parte de los 20.000 estudiantes que tiene la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), antigua Unisur. (El Tiempo, 1998)

Una de las actividades más difíciles de realizar como interno(a) de las cárceles y penitenciarias colombianas es dedicar tiempo al estudio en cualquier nivel. A la situación vivida en condiciones de encierro, que marca psicológicamente en forma tan profunda, se suma el ambiente vivido al interior de los patios y pasillos de los establecimientos de reclusión, en los cuales se establecen condiciones de vida -en las que se supone que quien delinque no viene a un centro penitenciario a trabajar y estudiar-; ya que éstas no eran esas actividades a las que se dedicaba para sostenerse en su vida. El ambiente penitenciario es a veces tan complejo que existen fenómenos de convivencia en los que algunos internos(as), que no se educan mientras están privados de la libertad, pueden menospreciar y hasta agredir a los que redimen su pena mediante el estudio.

Por otra parte, los internos(as) prefieren redimir su pena por trabajo, ya que así pueden sostenerse a sí mismos durante su encierro y ayudar a sostener a su familia, mediante actividades remuneradas de acuerdo con sus habilidades y capacidades para ejercer un oficio. Es por esto, que en la situación que viven los internos(as) se prolonga el fenómeno de jóvenes extraedad (menores que dejaron de estudiar llegando a una edad que no corresponde con la señalada para determinados grados de la educación formal) y de adultos que prefieren trabajar antes que terminar sus estudios inconclusos o nunca iniciados.

Con relación a este proceso Toro (2005) afirma que, como objeto de redención de la pena de prisión, en Colombia se ofertan programas educativos que aplican en el contexto carcelario y penitenciario lo dispuesto por la Ley General de Educación (Ley 115, 1994) y, específicamente, por el Decreto 3011 (1997), el cual establece normas y criterios para la educación de personas adultas en el país (p. 55). No obstante, Si bien, es clara la orientación hacia una función pedagógica y resocializadora de la pena, la realidad evidencia que la oferta de educación superior no llega con suficiencia a los centros carcelarios del país y no se encuentran fácilmente, experiencias exitosas documentadas al respecto.

Siguiendo a Toro (2005), la Resolución 4105 (1997) mediante el documento "Pautas Generales de Educación, Deporte y Cultura 2003", derogada luego por la Resolución 7302 de noviembre 23 de 2005) y haciendo un análisis sobre la situación de la educación básica primaria y secundaria, media y superior, afirma que:

En los establecimientos donde existan las condiciones de recurso humano, físico y técnico - pedagógico se organizará el centro de educación de adultos para la prestación del servicio educativo formal tanto en la educación básica como en la educación media, la cual para su correcto funcionamiento deberá contar con su Proyecto Educativo Institucional P.E.I., y el reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación correspondiente. Las gestiones para dicho reconocimiento las adelantará el establecimiento de reclusión teniendo en cuenta el procedimiento y los requisitos exigidos por la misma.

(...) En los establecimientos de reclusión donde hayan sido aprobado oficialmente el centro de educación de adultos, las actividades pedagógicas correspondientes a la educación formal se desarrollarán en cuatro ciclos especiales integrados, cada uno con una duración mínima de 40 semanas (pp. 59-60)

## Experiencias de educación superior en contextos carcelarios

Por lo general los procesos de educación básica, media y superior en los establecimientos de reclusión colombianos reproducen metodologías de enseñanza-aprendizaje propias de la educación de niños, niñas y adolescentes que no reconocen, entre otras, las características de las Personas Privadas de la Libertad PPL y del contexto en que desarrollan su formación, las necesidades de redención de sus penas y de garantizar paralelamente posibilidades de sostenimiento económico para los internos y sus familias y las diferentes situaciones psicosociales que inciden en el aprendizaje de esta población (Toro, 2005).

En Colombia, en 2017, la Corporación Universitaria del Huila, realizó una investigación cualitativa, participativa y experimental en que los estudiantes de Ingeniería de sistemas formularon una propuesta de formación en competencias para el manejo de las TIC a 250 PPL de entre 20 y 64 años, que les permitió redimir sus penas; y, con base en sus características individuales de aprendizaje, el proceso definió metas y resultados de aprendizaje diferenciados, promovió estrategias de aprendizaje colaborativo y fortaleció el ámbito comunitario permitiendo que sus productos generaran nuevas formas de interacción entre los privados de la libertad, sus guardianes y sus familias. (Medina y García, 2017)

Sobre el papel de la educación en contextos carcelarios, Da Silva e Moreira (2011) proponen una educación que ayude a las PPL a desarrollar habilidades y capacidades que les aporte mejores condiciones de disputar las oportunidades socialmente creadas, una vez cumplida su condena; mientras Cammarosano e Fernandes (2013) plantean un proceso que restituya la pérdida casi total de autonomía de la población reclusa que posibilite el acceso al conocimiento, la comunicación con sus familiares y abogados, así como la permanencia por fuera de la celda, no relacionadas con una perspectiva de futuro sino con la transformación del presente de esta población. Es necesario garantizar que la escuela en la prisión sea un espacio socializador, respetuoso y desprovisto de acciones discriminatorias y violentas; además de ser un instrumento de rescate de la dignidad humana.

**Imagen 7.** La experiencia de formar profesionales en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA



Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Sin embargo, se ha identificado, por ejemplo, que los espacios destinados a la escolarización en el sistema de detención son, casi siempre, celdas adaptadas, espacios improvisados que no atienden a la necesidad ni tienen condiciones mínimas de enseñanza-aprendizaje (Falcade y Asinelli, 2014). Se indica que la falta de espacios adecuados está relacionada con fallas administrativas de funcionarios que no evidencian gestión y conocimiento de normas orientadas a garantizar el derecho a la educación de estas poblaciones (Catelli; et al., 2018).

Pérez (2020) a partir de su experiencia en los contextos carcelarios de Argentina, afirma que en las escuelas y espacios educativos de las unidades penitenciarias no suele haber aulas con computadoras, acceso público a internet ni otros recursos técnicos que resultarían imprescindibles para desarrollar una educación inclusiva que reduzca la brecha tecnológica que atraviesan los contextos de encierro.

En Brasil, tras analizar los planes estatales y proyectos político-pedagógicos de los Estados de Mato Grosso, Paraná y São Paulo, en la implementación de la educación en prisiones en el país, los autores indicaron que, pese a los avances normativos, no se evidencia el desarrollo de propuestas capaces de formular currículos orientados a la especificidad de la población encarcelada y el ejercicio educativo se limita a repetir, para los privados de la libertad, la propuesta formulada para la Educación de Jóvenes y Adultos (EJA) (Catelli; et al., 2018).

Cammarosano e Fernandes (2013) y Da Silva e Moreira (2011), plantean que la educación en prisión debe constituir una modalidad específica de enseñanza evitando definir contenidos y prácticas que hagan de la educación un elemento más de la disciplina carcelaria. Sin embargo, retoman la afirmación de Paulo Freire al explicar que la particularidad de la condición de vida de las personas privadas de la libertad no requiere necesariamente un método pedagógico específico para evitar situaciones de discriminación que reduzcan

sus posibilidades de acceso a la información, pero sí, movilizar un proceso de construcción de conocimiento que parta de la realidad de los educandos y de sus contextos (Da Silva e Moreira, 2011).

En el caso mexicano, Díaz y Mora (2018) realizan el estudio, significados, creencias, percepciones y expectativas de la formación universitaria de los estudiantes en situación de reclusión, la cual buscó documentar la diversidad de significados que puede tener la apropiación de nuevos saberes y, con ello, la re-significación o re-interpretación del estilo de vida de cada estudiante en situación de reclusión. En el marco del estudio, los autores presentan el Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social en el Distrito Federal (PESCER) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) como una de las primeras experiencias de educación superior presencial en reclusión, que debe constituirse en fuente de investigaciones educativas, dada la escasez de experiencias de formación universitaria en este tipo de contextos.

En el estudio *Aprendiendo para reducir la reincidencia, Un análisis de la política de educación correccional postsecundaria en 50 estados: Learning to Reduce Recidivism, A 50-state analysis of postsecondary correctional education policy*), Erisman y Contardo (2005), recomiendan superar la formación presencial en los establecimientos penitenciarios, mediante la realización de procesos a distancia haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (internet, satélite, etc.); la actualización de los estudiantes penados para asumir convenientemente la educación universitaria y la participación de funcionarios penitenciarios en los procesos de educación superior.

Erisman y Contardo (2005) documentan, en su estudio, los beneficios de la educación superior al mejorar las condiciones al interior de los establecimientos penitenciarios, la autoestima de los reclusos y sus perspectivas de empleo, además de las posibilidades de las PPL de acceder a los beneficios socioeconómicos que conlleva la educación, constituyen un enfoque rentable para reducir la reincidencia; así mismo recomienda superar la formación presencial en los reclusorios, mediante el uso de TIC en procesos a distancia, la actualización de los estudiantes penados para asumir convenientemente la educación universitaria, la participación de funcionarios penitenciarios en los procesos de educación superior ofertados y la garantía de no trasladar a las PPL mientras realizan sus estudios.

En este mismo sentido, el trabajo: *Kriminalomsorgen: A Look at the World's Most Humane Prison System in Norway*, que se describe la política de los sistemas correccionales de Noruega, indica que todos los penados reciben los mismos servicios enfocados a la reintegración en la sociedad como lo son la educación para el trabajo, la terapia y por supuesto educación a distintos niveles. Una característica especial de los procesos en este país es la relación que se promueve entre guardianes y Personas Privadas de la Libertad como una forma de acompañar y asegurar la resocialización. (Berger, 2016).

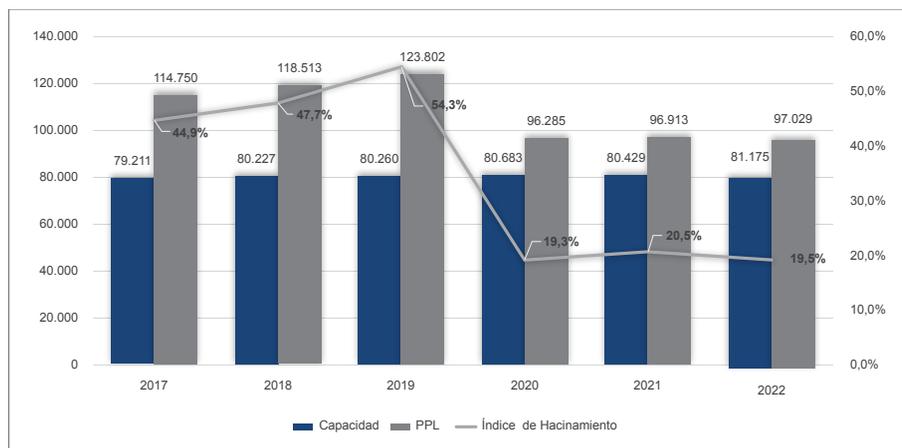
## Infraestructura educativa en los establecimientos de reclusión en Colombia

La realidad de las cárceles y penitenciarías colombianas presenta una cantidad de problemáticas que menoscaba la garantía de los derechos fundamentales de los privados de la libertad, el reconocimiento de su dignidad y su condición de seres humanos, lo cual incumple las condiciones mínimas de vida que deben ofrecerse en para dar cumplimiento eficaz al mandato que al respecto establece la función resocializadora de la pena, condiciones que se desprenden de las interpretaciones de la Carta Internacional de Derechos del Comité de Derecho Humanos de Naciones Unidas y las interpretaciones de la Carta Interamericana de Derechos Humanos hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que son impostergables; por ende, de inmediato e imperativo cumplimiento (Hernández, 2018).

Una de las dificultades es el hacinamiento, o desborde de la capacidad de las estructuras físicas de los establecimientos de reclusión del país para albergar, en las mínimas condiciones de dignidad a los privados de la libertad que, a comienzos del siglo XX, pese a la construcción de las primeras Penitenciarías de máxima seguridad, superaba el 60% en términos generales en todo el país.

Pese a que, en la actualidad, en términos del mismo INPEC, la variación de la población reclusa intramuros mensual por decremento o incremento es mínima; siempre supera considerablemente la capacidad de los establecimientos de reclusión. Es así como, mientras que en enero de 2017 los índices de hacinamiento superaban el 48,7% de su capacidad nacional, a fines de mayo de 2022, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos, mientras que la población reclusa alcanzó los 97.029 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.854 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,5% (INPEC; 2022, p. 19).

Gráfica 2. Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – mayo 2022.

La cantidad de personas privadas de la libertad, recluidas en las cárceles y penitenciarías nacionales supera constantemente más de un 20% la capacidad de alojamiento de estos centros de reclusión. El alojamiento es el mínimo requerido para que el penado pague su pena privativa de la libertad en forma digna, no resulta inapropiado entonces intuir que esta infraestructura no contaría con las instalaciones, aulas, salas de sistemas, equipos, elementos e insumos suficientes para garantizar la herramienta fundamental para la resocialización que es la educación, a un total de población detenida en establecimientos de reclusión nacional que a finales del mes de mayo de 2022 eran 97.029 personas, y de las que el 4,1% (4.007 personas) requiere alfabetización, el 76,6% (74.339 personas) necesita terminar su educación básica y media y un 19,8% (19.225 personas) está en condiciones de acceder a su educación superior. (INPEC; 2022, pp. 29-30).

Según cifras de la División Social del INPEC, en Colombia hay treinta (30) establecimientos de reclusión que cuentan con Instituciones Educativas conformadas como tales al interior de sus instalaciones, lo cual equivale al 21.58% del total de ciento treinta y siete (137) establecimientos penitenciarios y carcelarios del país (Rodríguez, 2015). Esto implica que, en promedio, solo una tercera parte de la población reclusa colombiana puede acceder al derecho fundamental de la educación, con la consecuente imposibilidad de resocializarse si tenemos en cuenta que, como se mencionó, la educación es la herramienta principal para que la persona privada de la libertad pueda rehabilitarse en términos de regresar a la sociedad como un ciudadano de valor formado para aportar a su progreso y sostenimiento.

Así las cosas, en pleno siglo XXI al sistema penitenciario y carcelario colombiano le es imposible garantizar la resocialización del 100% de las personas privadas de la libertad que alberga en los establecimientos de reclusión bajo su cargo, razón por la cual es apropiado afirmar que, en cuanto a la garantía del derecho fundamental y servicio social de la educación a los penados, la resocialización en Colombia no cumple las expectativas esperadas.

Más allá del derecho a la educación para la resocialización, en cuanto al servicio de biblioteca, de 137 establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia, al menos 40 cuentan con espacios establecidos para préstamo de libros y revistas en que los penados podrían realizar ejercicios de lectura para su formación autodidacta o para recrearse, pero las bibliotecas no son planificadas pues, aunque los reclusorios cuentan con el área donde establecer una biblioteca, la calidad de los libros y revistas con que cuentan en su mayoría son ejemplares viejos, deteriorados o incompletos, que prácticamente han sido desechados en otros sitios. Las bibliotecas casi siempre se nutren de las donaciones logradas por campañas de recolección de libros que llevan a cabo los funcionarios encargados de las áreas educativas orientadas a tocar la sensibilidad de los estudiantes de colegios o de particulares. (Almeida, 2001).

## Distribución de las áreas educativas para la formación en comunicación social de PPL y guardianes del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)

El Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA) adscrito a la Dirección Regional Viejo Caldas con sede en la ciudad de Pereira, fue creado mediante resolución No. 1796 de mayo 5 de 2011 de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC); está compuesto por 4 estructuras, una de ellas que alberga las áreas administrativas de dirección, subdirección, cuerpo de custodia y vigilancia, tratamiento penitenciario, servicios de apoyo y servicios generales, y tres estructuras destinadas a albergar alrededor de 5.850 Personas Privadas de la Libertad (PPL), divididas en seis bloques que, a su vez, se organizan en 31 pabellones, así:

- **Estructura 1:** Bloque 1 (pabellones 1 al 11) y Bloque 7 (pabellones: 12 al 14)
- **Estructura 2:** Bloque 2 (pabellones 15 al 19), Bloque 3 (pabellones 21 al 22) y Bloque 4 (pabellones 23 al 25)
- **Estructura 3:** Bloque 5 (pabellones 26 al 31).

**Imagen 8.** Panorámica, áreas comunes y de acceso del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)



Fuente: <https://www.inpec.gov.co/institucion/organizacion/establecimientos-penitenciarios/regional-viejocaldas/complejo-carcelario-y-penitenciario-de-ibague>

El proceso de formación profesional de PPL y guardianes en el programa de Comunicación Social coordinado entre la Gobernación del Tolima, la Dirección del COIBA y la Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio (VRTMM) de UNIMINUTO, inicia en septiembre de 2020, con un grupo de 32 estudiantes: 11 guardianes (7 mujeres y 4 hombres) custodios del COIBA y 21 personas privadas de la libertad (6 mujeres y 15 hombres) de los cuales 6 hombres se encuentran reclusos en la Estructura No. 1, 6 mujeres y 8 hombres en la Estructura No. 2 y un hombre recluso en la Estructura No. 3.

Para el adecuado tratamiento penitenciario de las PPL, el COIBA cuenta en cada estructura con áreas comunes (psicología, trabajo social, terapia ocupacional, orientación espiritual, sanidad, enfermería, deportivas y educativas) a las que tienen acceso las PPL reclusas en los diferentes bloques y pabellones que las conforman. Al inicio del proceso, las áreas educativas de las PPL, estaban distribuías en 2020 de la siguiente manera:

- **Estructura 1:** 1 aula virtual dotada de mobiliario y 16 computadores entre de torre y portátiles, y 15 salones dotados con mobiliario suficiente para formación en educación básica y media;
- **Estructura 2:** 2 aulas virtuales, una para la reclusión femenina y la otra para los bloques masculinos, dotadas de mobiliario y 7 computadores de torre además de 6 portátiles cada una. 17 salones dotados con mobiliario suficiente para formación en educación básica y media;
- **Estructura 3:** 1 aula virtual dotada de mobiliario y 2 computadores portátiles, 12 salones dotados con mobiliario insuficiente para formación en educación básica y media;

Imagen 9. Áreas educativas y salas de sistemas en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)



Nota. El acceso a las áreas educativas y salas de sistemas de COIBA propició la interacción con las aulas virtuales, sus docentes y entre los mismos estudiantes. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

No obstante contar con áreas educativas medianamente dotadas y adecuadas para la formación profesional de los estudiantes, al inicio del proceso en un momento en el que la ciudad de Ibagué superaba el segundo pico de la pandemia causada por el Covid-19, habiendo las autoridades penitenciarias nacionales dispuesto aislamiento total en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, los cuales obligaban a las 21 PPL a mantenerse en sus respectivas celdas al interior de los pabellones donde se encuentran reclusos sin acceso a las áreas comunes, incluyendo las educativas. Se hizo necesario acordar entre las autoridades penitenciarias del COIBA y la Dirección Académica de la VRTMM, la adopción de estrategias y utilización de herramientas didácticas que constituyeron el ambiente inicial de aprendizaje y que serán descritas en capítulos posteriores.

Con los resultados de la aplicación de las medidas de afrontamiento a la pandemia para evitar el contagio del Covid-19 en el país, las cuales ablandaron las medidas de aislamiento en todas nuestras ciudades, las autoridades penitenciarias flexibilizaron las medidas de super-aislamiento permitiendo el acceso a los estudiantes uniformados y reclusos a salones

## LECCIONES DE LIBERTAD

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

convencionales, a las aulas virtuales, a los equipos y tecnologías necesarias para su educación superior, contando con un nuevo ambiente aprendizaje. Para el mes de agosto de 2021, la infraestructura ofertada por el COIBA para las áreas educativas se consolidó y permitió la apertura de un nuevo grupo de estudiantes. De tal manera se aumenta el grupo inicial de 32 a 60 estudiantes, 41 PPL (8 mujeres y 23 hombres) y 19 guardianes (10 mujeres y 9 hombres).

Imagen 10. Trabajo académico en grupo entre guardianes(as) y privados(as) de la libertad



Nota. Además de las aulas virtuales, los/as estudiantes hacen uso de los salones de clase con que cuentan los diferentes bloques de COIBA. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Tabla 5. Áreas educativas con que cuenta el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA)

Estructura	Pabellones	Ubicación de las PPL	Disponibilidad de espacios para el proceso académico	Disponibilidad de recursos	Conexión a internet
Estructura 1	Bloque 1 (pabellones 1 al 11)	6 estudiantes	1 aula virtual (sala de sistemas), 8 salones, 1 biblioteca.	16 computadores con aplicaciones, 1 Televisor con conexión y mobiliario en cada salón.	Conexión a internet, con restricciones por parte del INPEC.
	Bloque 7 (pabellones 12 al 14)	5 estudiantes	1 aula virtual (sala de sistemas), 7 salones, 1 biblioteca.	2 computadores con aplicaciones, y mobiliario en cada salón.	Conexión a internet, con restricciones por parte del INPEC.
	Bloque 2 (pabellones 15 al 19)	10 estudiantes	1 aula virtual (sala de sistemas), 7 salones, 1 biblioteca.	5 computadores con aplicaciones, 1 Televisor con conexión virtual y mobiliario en cada salón.	Conexión a internet, con restricciones por parte del INPEC.
Estructura 2	Bloque 3 (pabellones 20 al 22)	2 estudiantes	1 aula virtual (sala de sistemas), 3 salones, 1 biblioteca.	2 computadores con aplicaciones, y mobiliario en cada salón.	Conexión a internet, con restricciones por parte del INPEC.
	Bloque 4 (pabellones 23 al 25)	6 estudiantes	1 aula virtual (sala de sistemas), 7 salones, 1 biblioteca.	5 computadores con aplicaciones, 1 Televisor con conexión virtual y mobiliario en cada salón.	Conexión a internet, con restricciones por parte del INPEC.
Estructura 3	Bloque 5 (pabellones 26 al 31)	12 estudiantes	1 aula virtual (sala de sistemas), 12 salones, 1 biblioteca.	4 computadores con aplicaciones, y no cuentan con mobiliario suficiente en cada salón.	Conexión a internet, con restricciones por parte del INPEC.

Fuente: Elaboración Propia a partir de información recogida desde área educativa COIBA.



## Capítulo III

# El proceso de investigación: Buscando pertinencia y calidad

### Introducción

En el marco del proceso de formación profesional de personas privadas de la libertad y guardianes custodios del complejo penitenciario y carcelario de Ibagué; se desarrolló el proyecto de investigación *Estrategias didácticas para el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional de personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios*.

Por su alcance, la investigación se enmarca en el paradigma interpretativo, puesto que a través de ella se busca analizar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación desarrollados en el marco de la formación profesional de internos y guardianes de un complejo penitenciario para identificar los conceptos, variables o factores que pueden constituirse en barreras o facilitadores del aprendizaje de la población (Cazau, 2006).

En este sentido se relaciona mucho los postulados de Schuster, et al. (2013) en el paradigma interpretativo, al mencionar que, en la investigación, más que aportar explicaciones de carácter causal, intenta interpretar y comprender la conducta humana desde los significados e intenciones de los sujetos que intervienen en la escena educativa. Los seguidores de esta orientación se centran en la descripción y comprensión de lo que es único y particular del sujeto más que en lo generalizable; aceptando que la realidad es múltiple, holística y dinámica.

Llegar a la objetividad en el ámbito de los significados es el propósito más claro, usando como criterio de evidencia el pacto intersubjetivo en el contexto educativo. El modelo acentúa la interpretación y la comprensión de la realidad educativa “desde los significados de las personas involucradas, además de estudiar las intenciones, creencias, motivaciones y otras características no directamente manifiestas ni susceptibles de experimentación” (p. 121).

## Alcances y metodología de la investigación

Como objetivo general de la investigación se proyectó diseñar estrategias didácticas para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional de personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

Del mismo modo, como objetivos específicos a alcanzar se contempló la necesidad de caracterizar los procesos de aprendizaje y del contexto de formación de las personas privadas de la libertad, además de sus guardianes custodios del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA, así como implementar una estrategia didáctica para el desarrollo del proceso de enseñanza y el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes (PPL y guardianes) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA. Sumado a la importancia de evaluar -desde la perspectiva de estudiantes y docentes-, el aporte de las estrategias didácticas sobre el logro de los resultados aprendizaje de los estudiantes y definir lineamientos didácticos que contribuyan al fortalecimiento del proceso de formación profesional de la población privada de la libertad y sus guardianes custodios.

Teniendo en cuenta que la investigación giró en torno al proceso educativo profesional en Comunicación Social, a partir de un grupo conformado por personas privadas de la libertad y guardianes encargados de su seguridad, se debe tener en cuenta lo importante del contexto y lo que éste puede llegar a brindar, puesto que las propiedades y particularidades se agotan en las dimensiones de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

En relación a lo anterior y, en especial a las percepciones de los sujetos sobre su propia experiencia, se propuso una metodología de investigación mixta, por lo que es apropiado tener en cuenta los postulados de Pereira (2011), donde afirma que:

Las investigaciones con diseños mixtos se hicieron muy útiles en campos como: Educación, Enfermería, Medicina, Psicología y Comunicación, en el entendido de que el uso de más de un método potenciaba la posibilidad de comprensión de los fenómenos en estudio, especialmente, si estos se refieren a campos complejos en donde está involucrado el ser humano y su diversidad. (p. 4)

Con esto, en los enfoques mixtos es donde se debe potenciar la observación, por lo anterior se hizo necesario materializar la postura de Hernández, et al., (2013) quien señala la importancia y función de los diseños mixtos al mencionar que estos:

Representan el más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo. Ambos se entremezclan o combinan en todo el proceso de investigación, o, al menos, en la mayoría de sus etapas (...) agregan complejidad al diseño de estudio; pero contempla todas las ventajas de cada uno de los enfoques. (p. 21)

Del mismo modo, de acuerdo con la descripción de Di Silvestre (s. f.), sobre la complementariedad metodológica que ha permeado la comunidad científica, por lo que se ha ido posicionando en la actualidad una estrategia de investigación que permite combinar

la metodología cualitativa y la cuantitativa aun cuando éstas en el pasado se han encontrado en posturas opuestas.

La investigación se desarrolló con carácter descriptivo explicativo, procedimiento realizado cuando se pretende mostrar las características de un grupo, de un fenómeno o de un sector, a través de la observación y medición de sus elementos. La información que nos proporciona un análisis descriptivo la podemos utilizar como base para otras investigaciones y, en este caso, teniendo en cuenta que no se limitará únicamente a medir variables, sino que, además pretende entender el comportamiento y determinar las relaciones entre variables, avanzará a un proceso explicativo (Lafuente y Marín, 2008).

Además, se trató de una la investigación sincrónica, en el entendido que la misma se dio en un período limitado de tiempo, para generar las herramientas didácticas a utilizar en la formación profesional de personas privadas de la libertad y guardianes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de un centro de reclusión de la ciudad de Ibagué Colombia, siendo pertinente el estudio sincrónico, pues permitió un acercamiento a la realidad abarcando los aspectos socio-contextuales y lógico-estructurales que la definen y caracterizan en su propio contexto espacial, tomando en consideración los rasgos sociales y psicológicos característicos del ser individual y del ser colectivo que realiza la tarea investigativa en el ámbito espacio-temporal de la Institución universitaria, puesto que estos rasgos actuaron como referencias que orientaron la selección del conjunto sistematizado de acciones materiales y lógico-conceptuales que se pusieron en práctica para realizar el quehacer científico (Alvarado; 2008, pp. 12-13).

Este proyecto de investigación fue un ejercicio mixto basado en los fundamentos y técnicas de la investigación acción o investigación acción participativa, tanto por el objeto de estudio, como por el contexto en que se encuentra inmersa la población privada de la libertad y sus guardianes custodios, con la cual se realizó, desarrollando una actividad en la que los investigadores debían estar inmersos, hacer parte o involucrarse ceñidamente con la comunidad intervenida, comprometidos con la realidad objetiva y la problemática a solucionar, lo que implicó que quienes la adelantaron interactuaran cotidianamente con los actores sociales que -a su vez- aportaron conocimientos, sentimientos y soluciones a la problemática definida. En este sentido, Torres (1996) ha afirmado que la Investigación Acción:

Es un enfoque investigativo y una metodología de investigación aplicada a estudios sobre realidades humanas (...), que implica presencia real, concreta e interrelación de la investigación con el colectivo humano para y con el cual se trabaja, para armar ideológica e intelectualmente a un determinado grupo social, para que sus individuos asuman conscientemente su papel como actores de la historia. (p. 137)

Es que la investigación acción tiene por objeto comprender y resolver problemáticas específicas de un colectivo vinculadas a un ambiente (grupo, organización o comunidad), para aportar información que guíe la toma de decisiones para proyectos, procesos y reformas estructurales. En este sentido, Sandín (2003) señala que la investigación-acción

pretende propiciar el cambio social, transformar la realidad (social, educativa, económica, administrativa, etc.) y que las personas tomen conciencia de su papel en su proceso de transformación.

Por ello, la investigación participativa implica la total colaboración de los participantes en la detección de necesidades (que ellos conocen mejor que nadie), *“el compromiso con la situación a modificar, el proceso a mejorar, las prácticas que requieren cambiarse y la implementación de los resultados del estudio (McKernan, 2001)”* (Hernández; et al., 2013, pp. 496-497).

Ahora bien, por tratarse de una población finita y heterogénea muy manejable, de la cual se conocía su tamaño porque pese a ser pequeña, estaba compuesta por subgrupos humanos de diferentes características, dividida en tres subgrupos básicos (21 estudiantes privados de la libertad, 11 guardianes custodios y 8 profesores), no se realizó la selección de una muestra, sino que se trabajó con el total de la población. La población finita es definida por Rísquez, et al. (1999), como aquella en la que los participantes son conocidos y pueden ser identificados por el investigador en su totalidad.

La población finita presenta elementos constitutivos que pueden ser delimitados y cuantificados, mientras que población heterogénea se refiere a una población cuyos miembros no tienen las mismas características, según las variables a estudiar. (Arias; et al., 2016). Para esta investigación, la población está compuesta por cuarenta (40) personas, caracterizadas de la siguiente forma:

Tabla 6. Población

Grupo		Población	
Estudiantes Complejo Penitenciario y Carcelario	Personas Privadas de la Libertad	Mujeres	6
		Hombres	15
	Personal del cuerpo de custodia y vigilancia	Mujeres	7
		Hombres	4
Profesores UNIMINUTO	Mujeres	5	
	Hombres	3	

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al método de selección de muestra es necesario mencionar que en un estudio de caso no se selecciona una muestra representativa, sino una muestra teórica que, al cumplir los criterios definidos por el investigador, permita los análisis necesarios para generar la teoría que se pretende desarrollar en la investigación (Martínez, 2006). Por esta razón, la muestra corresponde a la misma población, es decir 40 personas.

Uno de los elementos de investigación más resaltantes es la encuesta o cuestionario que consiste en un conjunto de preguntas, generalmente de carácter cerrado con alternativas de respuesta aportadas por el investigador para que los encuestados seleccionen la opción que mejor representa su situación u opinión respecto a un tema particular que se formula

en torno al fenómeno social u objeto de estudio, las cuales permiten la manipulación y el análisis estadístico de los datos recopilados (Universidad Arturo Prat, s. f.)

Uno de los tipos de encuesta que más se utilizó fue la caracterización institucional que indaga aspectos socioeconómicos y de perfil de la población. Los estudiantes guardianes del COIBA presentaron la prueba a través del enlace digital y sus resultados fueron extraídos de la sistematización que genera el centro de evaluación de UNIMINUTO.

En el caso de las PPL, se realizó la edición del cuestionario, omitiendo preguntas que no eran coherentes con su condición actual y se imprimieron los formularios, los cuales fueron enviados a través de sus compañeros guardianes, para que fueran resueltos de forma manual. Los resultados fueron sistematizados por los investigadores.

La prueba de ingreso se dio a partir de un cuestionario el cual permite explorar el nivel de los estudiantes en competencias ciudadanas, ciencias sociales, pensamiento crítico, razonamiento científico, razonamiento matemático, actitud matemática, comprensión lectora, humanidades e inglés. Este cuestionario fue resuelto en forma digital por los guardianes y de forma manual por los PPL.

Los resultados de los PPL fueron ingresados por los investigadores al sistema institucional, de modo que se obtuviera el análisis que arroja el Centro de Evaluación docente de UVD para la posterior interpretación de los datos.

Estos dos instrumentos, se aplicaron para hacer un diagnóstico general de la situación y tomar las decisiones didácticas que permitieran iniciar el proceso de formación, decisiones que fueron además analizadas en el proceso de investigación como fundamentales para decidir qué herramientas didácticas desarrollar, así como para la configuración de los ambientes de aprendizaje que sería necesario configurar para garantizar la mejor formación de los estudiantes.

Una herramienta que también aportó a la investigación fue la encuesta de caracterización de los aprendizajes que aplicó a todos los estudiantes para identificar aspectos como sus experiencias educativas previas, preferencias para el aprendizaje, motivación para el aprendizaje y competencias en el uso de las TIC; así como interacciones en el aprendizaje, tiempos, espacios y recursos para el aprendizaje. Esta encuesta se fundamentó en las investigaciones de las neurociencias que señalan la existencia de tres redes de interconexión neuronal que entran en juego en el aprendizaje a saber: a) Red de reconocimiento; b) Red estratégica y c) Red afectiva (CAST, 2008).

Se tomaron referentes descritos por Kolb (1981) en su Modelo Cognitivo de estilos de aprendizaje y la propuesta del estudio *El Cuestionario CEVEAPEU, Un Instrumento para la Evaluación de las Estrategias de Aprendizaje de los Estudiantes Universitarios* (Gargallo; et al., 2009). La encuesta se aplicó digitalmente a través de un enlace compartido en el aula virtual del curso de aprendizaje autónomo, el cual cursaron los estudiantes como parte de su plan de estudios. (Anexo 1)

Así mismo las entrevistas semiestructuradas aportaron en la medida en la que ésta es una técnica para obtener información mediante una conversación profesional con una o varias personas (Ruiz, 2003), allí, tanto entrevistador como entrevistado pueden influenciar el diálogo, recreando una situación en la que inciden las características personales del entrevistador y el entrevistado (Universidad Arturo Prat, s. f., p. 10). Como señalan Díaz, et al. (2013), la entrevista semiestructurada le exige al investigador tomar decisiones y tener la sensibilidad suficiente para comprender el curso de la entrevista y al entrevistado.

Finalmente, es importante mencionar el uso de las entrevistas a docentes y estudiantes, las cuales se realizaron a la personal del área educativa del INPEC, a los docentes y a los estudiantes (privados de la libertad y guardianes), para recoger información sobre los elementos del ambiente de aprendizaje en el que se desarrolla el proceso de formación y la pertinencia de las estrategias didácticas.

Tabla 7. Selección y validación del modelo para P24

Componentes	Varianza	Error	R-cuad.	PRESS	R-cuad. (pred.)
	de X				
1	0,618134	61,2123	0,3766289	54,3712	0,292892
2	0,639825	59,2345	0,4897694	50,5241	0,761118
3		44,8725	0,6113282	51,2383	0,333636
4		42,9198	0,5865103	52,9043	0,311969
5		42,4197	0,591321	53,7353	0,301161
6		42,1813	0,5944844	55,3211	0,280538
7		42,0602	0,5961833	56,9082	0,259898
8		42,0231	0,5965398	57,5161	0,251992
9		41,765	0,5965977	57,4138	0,253322
10		42,0176	0,5966123	57,3182	0,254565
11		42,0174	0,5966134	57,3282	0,263245
12		42,0273	0,6772355	57,3157	0,254598
13		42,0273	0,6772352	57,317	0,25458
14		42,0273	0,6772311	57,3197	0,263245
15		42,0273	0,6772311	57,3215	0,263245
16		42,0273	0,6772311	57,3215	0,263245
17		42,0273	0,6772311	57,3215	0,263245
18		40,1272	0,6772311	57,3214	0,263245
19		64,2121	0,5989011	52,9021	0,311432
20		49,2225	0,5965265	53,7156	0,301381
21		54,9628	0,5976544	55,2414	0,280299
22		42,0266	0,5968911	56,3981	0,259659
23		42,1283	0,5964217	57,0867	0,370992
24		42,1173	0,6722222	57,3146	0,253147
25		52,0073	0,6661351	57,1111	0,254148
26		42,0071	0,6772231	57,2356	0,262245

Componentes	Varianza de X	Error	R-cuad.	PRESS	R-cuad. (pred.)
27		51,7666	0,6772456	57,2175	0,316598
28		42,1126	0,4897574	57,2145	0,456158
29		53,0174	0,6113276	57,3231	0,263137
30		51,0283	0,5865521	57,3222	0,464565
31		52,1145	0,591234	57,3124	0,156145
32		52,1145	0,591234	57,3124	0,314545

Fuente: Elaboración propia.

Por tratarse de una investigación de tipo mixto, los criterios de validez y confiabilidad están asociados al instrumento de encuesta de caracterización de los aprendizajes. Se utilizó la técnica de los mínimos cuadrados parciales (PLS) (Wold, 1985; Espósito, et al., 2010), como herramienta de modelación. El primer resultado presentado en la tabla 2 para la variable dependiente (P24), muestra el modelo óptimo con dos componentes y con un coeficiente de determinación (R<sup>2</sup>) de predicción de 0.761118 que se considera favorable considerando solo dos categorías de 32 atributos considerados en la investigación. (Anexos 2 y 3)

Igualmente, en la tabla 3 “Análisis de varianza” se observa que este modelo es significativo a una alfa de 0.05, ya que su nivel de significancia (p) es igual a 0.000. También se observa que el R<sup>2</sup> para dos componentes es de 48.97% y una R<sup>2</sup> de predicción de 76.11%. Un modelo de treinta y dos tiene una R<sup>2</sup> de 59.12% pero un R<sup>2</sup> de predicción de tan solo el 26.32%. En esta misma perspectiva se evidencia que la varianza explicada es de 31.45%, considerada adecuada para el número de factores extraídos e indica la cantidad de variabilidad de los predictores que es explicada por el modelo.

Tabla 8. Análisis de varianza de P24

Fuente	GL	SC	MC	F	P
Regresión	2	38,1278	39,0122	68,02	0,000
Error residual	102	63,9311	0,6362		
Total	104	102,0589			

Fuente. Elaboración propia.

Por otra parte, de acuerdo con el componente cualitativo, los criterios de confiabilidad y validez se reemplazan por los de densidad, profundidad y aplicabilidad/utilidad de la investigación que se aseguran con la inclusión de información detallada del proceso realizado para la recolección y el análisis de la información con diversas fuentes e instrumentos (Geertz, 1973; y Denzin, 1989; citados en Krause, 1995). Así mismo, la investigación tiene un alto componente de aplicabilidad y propone lineamientos para su posible uso en contextos similares. La investigación también cumple con criterios de transparencia y contexto porque expone claramente el proceso metodológico desarrollado y describe las características del escenario en el que se desarrolla. (Corbin y Strauss, 1990).



Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

## Capítulo IV

# Ambientes para aprender entre rejas: Porque todos los escenarios enseñan

### Introducción

En la práctica educativa se identifican diferentes concepciones sobre ambientes de aprendizaje, concepciones que involucran no solo los espacios físicos, los materiales o los recursos, sino también las definiciones didácticas en torno a las preguntas por quienes participan en el proceso, sus vivencias, experiencias; además del por qué y para qué se quiere enseñar (los contenidos y objetivos educativos), en qué tiempos y cómo se da el aprendizaje; es decir todas aquellas situaciones, circunstancias y dinámicas que puedan hacer de un espacio, un ambiente en el que los individuos vivan experiencias de aprendizaje (Duarte, 2003).

Los ambientes de aprendizaje trascienden el concepto geográfico y espacial, como escenarios en los cuales el docente crea, diseña y orienta las condiciones humanas, físicas, psicológicas, sociales y culturales idóneas, para generar experiencias significativas de aprendizaje. En este orden de ideas, un ambiente de aprendizaje debe considerar las interacciones entre sujetos y entre éstos con los materiales, la organización espacial, las pautas de comportamiento, los roles de los actores y las actividades que se realizan (Flórez; et al., 2017).

En la literatura, se plantea la existencia de cuatro elementos propios de un ambiente de aprendizaje: el entorno (físico o virtual) donde se realizan las actividades; las actividades planificadas y orientadas al estudio de contenidos; las herramientas y medios de interacción disponibles (Herrera, 2006).

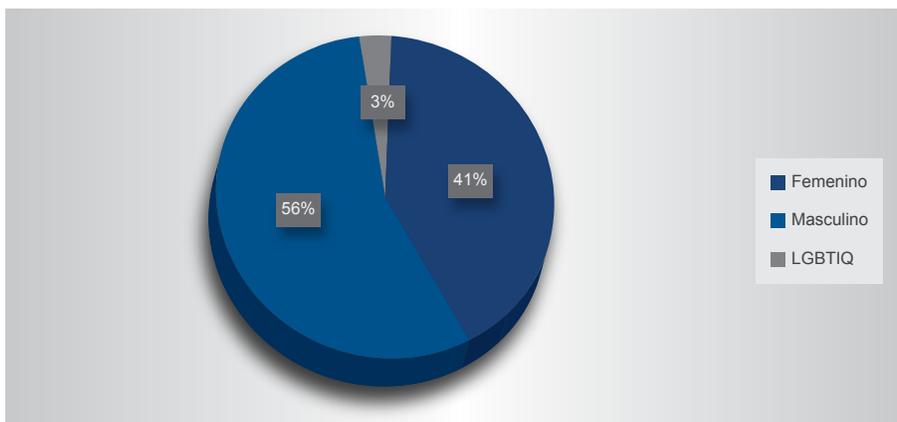
Son todos estos elementos, los que se analizarán para dar sentido a la práctica pedagógica que se realiza en el complejo penitenciario y carcelario de Ibagué (COIBA) con la participación de 21 personas privadas de la libertad y 11 guardianes del cuerpo de vigilancia y custodia. Sin embargo, no pueden obviarse las características especiales de este proceso, en términos del contexto en el que se desarrolla, por lo que es importante incorporar una exploración inicial a los procesos educativos en contextos carcelarios como insumos para

la comprensión del ambiente de aprendizaje actual y la proyección de lineamientos que lo puedan consolidar como referente de futuras experiencias.

En el proceso de investigación se retoman los principios del enfoque praxeológico en el que el ambiente de aprendizaje se construye a partir de la interacción entre quienes participan del proceso pedagógico (Juliao, 2016). La pregunta *¿a quién enseñar?* remite a pensar en el sujeto, en el/la estudiante cuyo aprendizaje será el centro del proceso didáctico. Los objetivos *¿el para qué enseñar?*, contenidos *¿el qué enseñar?*, tiempos *¿el cuándo enseñar?*, estrategias, actividades *¿el cómo enseñar?* y evaluación en ese ambiente, se definirán de acuerdo con las características de los sujetos de la formación. Estos elementos del proceso didáctico cobran mayor sentido en el contexto y para los sujetos con quienes se desarrolla esta investigación.

Ahora bien, es importante mencionar la estructura de caracterización socioeconómica. Inicialmente, respecto al muestreo de género se evidencia que el grupo estuvo conformado por 32 estudiantes (67% privados de la libertad y el 33% guardianes custodios) de los cuáles el 63% son hombres, el 34% mujeres y el 3% se identifica como miembro de la comunidad LGBTIQ. Si bien conforman un mismo grupo de clase, es relevante mencionar que no existen oportunidades de interacción sincrónica presencial las cuales integren al 100% de la población de estudiantes por cuanto se encuentran dispersos en diferentes zonas de la institución que no se conectan entre sí.

Gráfica 3. Género de los estudiantes



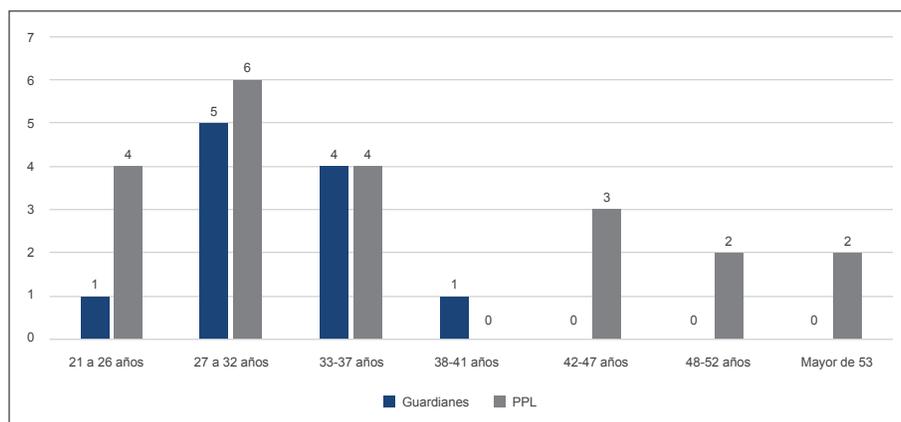
Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

Por políticas del complejo carcelario y pese a estar reclusos en el mismo lugar, las PPL del género femenino no pueden tener contacto físico con el género opuesto, salvo algunas interacciones con sus compañeros del cuerpo de custodia. Esto representa un reto para la creación de un ambiente de aprendizaje que elimine las barreras de la presencialidad y potencie el uso de recursos tecnológicos para unir, como compañeros de estudio, al total de estudiantes (Erisman y Contardo, 2005)

Seguidamente, para estudiar las edades de los educandos, se encuentra que alrededor del 60% de los estudiantes se encuentra entre los 27 y los 37 años; un 16% de entre los 21 y los 26 años; un 12% entre los 37 y los 48 años y sólo un 12% superan los 48 años. Se identifica que el 100% de los guardianes y el 67% de PPL son menores de 40 años.

Con respecto al ciclo vital, se cuenta entonces con una población adulta que, si bien, culminó sus estudios secundarios en un rango mayor a los 7 años, ha tenido experiencias de formación posteriores; el 30% de los guardianes y el 40% de PPL obtuvieron un título profesional, técnico o tecnólogo durante este tiempo.

Gráfica 4. Edades de los estudiantes



Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

Un elemento más importante de tener en cuenta es el nivel de escolaridad, en el cual el 60% de los estudiantes PPL, culminaron sus estudios de bachillerato y presentaron el ICFES (hoy SABER 11), hace más de 7 años, el 5% en un período entre los 4 y los 6 años y el 35% hace 2 o 4 años. Este último grupo, finalizó sus estudios y presentó las pruebas cuando ya se encontraba cumpliendo su pena en el centro penitenciario y carcelario.

Por su parte, el 100% de los estudiantes guardianes terminó sus estudios de bachillerato y realizó la presentación de las pruebas ICFES, hace más de 7 años. Es importante destacar que un 40% de los estudiantes (PPL) y el 30% de guardianes, obtuvo un título profesional, técnico o tecnólogo previo al inicio de su formación con UNIMINUTO.

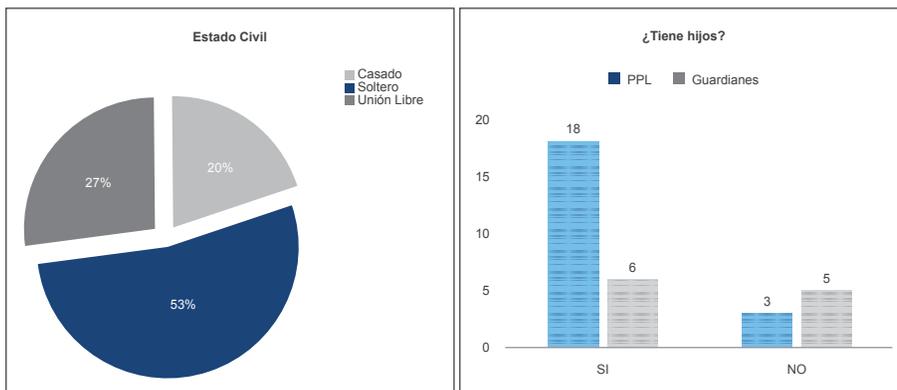
Así mismo la información familiar evidencia que el 53% de los estudiantes son solteros, el 27% conforman parejas en unión libre y el 20%, son casados. Así mismo, el 87% de los PPL y el 55% de guardianes reportan la tenencia de hijos.

Esto puede resultar fundamental para la permanencia en el proceso educativo por cuanto los estudios se presentan como principal motivación de los estudiantes en contextos carcelarios, la necesidad de restablecer los vínculos con las familias y conquistar

la admiración y el respeto de los hijos (Catelli et al., 2018), lo cual resultó coherente con múltiples manifestaciones de los estudiantes en torno a su participación en el proceso.

Es un privilegio mostrar a nuestras familias que, a pesar de estar en esta condición, queremos superarnos, ser mejores cada día y ser un ejemplo para nuestros hijos. (Estudiante PPL No. 1)

Gráfica 5. Información familiar

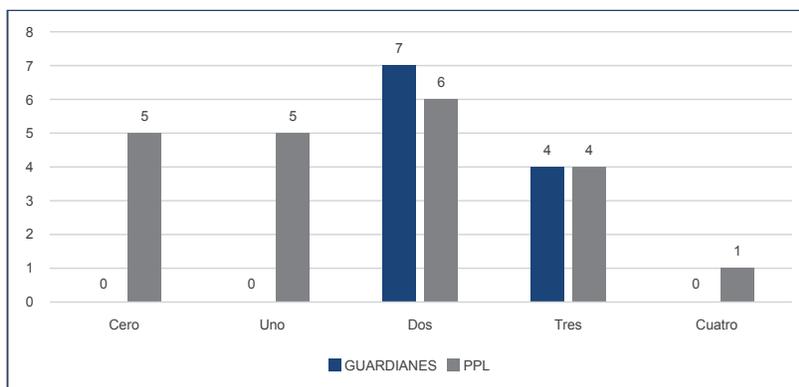


Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

De manera que la condición socioeconómica se encuentra que el 48% de los estudiantes PPL pertenecen a los estratos cero y uno; el 28% se ubican en el estrato dos, el 19% en el tres y el 5% en el 4. Por su parte, el 64% de los guardianes se ubican en el estrato 2 y el 36% en el tres.

Todos los estudiantes reciben del gobierno departamental, una beca del 100% de la matrícula que, de acuerdo con lo manifestado en las entrevistas, representa su única posibilidad de acceder a la educación superior.

Gráfica 6. Estrato Socioeconómico



Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

Esto, representa la necesaria articulación y vinculación de actores para que la apuesta educativa, en contextos carcelarios, cuente con el respaldo de todos (Cammarosano e Fernandes, 2013) y supere una de las mayores dificultades que impiden a los privados de la libertad educarse a nivel universitario y que según Erisman y Contardo (2005), están asociadas con la escasez de recursos y la imposibilidad de los reclusos de autofinanciar su formación universitaria, al respecto los estudiantes indican que:

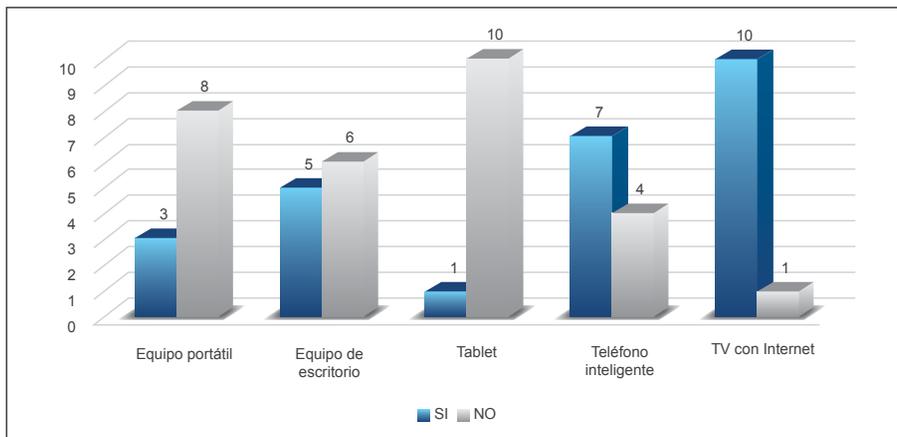
La verdad es una oportunidad nueva que muchos de nosotros los PPL no teníamos o tal vez que no accedimos, y estamos iniciando un estilo de vida muy diferente. (Estudiante PPL No. 2)  
(...) Es una gran oportunidad de hacer algo que en la calle no lo podíamos estar haciendo por múltiples razones, como la falta de recursos. (Estudiante PPL No. 3)

Al trabajar con educación en formatos híbridos o virtuales es necesario analizar la importancia que tiene la tecnología para el desarrollo del programa, de ahí que se mencione el acceso a recursos tecnológicos, puesto que al tener en cuenta la modalidad a distancia, característica del programa de Comunicación Social, este es un aspecto relevante como requisito de ingreso.

En el Diagnóstico, se evidencia que el 100% de los estudiantes guardianes cuenta con acceso a diferentes equipos y posibilidades de conectividad tanto en sus lugares de residencia como en el complejo penitenciario, pero, debido a las dinámicas de su trabajo, encuentran dificultades para organizar el tiempo. Con respecto a los PPL, se indagó sobre la existencia de áreas educativas en cada una de las estructuras y pabellones, constatando que cada estructura cuenta con áreas comunes (psicología, trabajo social, terapia ocupacional, orientación espiritual, sanidad, enfermería, deportivas, salas de sistemas con algunos equipos y conectividad a internet, así como aulas educativas con mobiliario escolar) a las que tienen acceso las PPL y de las que manifiestan que:

El área de educativas es un lugar ameno que satisface casi (al faltar computadores) en su totalidad las necesidades del proceso de aprendizaje que estamos desarrollando. (Estudiante PPL No. 4)

Los espacios si los hay, son lugares muy tranquilos de donde uno no quisiera irse. (Estudiante PPL No. 5)

**Gráfica 7.** Acceso a recursos tecnológicos – guardianes.

Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

Adicional al proceso de caracterización socioeconómica, la creación del ambiente de aprendizaje requirió una exploración de los procesos de aprendizaje de los estudiantes dado que era importante conocer sus competencias de ingreso como insumos para planear una enseñanza que recogiera sus saberes, identificara fortalezas, debilidades y potenciara las habilidades de los estudiantes en su proceso de formación.

La prueba aplicada otorgaba, en cada aspecto, una puntuación entre cero y 10 puntos para definir una escala que arroja el nivel de fortaleza o riesgo frente a un área específica (tabla x). El análisis de la prueba arroja como resultados los niveles de alerta en los que se ubican los estudiantes con respecto a áreas específicas.

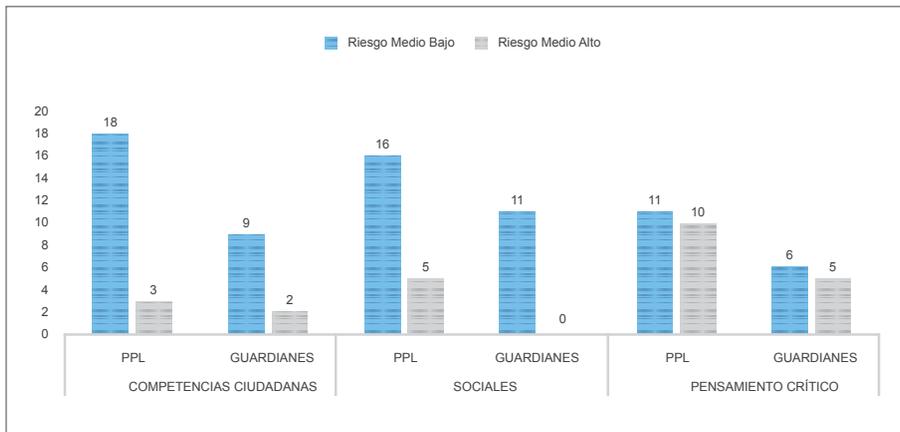
**Tabla 9.** Escala de valoración – Prueba de Ingreso UNIMINUTO

PUNTAJE	ESCALA
0.0 a 2.0	Riesgo muy alto
2.0 a 4.0	Riesgo alto
4.0 a 6.0	Riesgo medio alto
6.0 a 8.0	Riesgo medio bajo
8.0 a 9.0	Fortaleza
9.0 a 10	Fortaleza muy alta

Fuente: Centro de Evaluación Educativa UVD.

Tanto en el área de Competencias ciudadanas como en la de ciencias sociales, sólo 16% de estudiantes tiene un riesgo medio alto frente a un 84% que se ubica en riesgo medio bajo con calificaciones entre 6.0 y 8.0 puntos. Por otro lado, al evaluar el pensamiento crítico, el 47% de los estudiantes está en riesgo medio alto frente a un 53% ubicado en riesgo medio bajo.

Gráfica 8. Prueba de Ciencias Sociales

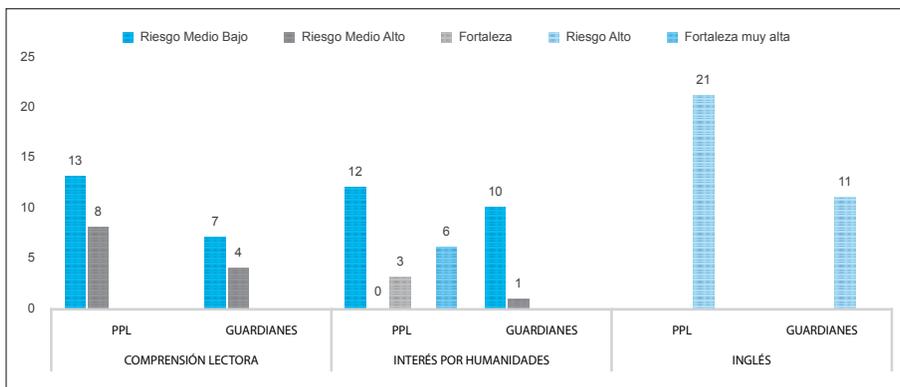


Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

En el área de humanidades se presenta un comportamiento importante -dada la relación de estas competencias con la disciplina del programa académico-. En comprensión lectora el 63% de los estudiantes obtuvo resultados entre los 6.0 y los 8.0 puntos (riesgo medio bajo) y el 37% restante se ubica en riesgo medio alto. Con respecto al interés por las humanidades el 28% de estudiantes (todos los PPL) se ubican en los rangos de fortaleza y fortaleza muy alta.

El 69% obtuvo una evaluación que lo ubica en riesgo medio bajo y sólo un estudiante está en riesgo medio alto. Por otra parte, se identifica que el 100% de los estudiantes se encuentran en un nivel de riesgo alto con respecto al manejo del inglés, lo cual se constituye en alerta a considerar para la planeación didáctica de los tres cursos que, en esta área, deben realizar los estudiantes en el desarrollo de su plan de estudios.

Gráfica 9. Prueba de Humanidades

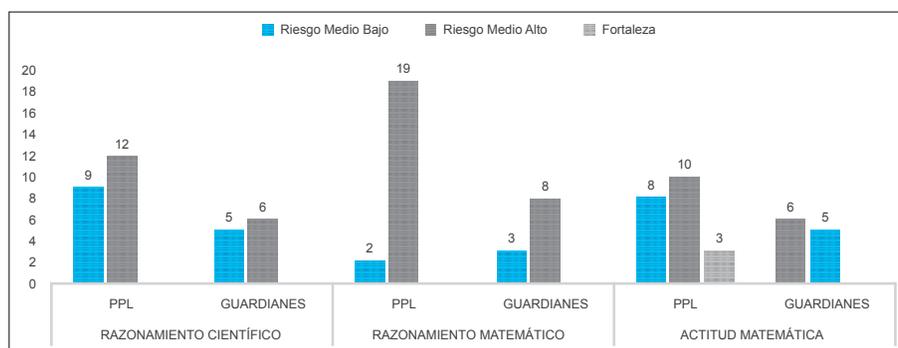


Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

En el área de razonamiento científico el 56% de estudiantes se encuentra en riesgo medio alto, con puntajes inferiores a 6.0 en las pruebas. Igualmente, en razonamiento matemático, el 87% de los estudiantes se ubica en un riesgo medio alto. Con respecto a la actitud matemática, es interesante el comportamiento que se presenta por cuanto, si bien un 47% de los estudiantes está en riesgo medio alto, un 44% está en riesgo medio bajo y un 9% (representado en 3 estudiantes PPL) se ubica con fortalezas en esta área.

Las competencias evaluadas están altamente asociadas al perfil del programa de Comunicación Social, por lo que, aun cuando el aprendizaje implica la autogestión del estudiante, se debe garantizar la movilización de recursos y apoyos institucionales que se consolidan en los ambientes de aprendizaje para activar, en este grupo de estudiantes, las estrategias afectivas de apoyo, control y estrategias cognitivas relacionadas con la motivación e implicación en el aprendizaje y con el procesamiento de la información (Gargallo, et al., 2009).

Gráfica 10. Prueba de Razonamiento



Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Evaluación UVD UNIMINUTO.

La caracterización inicial de los estudiantes y la descripción de la infraestructura disponible para el desarrollo de proceso formativo se entregó al comité curricular del programa de Comunicación Social, en el marco del cual se tomaron las decisiones metodológicas para empezar la formación. Para este proceso de toma de decisiones sobre la metodología a implementar, el comité invitó a las personas encargadas del área de educativas del complejo penitenciario y a representantes de los guardianes que también se vincularían como estudiantes; de este modo se garantizó que las estrategias planteadas, reconocieran la realidad del contexto de formación.

## El ambiente de aprendizaje inicial para la formación

No obstante, contar con espacios específicos para el desarrollo de procesos académicos descritos en el capítulo II, se evidencia que el inicio del proceso coincidió con el momento en que se enfrentaba el segundo pico de la pandemia causada por el Covid-19 y se mantenían las restricciones que llevaron a las autoridades nacionales a disponer el aislamiento total en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. Esta situación obligó a las 21 PPL a mantenerse en sus respectivas celdas, al interior de los pabellones en los que se encontraban reclusos sin acceso a las áreas comunes -incluyendo las educativas-. Lo anterior, planteó un nuevo desafío para la creación del ambiente de aprendizaje propicio en condiciones de superaislamiento para evitar la interrupción de los procesos educativos en contextos carcelarios.

Pérez (2020) señala que la situación provocada por la pandemia demanda la búsqueda de alternativas para readaptar los procesos, lo cual es consistente con lo identificado en la investigación. Sin embargo, también plantea que es una oportunidad para reconocer que en los espacios educativos de las unidades penitenciarias no suele haber aulas dotadas de computadoras, acceso público a internet ni otros recursos técnicos que resultarán imprescindibles para desarrollar una educación inclusiva que reduzca la brecha tecnológica que atraviesan los contextos de encierro. En el caso particular de este proyecto, se evidenció que existen recursos mínimos disponibles, por lo que la afirmación no es generalizable y la experiencia cuestiona la categoría de "imprescindibles" que asigna la autora a algunos recursos.

Para Flórez, et al. (2017) los ambientes de aprendizaje son contextos que trascienden el concepto geográfico y espacial, en los cuales el docente crea, diseña y orienta todas aquellas condiciones humanas, físicas, psicológicas, sociales y culturales idóneas para generar aprendizajes significativos. Esta definición es muy relevante en el contexto carcelario porque no limita o condiciona los ambientes, sino que abre infinitas posibilidades para su creación.

La adopción de estrategias y utilización de herramientas didácticas constituyeron el ambiente inicial de aprendizaje y permitieron a las personas privadas de la libertad y a sus guardianes custodios acceder a los contenidos de sus cursos académicos, apropiarlos, así como realizar los productos evaluables que cada curso les exigía y transferir a sus docentes el conocimiento, además de evaluar los aprendizajes en condiciones de superaislamiento.

Con respecto a los contenidos, se definió una ruta académica de tres cursos para el primer semestre; pese a contar con una plataforma virtual, se decidió no hacer uso de esta por las restricciones de acceso a los espacios y equipos; en su reemplazo se diseñaron cartillas para cada uno de los cursos. Ante la imposibilidad de encuentros presenciales y aprovechando el medio de comunicación radial de la institución, se definió el uso de este espacio para la emisión semanal de las tutorías de cada curso. En relación con los trabajos se estableció para las PPL, la realización de productos a mano, cuya entrega a los docentes sería realizada a través de los estudiantes del cuerpo de custodia.

Finalmente, se concertó un espacio semanal de encuentro sincrónico, a través de la plataforma Google meet con transmisión simultánea en la emisora. En este escenario, se inició la formación universitaria de esta población y el análisis del ambiente de aprendizaje que se propone en esta investigación.

Respecto al ambiente de aprendizaje creado, en coherencia con los procesos de aprendizaje de los estudiantes, el estudio partió del análisis cuantitativo de los resultados de la encuesta de caracterización del proceso de aprendizaje de los estudiantes para establecer la influencia que algunas variables del constructo *Procesos de Aprendizaje*, tenían sobre la formación universitaria de los PPL y los guardianes. Se utilizó la técnica de los mínimos cuadrados parciales (PLS) (Wold, 1985; Espósito, et al., 2010), como herramienta de modelación. Para complementar el ejercicio de interpretación del modelo derivado del análisis cuantitativo de la información y definir los ambientes de aprendizaje que se configuraron en el proceso, se utilizaron, de forma complementaria, los datos recogidos a partir de instrumentos cualitativos, los cuales fueron organizados en función de las categorías de análisis definidas con apoyo de la herramienta de análisis de datos cualitativos, Atlas. ti.

El PLS reúne aspectos del análisis de Componentes Principales y análisis de Regresión Lineal Múltiple, los cuales permiten explorar las relaciones entre varias variables con respuestas de forma simultánea, posibilitando obtener modelos, con un elevado número de variables explicativas partiendo, sin embargo, de un reducido número de datos no experimentales (Madrigal; et al., 2012).

En este sentido se seleccionó como atributo dependiente la variable “Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia” (P24). Dicha variable es considerada, dentro de los hallazgos de la presente investigación, como el fin último que perciben los estudiantes al culminar su proceso de formación universitaria ya que un 76,7% considera estar totalmente de acuerdo; esto demostró la necesidad de consolidar una experiencia educativa con ambientes de aprendizaje que promovieran ese logro personal en medio de las condiciones de “superaislamiento” en que se encontraban las PPL y sus guardianes custodios del COIBA.

Como variables independientes, se tomaron los otros 31 ítems relacionados con procesos de aprendizaje (tabla 10), los cuales hicieron parte de las diferentes dimensiones de la encuesta.

A partir de la modelación de las variables de estudio, un primer resultado para la variable dependiente (P24), muestra el modelo óptimo con dos componentes y con un coeficiente de determinación ( $R^2$ ) de predicción de 0.761118 que es favorable considerando solo dos categorías de 32 atributos definidos en el instrumento. Igualmente, en el análisis de varianza se observa que este modelo es significativo a una alfa de 0.05, ya que su nivel de significancia ( $p$ ) es igual a 0.000.

Tabla 10. Variables de caracterización de procesos de aprendizaje

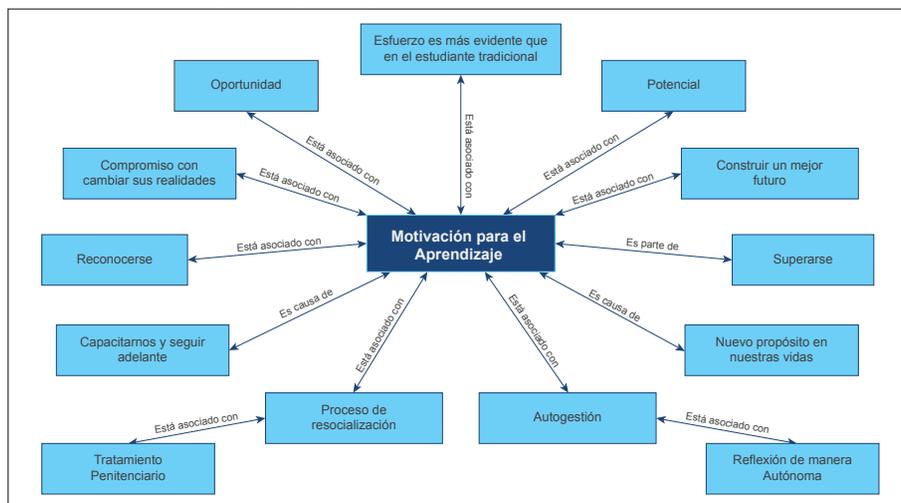
Descripción	Variable
¿Conozco el funcionamiento básico de un computador?	P1
¿Puedo prender el computador y acceder a los diferentes programas?	P2
¿Tengo un Buen manejo del Programa Word?	P3
¿Tengo un buen manejo del Programa Power Point?	P4
¿Tengo un buen Manejo del programa Excel?	P5
¿Conozco los principales navegadores de Internet y se explorar información en ellos?	P6
¿Tengo cuenta de Correo Electrónico y se enviar y recibir información?	P7
Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan de forma visual (imágenes, textos, gráficas, videos)	P8
Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan de forma auditiva y puedo escuchar la explicación.	P9
Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan con material concreto.	P10
Cuando leo señalo las ideas principales y hago resúmenes de los textos.	P11
Prefiero las actividades prácticas con ejemplos concretos.	P12
Me gusta participar en experimentos y análisis de problemas.	P13
Expreso con facilidad mis ideas a través de la expresión oral.	P14
Expreso con facilidad mis ideas y conceptos a través de la expresión escrita.	P15
Se me facilita la elaboración de organizadores gráficos (infografías, mapas mentales, mapas conceptuales, cuadros sinópticos)	P16
Requiero instrucciones claras y definidas para poder iniciar una tarea.	P17
Soy propositivo en la forma de hacer las cosas y resolver las tareas que se me asignan.	P18
Necesito ejemplos y modelos de cómo hacer las actividades para lograr mejores resultados.	P19
Me gusta estudiar con mis compañeros y compartir nuestra comprensión de los temas.	P20
Me gusta estudiar solo para comprender mejor los conceptos.	P21
Estoy muy motivado con el proceso de formación que he iniciado.	P22
Me siento identificado con el área de formación que estoy estudiando.	P23
Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia ( <b>Variable dependiente</b> )	P24
Planeo y organizo mi tiempo de estudio.	P25
Escojo un horario fijo para estudiar cada día.	P26
Mi horario de estudio es variable por las diferentes condiciones del contexto.	P27
Cuento con un espacio específico para el desarrollo de mi proceso de aprendizaje.	P28
Prefiero realizar mis actividades en un espacio aislado del ruido y de forma individual.	P29
El espacio en el que realizo mi proceso es organizado y limpio.	P30
Cuento con recursos tecnológicos para realizar mi proceso de aprendizaje.	P31
Tengo acceso a una biblioteca para consultar los contenidos de mis asignaturas.	P32

Fuente: Elaboración propia.

En el proceso de análisis, se evidencia que los atributos “P1”, “P6”, “P9”, “P12”, “P13”, “P20”, “P23” y “P32” tienen los coeficientes estandarizados más significativos y por lo tanto mayor influencia sobre la variable dependiente (P24). De este hallazgo se infiere que las variables mencionadas, tienen un impacto importante sobre el comportamiento de la variable dependiente: “Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia” (P24).

Como se observa en este resultado, los aspectos relacionados con los procesos de aprendizaje descansan en categorías importantes para los estudiantes en las que la motivación es el elemento activador tal y como lo plantean descubrimientos recientes de las neurociencias en los que se define la red afectiva, inherente al “por qué” del aprendizaje, al compromiso y motivación como componentes esenciales para implicar a los estudiantes en su aprendizaje. (CAST, 2008).

Gráfica 11. Motivación para el aprendizaje (análisis ATLAS-TI)



Fuente: Elaboración propia.

La variable dependiente (P24) muestra una clara relación con los fundamentos teóricos que señalan los beneficios de la educación superior al mejorar las condiciones al interior de los establecimientos penitenciarios, la autoestima de las PPL y sus perspectivas de empleo, al igual que las aspiraciones de ascenso de sus guardianes. (Erisman y Contardo, 2005). Con respecto a lo anterior, los estudiantes expresan:

Estamos iniciando un estilo de vida muy diferente a nuestra vida pasada. Dios permita que de este lugar salgamos personas capacitadas para aportar a la sociedad. (Estudiante PPL No. 6) (...) Esta es una linda oportunidad de ser mejores seres humanos y demostramos a nosotros mismos que somos capaces de ser unas mejores personas no solo para la sociedad sino también para nuestra familia. (Estudiante PPL No. 7) (...) Mi perspectiva es culminar la carrera para obtener un ascenso y una mejora salarial o explorar otras oportunidades laborales. (Estudiante Guardián No. 1)

A partir de los coeficientes del modelo y considerando como variable de respuesta o dependiente "P24" y como ítems predictores o explicativos las otras 31 variables que constituyeron el instrumento de recolección de datos, el modelo estandarizado podría escribirse de la siguiente manera, representando la relación negativa o positiva que hay entre la variable dependiente y las que se identificaron con mayor influencia sobre esta.

$$\text{Modelo general: } Y = \beta_0 + \beta_1 (X_1) + \beta_2 (X_2) + \beta_3 (X_3) + \beta_4 (X_4) + \beta_5 (X_5) + \beta_6 (X_6) + \varepsilon$$

$$\text{Modelo particular: } Y = 0,000000 - (0,78762) * (P1) - (0,521261) * (P6) + (0,334956) * (P9) + (0,023865) * (P12) + (0,082603) * (P13) + (0,049245) * (P20) + (0,05619) * (P23) + (0,02662) * (P32) + \varepsilon$$

En relación con las variables relacionadas con las competencias en el uso de las TIC se evidencia que el modelo indica que la variable dependiente "*Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia*" presenta una relación negativa, con las variables "*Conozco el funcionamiento básico de un computador*" y "*Conozco los principales navegadores de Internet y sé explorar información en ellos*" asociadas a otras como el manejo de los programas básicos de ofimática.

Esto significa que el desconocimiento del manejo de los recursos informáticos reduciría las posibilidades de logro del fin último de la formación y podría generar barreras al proceso.

Por esta razón, el ambiente de aprendizaje inicial se fundamentó en la incorporación de recursos familiares y de fácil acceso para los estudiantes (cartillas, espacios radiales, trabajos a mano) de modo que, paralelamente, se afianzaran estrategias de control del contexto y manejo de recursos (Gargallo, et al., 2009), antes de exponerse al uso de equipos informáticos o plataformas. Con relación a esta situación, los estudiantes afirman que:

Las cartillas y los meets nos sirven demasiado, pues prácticamente estos momentos es lo único que tenemos de material educativo, ya que es muy difícil el acceso al internet para consultar, nosotros hacemos a mano los trabajos y los enviamos. (Estudiante PPL No. 8) (...) Usar la radio como la forma de brindar la capacitación y le enseñanza fue algo realmente innovador y ha logrado su objetivo. (Estudiante PPL No. 9)

Con el levantamiento de algunas restricciones, se generaron de forma espontánea y liderados por PPL y guardianes sin intervención de los docentes-, se dieron los espacios de formación a partir del uso de recursos informáticos lo cual permitió tener estudiantes animados por la posibilidad de ampliar los canales de acceso a los contenidos a través de nuevas herramientas.

Esto planteó un cuestionamiento a la relación negativa entre las variables descritas en este ítem, por cuanto se evidenció que, para esta población, más que una barrera, las dificultades en el uso de las TIC constituyeron otro elemento motivador del aprendizaje, como lo dejan ver las expresiones de los estudiantes.

En el estudio a distancia lo principal es el compromiso que tengo en mi enseñanza, el manejo de habilidades y hábitos correctos, el control del tiempo, la disposición y aprovechamiento correcto de las herramientas que se nos brindan. (Estudiante PPL No. 10) (...) Hace 11 años que no utilizaba un computador, pero con la ayuda de mis compañeros internos y de los guardianes, estoy aprendiendo de nuevo. (Estudiante PPL No. 11) (...) Ya por lo menos tenemos un computador con acceso a internet y estamos aprendiendo a usarlo, esto es una evolución para nosotros. (Estudiante PPL No. 12)

El modelo también señaló que la variable ***“Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia”*** presenta una relación positiva con las variables ***“Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan de forma auditiva y puedo escuchar la explicación”***; ***“Prefiero las actividades prácticas con ejemplos concretos”*** y ***“Me gusta participar en experimentos y análisis de problemas”***.

Estas variables hacían parte de los procesos de aprendizaje relacionados con las preferencias para la comprensión y, su relación positiva con la variable P24 indica que, en el contexto carcelario, debe promoverse un ambiente de aprendizaje que incorpore estrategias de enseñanza auditivas y de escucha activa, como la radio, por cuanto se evidencia que éste es uno de los canales de recepción de la información que prefieren los estudiantes, porque define la forma como emplean su red de reconocimiento para recabar la información y categorizar lo que ven, oyen, leen y cómo llega la información a su cerebro (CAST, 2008).

Así mismo, se hizo evidente el potencial de la implicación de estudiantes en ejercicios de análisis y aplicación de conceptos en escenarios concretos, para reducir la sensación de aislamiento y otorgarles un rol activo en su proceso, invitándolos a incidir en las realidades de su entorno. Este hallazgo es coherente con lo planteado por Da Silva e Moreira (2011) quienes señalan que las PPL no requieren, necesariamente, un método pedagógico específico para evitar situaciones de discriminación que reduzcan sus posibilidades de acceso a la información, pero sí movilizar un proceso de construcción de conocimiento que parta de su realidad y la de sus contextos. En este sentido los estudiantes afirman:

Tengo mi propio método de estudio. Explorando, reflexionando, repaso el material que nos dejan los docentes, escucho las clases por radio, tomo apuntes para lograr mi objetivo de estudiar comprendiendo y asimilando los temas en específico. (Estudiante PPL No. 13) (...) La radiodifusión sonora ha hecho grandes aportes a mi autogestión de aprendizaje ya que es el único medio permitido para poder avanzar en mis clases, mis habilidades y hábitos de estudio los estoy fortaleciendo con esta herramienta tan vital. (Estudiante PPL No. 14) (...) Personalmente me he sentido muy contento, con mucha esperanza en aprender a realizar investigación desde la cárcel para el mundo y para todos aquellos que quieran conocer los procesos de resocialización para las personas privadas de la libertad. (Estudiante PPL No. 15)

Con respecto a la interacción entre los sujetos, propia de un ambiente de aprendizaje, el modelo arrojó que la variable ***“Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia”*** presenta una

relación Positiva, con la variable ***“Me gusta estudiar con mis compañeros y compartir nuestra comprensión de los temas”***.

Esto significó que, para el éxito del proceso, era esencial ampliar las posibilidades de trabajo colaborativo y crear espacios para compartir con el otro como compañero. En este sentido, experiencias internacionales han destacado que la interacción permanente entre guardianes y reclusos es la piedra angular del proceso de resocialización porque rompe la relación tradicional carcelero/encarcelado y crea una relación constructiva, orientada a la reinserción de este último al tejido social (Berger; 2016, p. 10). Esto ha sido fundamental en la experiencia de este proyecto y se evidencia claramente en las apreciaciones de los estudiantes que serán analizadas con mayor detalle en un siguiente capítulo, una muestra de ello son los comentarios que éstos expresan sobre las características del proceso de aprendizaje:

Meet permite tener clases presenciales de forma virtual, de esta forma en plena pandemia nos permite estudiar e integrarnos para poder conocer a nuestros compañeros y compañeras en la medida de las clases en todos los bloques. (Estudiante PPL No. 16) (...) En la relación con nuestros compañeros guardianes son más los pros, que contras, compartir con ellos e interactuar en los trabajos y en los grupos nos ha permitido conocer mejor el trabajo de ellos, su vocación y sus sueños, de esa misma forma ellos conocen y se apropian de los nuestros, formando una ayuda mutua en pro de la formación profesional. (Estudiante PPL No. 15) (...) Me siento útil cuando me piden apoyo, orientación o mejor aun cuando puedo compartir, discutir y aprender en equipo, es así como organizamos jornadas de estudio, trato de entregar documentos impresos que sirvan como material de apoyo para el desarrollo de cada una de las actividades que tengamos que desarrollar. (Estudiante Guardián No. 2) (...) La relación ha sido buena con todos los guardianes custodios, hemos trabajado en armonía con contribución para los trabajos de parte y parte, nos vemos como compañeros de estudio sin prejuicios de ninguna clase. (Estudiante PPL No. 18)

Por otro lado, en las variables relacionadas con la motivación para el aprendizaje es evidente que la relación de la variable ***“Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia”*** es positiva con la variable, ***“Me siento identificado con el área de formación que estoy estudiando”***.

Esta relación plantea que entre mayor afinidad con lo que se aprende, habrá mayores posibilidades de éxito y culminación de la formación profesional. En este sentido, el ambiente de aprendizaje que emergió en el proceso ha sido abundante en referentes de acción y desempeño para los estudiantes, de modo que hallen sentido a la formación y comprendan las posibilidades de acción que esta les ofrece.

La propuesta pedagógica en contextos carcelarios, debe ser una educación orientada a ayudar a la persona privada de la libertad a desarrollar habilidades y capacidades para estar en mejores condiciones de disputar las oportunidades socialmente creadas, una vez cumplida su condena (Da Silva e Moreira, 2011) de manera que es importante mencionar la opinión de los educandos de los cuales vale la pena recalcar los siguientes:

Los trabajos fueron muy acordes a la carrera, creo que fue algo que yo me preguntaba si nos iban a dar el mismo nivel de educación que se les brinda a las personas externas. Y pues vi que sí, vi que fueron muy exigentes y pues la idea es esa: que nos brinden un nivel de educación alto, porque así mismo nos vamos a formar con un nivel bastante alto y con opciones para trabajar. (Estudiante PPL No. 1) (...) El proceso nos permitió ver los testimonios que ha habido de personas que han trascendido, que han tenido una disposición, hombres que han tenido experiencia en el campo laboral y social. Es algo muy importante poder ver que realmente sí se puede. Las barreras las ponemos nosotros como seres humanos. (Estudiante PPL No. 8)

La relación de la variable ***“Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia”*** es positiva con las variables ***“Tengo acceso a una biblioteca para consultar los contenidos de mis asignaturas”*** y Cuento con un espacio específico para el desarrollo de mi proceso de aprendizaje; señalando que habrá mejores oportunidades de llegar al objetivo identificado por los estudiantes si se disponen los recursos necesarios de acceso al conocimiento.

En este sentido, la teoría señala que un ambiente de aprendizaje es un espacio para dotar a los estudiantes de acceso a recursos informativos y medios didácticos de interacción; sin embargo, esto no implica la definición estandarizada de los recursos o escenarios para la formación (Herrera, 2006). En un contexto de encierro y súper-aislamiento los recursos deben ser diversos y llegar hasta donde el estudiante está, de modo que su formación no sea limitada por su posibilidad de desplazarse a un lugar determinado en tiempos específicos.

Los estudios indican que, comúnmente, los espacios destinados a la escolarización en el sistema de detención son celdas adaptadas, espacios improvisados que no atienden a la necesidad ni tienen condiciones mínimas de enseñanza-aprendizaje (Falcade y Asinelli, 2014).

No obstante, el ambiente de aprendizaje observado evidencia que la inexistencia o imposibilidad de acceso a recursos (espacios físicos, plataformas tecnológicas, internet) definidos como “imprescindibles” no es un requisito insalvable para iniciar un proceso de formación y que las celdas (incluso sin ninguna adaptación), los patios, la zona de comedor, entre otros, pueden constituirse en entornos para el aprendizaje, como lo señalan los mismos estudiantes.

La radio elimina distancias y llega a lugares apartados en donde se brinda la oportunidad para la educación a personas como nosotros que, por normatividad, no contamos con otro medio de comunicación de forma continua y permanente. (Estudiante PPL No. 21) (...) La radio nos permitió tener acceso a las clases en lugares como las celdas donde no era posible recibir clase anteriormente. (Estudiante PPL No. 22) (...) Los conceptos que tenemos en las cartillas y las clases por radio hacen que nuestra celda o espacio asignado se convierta en un aula de clases y aporta continuidad al proceso educativo. (Estudiante PPL No. 23)





## Capítulo V

# Enseñar, aprender y evaluar: Estrategias didácticas en contextos carcelarios

### Introducción

Algunos autores cuestionan la forma en cómo se han desarrollado las propuestas educativas en los contextos carcelarios, dado que no se propone un modelo pedagógico particular, sino que se reproducen las prácticas pedagógicas diseñadas para otras poblaciones.

Respecto a las cárceles y penitenciarías de Colombia, Toro (2005) afirma que los programas educativos dirigidos a la población reclusa reproducen metodologías de enseñanza-aprendizaje propias de la educación de niños, niñas y adolescentes que no reconocen, entre otras, las características de las Personas Privadas de la Libertad PPL y del contexto.

En Brasil, no se evidencia el desarrollo de propuestas capaces de formular currículos orientados a la especificidad de la población encarcelada y el ejercicio educativo se limita a repetir, a los privados de la libertad, la propuesta formulada para la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos (EJA) (Catelli; et al., 2018). Cammarosano e Fernandes (2013), Da Silva y Moreira (2011) explican que la particularidad de la condición de vida de las personas privadas de la libertad no requiere necesariamente un método pedagógico específico para evitar situaciones de discriminación.

En este sentido y con base en los hallazgos de la caracterización de los estudiantes, del análisis de sus procesos de aprendizaje y de las variables o atributos que inciden en éstos, se configuran los ambientes de aprendizaje cuyas características se presentaron en el capítulo anterior.

De tal manera que estos ambientes de aprendizaje concentran las estrategias y recursos didácticos implementados en la formación universitaria desarrollada en esta investigación y que se proponen como apuestas metodológicas, además de estrategias didácticas que han sido significativas para el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes del

programa de Comunicación Social, -en el complejo penitenciario y carcelario de Ibagué-, por cuanto han permitido superar las barreras y restricciones propias de este contexto.

Un elemento importante de resaltar son las estrategias didácticas como parte del ambiente de aprendizaje; de manera que para consolidar una propuesta educativa que responda las demandas expuestas y promueva el derecho a la educación, se generó una metodología que definiera los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje, en relación con los objetivos de la formación, las variables contextuales, las características de la población, la disponibilidad de recursos y las formas de evaluación. Por esta razón fue importante abordar teóricamente el concepto de Didáctica, como saber y como praxis.

La didáctica es una de las disciplinas que integran el quehacer pedagógico, dado que se centra en entender, interpretar y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. El saber didáctico resulta un aspecto inherente al acto educativo con “una finalidad formativa que orienta al docente en la aplicación de los modelos, enfoques y valores intelectuales más adecuados para organizar las decisiones educativas y hacer avanzar el pensamiento”. (Rivilla, et al.; 2009, p. 14a).

Por consenso, el objeto de la didáctica ha sido tradicionalmente el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, hay una relación recíproca entre estos dos procesos; la enseñanza busca que se genere un aprendizaje. Abreu, et al. (2018, p. 77) indican que la enseñanza, “no puede ser confundida con el acto pragmático de mostrar, exhibir o indicar algo. Todo proceso de enseñanza genera un aprendizaje, la diferencia radica en su carácter cualitativo y en la utilidad para la vida del ser humano”.

Frente a esta perspectiva, Mallart (2001, p. 15), asevera que “toda ciencia tiene un objeto material” (quod), el cual se refiere a la realidad que estudia y un objeto formal (quo) que se ocupa del enfoque o perspectiva desde la cual se contempla el objeto material”. En este sentido, “el objeto material de la Didáctica es el estudio del proceso de enseñanza aprendizaje; y, su objeto formal consiste en la prescripción de métodos y estrategias eficaces para desarrollar el proceso mencionado” (p. 77). El área central de la didáctica la establece la enseñanza encauzada al aprendizaje de los estudiantes con la finalidad de formarlos tanto académicamente como socio-afectivamente, de tal manera que exista un compromiso por mejorar y consolidar estos saberes.

La selección de las estrategias tuvo en cuenta los principios didácticos como enunciados que definen las formas de organización de las reglas de la didáctica y a través de los cuales se orienta la acción del docente, señalándole los aspectos que debe considerar al momento de planear el proceso pedagógico. Los principios más representativos, en línea con los objetivos de la propuesta de investigación son: la comunicación, la socialización, la individualización, la asequibilidad, la relación teoría práctica, la actividad, la sistematización y la creatividad. La forma en que se defina cada uno de estos principios indica el camino metodológico que recorrerá el docente para promover los aprendizajes de sus estudiantes (López, et al., 2016); en este sentido, fue necesario conjugar herramientas que, de forma complementaria, cumplieran cada uno de los principios, para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para Mayorga y Madrid (2010, P. 93), los modelos didácticos “presentan esquemas de la diversidad de acciones, técnicas y medios utilizados por los educadores”. Los modelos didácticos permiten representar los procesos de enseñanza-aprendizaje de tal manera que se evidencien perspectivas teóricas, paradigmas y prácticas que le dan sentido a dichos procesos (Khun, 1975). Algunos modelos, definidos en la literatura pedagógica, son el Modelo didáctico tradicional o transmisivo, el didáctico tecnológico, el didáctico espontaneísta-activista y el didáctico alternativo, este último, es seleccionado por ser el más pertinente para el proceso desarrollado.

Los modelos didácticos son constructos con gran carga histórica y cultural que atienden a una visión de educación propia de cada época y cultura. Por tanto, cada modelo didáctico da cuenta de una estructura curricular específica que responde a las preguntas de ¿Qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿A quién? enseñar. Son precisamente estas preguntas, las que constituyeron el eje de la investigación para la consolidación de un lineamiento didáctico, de una estrategia de enseñanza-aprendizaje que respondiera a las necesidades específicas de la población privada de la libertad y de sus guardianes custodios en un contexto específico y en una coyuntura social especial, derivada del distanciamiento social y ocasionado por la Pandemia del COVID-19.

## ¿Qué enseñar?

La propuesta educativa para este grupo de estudiantes estuvo alineada con el Modelo Educativo de UNIMINUTO, sustentado en tres elementos fundantes que son: el desarrollo humano, que encarna el aprender viviendo a partir del cual se busca equilibrar el aprendizaje del estudiante con su formación como persona integral, llevándolo a construir un proyecto de vida y a desplegar sus potencialidades; la responsabilidad social, que encarna el aprender sintiendo y sirviendo, para promover una sensibilización consciente y crítica ante las situaciones problemáticas, tanto de las comunidades, como del país y las competencias profesionales, que son resultado del proceso cognitivo e investigativo que combina la teoría con la práctica y promueve la transformación, lo cual encarna el aprender a aprender y el aprender sirviendo (PEI, 2021). En este sentido, la selección de cursos a orientar para los primeros periodos contempló aspectos de orden disciplinar, elementos de formación humana y básica profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar la ruta de plan de estudios para establecer los cursos con los que se iniciaría la formación, se tuvo en cuenta que: el 100% de los estudiantes llevaban un período mayor a 7 años sin realizar estudios formales; el acceso a recursos tecnológicos era limitado y los estudiantes no contaban las competencias para su uso; de esta manera la prueba de ingreso evidenció riesgo medio en relación con procesos de lenguaje. Por estas razones, se definió una ruta académica de sólo tres cursos para el primer semestre, de modo que se exploraran las condiciones del proceso y se facilitara la adaptación de los estudiantes a una nueva experiencia de formación profesional. La selección de los cursos tuvo en cuenta la naturaleza de éstos, por lo que se contemplaron sólo aquellos 100% teóricos, que no demandarían recursos para el desarrollo de prácticas formativas.

Tabla 11. Cursos seleccionados para el inicio del proceso Semestre I

Componente Curricular	Curso	Número de créditos
Componente Básico profesional	Comunicación Escrita y procesos Lectores	2
Componente Profesional Específico	Apreciación Artística	2
Componente Profesional Específico	Teorías de la Comunicación 1	3

En relación con los contenidos, los tres cursos se orientaron integralmente, sin ninguna variación en los temas y autores propuestos en el programa de Comunicación Social. Esto en consideración a que la particularidad de la condición de vida de las personas privadas de la libertad no requiere necesariamente un método pedagógico específico para evitar situaciones de discriminación las cuales reduzcan sus posibilidades de acceso a la información, pero sí, movilizar un proceso de construcción de conocimiento que parta de la realidad de los educandos y de sus contextos (Da Silva e Moreira, 2011). A partir del segundo año, el número de cursos por período se aumentó a 6, para un promedio de 15 créditos por semestre académico; orientación que se mantiene hasta la fecha.

## ¿Cómo y cuándo enseñar?

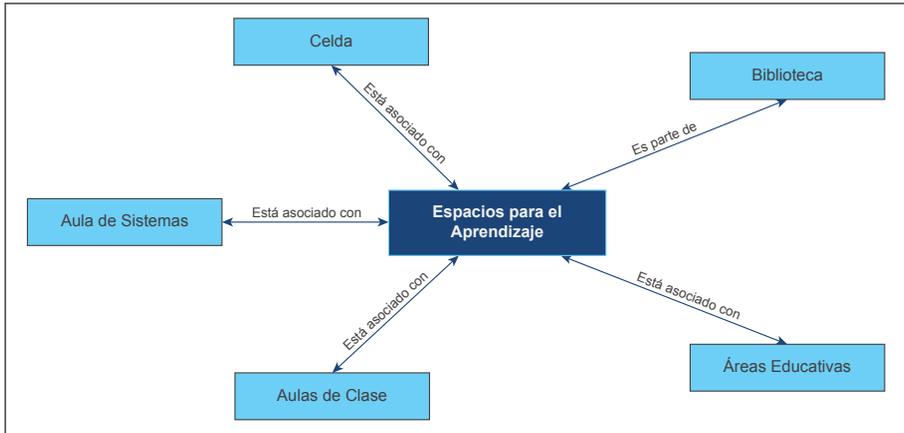
La propuesta didáctica para este proceso de formación se enmarcó en los postulados del enfoque pedagógico de la praxeología el cual constituye una reflexión crítica sobre el quehacer y la experiencia, lo cual incentiva el ejercicio de la práctica (social y profesional), como validación de la teoría (Juliao, 2011). El desarrollo pedagógico y didáctico en los programas académicos de UNIMINUTO se realiza desde éste enfoque de formación que busca la innovación social en términos de pertinencia y se interesa por aquellas interacciones prácticas que propenden por la educación integral de las personas y/o grupos sociales.

El enfoque praxeológico, se dinamiza en los currículos con cuatro coordenadas metodológicas definidas como el Ver (Ejercicios de observación aproximación y problematización de los contenidos); Juzgar (reflexión y teorización a partir de análisis e interpretaciones); Actuar (toma de decisiones desde la práctica); además de la Devolución creativa (momento prospectivo, para vivenciar la teoría, evaluar e imaginar otras posibilidades de práctica para mejorarla y transformarla).

Se contemplaron entonces contenidos y metodologías propias, afines a las realidades de jóvenes y adultos privados de libertad y de sus guardianes custodios, con formación continua de los profesores, adecuación de los recursos y herramientas de mediación pedagógica disponibles. La propuesta, tal y como lo recomiendan autores como Catelli, et al. (2018) se incorporó a la rutina de la cárcel y fue preciso planificar los tiempos y los espacios teniendo en cuenta la cotidianidad de las personas privadas de la libertad y de sus guardianes, de modo que se lograra una oferta flexible, en diferentes turnos, inclusive en jornadas nocturnas.

## Herramientas de mediación pedagógica

Gráfica 12. Espacios para el aprendizaje (análisis ATLAS-TI)



Fuente: Elaboración propia.

Con lo anterior se evidencia que el complejo penitenciario en el que se desarrolló la investigación, contaba con espacios propicios para adelantar un proceso educativo, los cuales eran reconocidos y enunciados por los estudiantes en sus diálogos (recogidos y analizados a través de la herramienta ATLAS - TI). Sin embargo, en una coyuntura de súper-aislamiento fue necesario consolidar un ecosistema de medios que poco a poco se desarrolló con la flexibilización de las medidas restrictivas derivadas de la pandemia, pero, sobre todo como respuesta a las competencias y capacidades que se fueron fortaleciendo en los estudiantes de manera que fuera incorporando nuevas herramientas.



**Imagen 11.** Educación superior a través de los 870 am de UNIMINUTO Radio Tolima

Nota. Las Clases radiales se graban en la Emisora UNIMINUTO Radio 870 am de la VRTMM y los estudiantes de COIBA las escuchan en su equipo de radio personal. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

La emisión de las clases pregrabadas a través de la radio amplió las posibilidades de horario y espacios para el aprendizaje por cuanto se adaptó a las rutinas del centro carcelario y permitió que las clases llegaran a todos los espacios de la institución, sin ninguna limitación. La radio “tiene la ventaja de ser un medio de comunicación que generalmente es de largo alcance, abarcando (...) grandes extensiones de kilómetros, ofreciendo simultaneidad, instantaneidad y portabilidad que la hace afectiva para fines educativos (Jaimes, 2014., citado por Carias; et al., 2021, pág. 61).

Igualmente, los espacios radiales aseguraron la transferencia de los contenidos y competencias que propiciarán hábitos de autoaprendizaje en los estudiantes, quienes a través de un equipo de radio personal -permitido en los establecimientos penitenciarios-, podían acudir a sus clases de Comunicación Social. A través de la radio, se cumplieron los principios didácticos de comunicación, individualización y asequibilidad.

Considero que la radio tiene un gran potencial que se debe seguir explotando, pues este contexto de pandemia y de retos sociales exigen que sigamos aprendiendo sin importar las distancias físicas, pues a menudo las barreras son mentales. (Estudiante PPL No. 24)

Como resultado del análisis de la estrategia, acogiendo las recomendaciones de claridad y brevedad de este tipo de formatos y, a partir la producción de materiales adaptados al formato de la radio por los docentes, el proyecto propuso un guion para el desarrollo de espacios radiales, orientándolos a la enseñanza, con duración máxima de 40 minutos para cada tutoría, con momentos propios del proceso de enseñanza, además de incorporar elementos complementarios (música, diálogos, podcast, entre otros) que dinamizaran cada uno de los espacios de clase (Anexo 4). En relación a lo mencionado, los docentes del proyecto mencionan que:

## LECCIONES DE LIBERTAD

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

La diferencia en mi proceso como docente radica en el modo de impartir la clase a través de la radio, puesto que toma tiempo construir un guion, grabar y editar el programa. (Profesor No. 1) (...) La selección de contenidos y abordaje es diferente en el sentido que desde la cárcel es muy escaso el acceso a las tecnologías, por lo que la retroalimentación debe ser mucho más clara y contundente. (Profesor No. 2)



La parte escrita y las estrategias a partir del uso de cartillas también tienen un alto impacto e importancia en este proceso pues, una vez matriculados, los estudiantes (guardianes y privados de la libertad) accedieron a las plataformas de aulas virtuales; no obstante, el comité curricular del programa académico decidió no hacer uso de esta herramienta en el primer semestre, por las restricciones de acceso a los espacios y equipos causadas por la pandemia.

Imagen 12. Textos guías (cartillas) para la formación en Comunicación Social



Nota. Textos guías creados para reemplazar las aulas virtuales de los cursos académicos orientados a las PPL y guardianes del COIBA. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Esta decisión se tomó atendiendo la imposibilidad de acceso físico a las salas de sistemas en tiempos suficientes para la interacción con estos recursos. Adicional a lo anterior, no

se tenía claridad sobre las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC y no era conveniente enfrentarlos a esta herramienta sin el acompañamiento pertinente.

Como reemplazo de las aulas virtuales, se diseñaron materiales impresos (cartillas) para cada uno de los cursos. Los materiales fueron elaborados siguiendo la estructura de las aulas virtuales, respetando los contenidos de cada curso y proponiendo ajustes en las actividades formativas y evaluativas, de modo que éstas atendieran las características de la población y su contexto. A través de las cartillas, los estudiantes podían llevar la secuencia de los temas propuestos en las clases radiales e identificar las actividades (tareas) que debían realizar. Las cartillas fueron entregadas para el desarrollo del primer y segundo semestre de la formación profesional. Con respecto al material impreso, los estudiantes afirman lo siguiente:

El contenido de la cartilla iba muy de la mano a la clase radial que se estaba presentando, entonces esa coherencia y ese vínculo estrecho permitió que nosotros adquiriéramos los conocimientos de una manera más fácil. (Estudiante PPL No. 25) (...)

Las cartillas fueron una base muy primordial, pues teniendo en cuenta que poco estamos empapados en el tema, la cartilla nos amplía una información evidente que nos ayuda a tener un enriquecimiento personal. (Estudiante PPL No. 21)

A partir del segundo semestre, los estudiantes empezaron a acceder a las aulas virtuales, para lo cual el grupo de guardianes recibió, en las instalaciones de UNIMINUTO, una capacitación que fue compartida posteriormente con sus compañeros guardianes. Con el avance del proceso y las posibilidades de acceso con mayor frecuencia a las salas de sistemas, las cartillas fueron reemplazadas por módulos de lecturas básicas, que cumplen la función de facilitar el acceso a contenidos teóricos que, posteriormente, son puestos en práctica a partir de los ejercicios propuestos en al aula virtual. El uso de los textos escritos y la posterior vinculación de las aulas virtuales permitieron desarrollar los principios didácticos de asequibilidad, actividad y sistematización.



Así mismo los espacios sincrónicos (mediación virtual y sala de prensa) son herramientas importantes incorporadas dentro del ecosistema de aprendizaje, emergiendo el espacio de sala de prensa como oportunidad de encuentro sincrónico entre estudiantes y docentes

## LECCIONES DE LIBERTAD

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

para la retroalimentación y resolución de inquietudes. En el primer semestre, el espacio se transmitía simultáneamente por la radio para asegurar que quienes tuvieran restricciones o se encontraran aislados, accedieran a la información compartida.

Imagen 13. Salas de Sistemas de las áreas educativas de COIBA



Nota. Las salas de sistemas propician el contacto audiovisual con los docentes facilitando la retroalimentación mediante la cual se aclaran dudas y se recaban temas. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Con la flexibilización de las medidas, este espacio dejó de ser transmitido a través de la radio y se incorporaron ejercicios prácticos que promovieran mayor participación de los estudiantes en las sesiones de tutoría. Dadas las posibilidades de interacción que se generaban en el espacio de encuentro sincrónico semanal, se desarrollaron los principios didácticos de socialización, comunicación, relacionados a la teoría, la práctica y la creatividad.

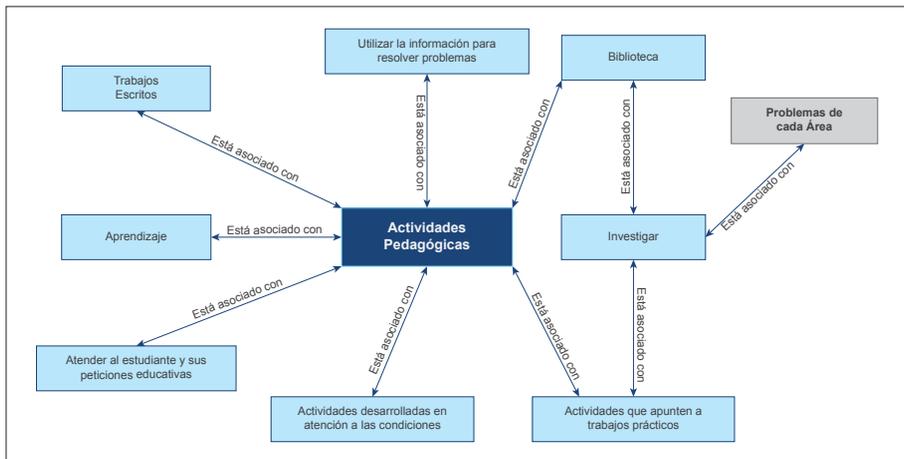


## ¿Cómo evaluar? Estrategias de enseñanza y evaluación situadas en el contexto y en los intereses de los estudiantes

El 85% de los docentes manifiesta que la planificación de su curso ha estado centrada en las necesidades e intereses de los estudiantes. Así mismo, el 100% indica que el proceso les demanda plantear ejemplos teóricos o prácticos, asociados al análisis del contexto para que los estudiantes comprendan mejor el tema tratado. Esto es coherente con lo identificado en la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en relación con la preferencia por actividades que involucren su cotidianidad y les permitan analizar sus realidades para la aplicación de los contenidos académicos.

El análisis de las entrevistas da cuenta también de un interés particular por actividades de investigación, ejercicios prácticos, conocimiento de la realidad social, entre otras. Los cursos de cátedra Minuto de Dios, Teorías de la comunicación, instituciones políticas, entre otros, motivaron el surgimiento de ideas y propuestas de investigación que generaron, desde el primer semestre, la iniciativa para la conformación de un semillero de investigación que, tres semestres después, aún se mantiene y genera espacios de formación permanente de los estudiantes.

Gráfica 14. Estrategias de aprendizaje (análisis ATLAS-TI)



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, las metodologías de enseñanza en el contexto carcelario deben armonizar la selección de contenidos significativos, aplicación de conceptos en situaciones reales, así como los tiempos de estudio de los estudiantes y los recursos disponibles; por lo que se deben privilegiar metodologías constructivas como el aprendizaje basado en proyectos o en problemas, los estudios de caso y la evaluación auténtica (Carless, 2009), lo cual es consistente con lo expuesto por el 92% de los docentes sobre el objetivo que permiten al momento de evaluar sus cursos y que está orientado a garantizar la

retroalimentación del nivel de competencia de los estudiantes para que manifiesten, en la práctica, lo que aprendieron a hacer con lo enseñado.

La metodología de evaluación se propuso desde el concepto de “evaluación auténtica” o “evaluación centrada en el aprendizaje”, definida como un tipo de evaluación por competencias, derivada de la evaluación formativa en oposición a la evaluación sumativa. Este tipo de evaluación permitió a los estudiantes dominar ciertas capacidades a través de metodologías y ejercicios de aprehensión del aprendizaje relacionados con sus necesidades particulares. En este sentido, los docentes afirman:

Entendiendo las dificultades a la hora de consultar información, intento darles las lecturas más completas posibles y las actividades varían teniendo en cuenta las herramientas disponibles. (Profesor No. 3) (...) El abordaje de algunos ejercicios, en su mayoría en realidad, debieron ser compartidos de forma muy vivencial con el fin de romper hielo sobre los temas abordados y que éstos a su vez sean mucho más significativos. (Profesor No. 4)

Imagen 14. La evaluación como evidencia en la práctica de lo aprendido



Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINIUTO.

El ejercicio evidenció una implicación mayor cuando se trataba de actividades que les permitían analizar sus contextos y aportar soluciones desde la fundamentación teórica que estaban construyendo a través de los cursos; esto era aún más importante para las PPL, como lo relatan los docentes en las siguientes observaciones:

Evidenció mayor reflexión sobre su proceso de aprendizaje, un interés genuino por comprender lo que hacían y el proceso en el que están inmersos. (Profesor No. 5) (...)

En lo que se refiere a las diferencias entre los trabajos presentados; los compartidos por los guardianes, fueron más técnicos y guiados por el formato sugerido, mientras que los ejercicios entregados por las personas privadas de la libertad tuvieron la característica de ser más reflexivos, reflejando una mayor introspección de los contenidos abordados en el curso. (Profesor No. 6)

En relación con los trabajos se estableció para las PPL, la realización de productos a mano, cuya entrega a los docentes sería realizada de manera física, a través de los estudiantes del cuerpo de custodia. Se tomaron como insumos las actividades de evaluación propuestas en cada curso con las adaptaciones necesarias para ajustarse al contexto de formación. A partir del segundo semestre se implementó la entrega de trabajos digitales, utilizando todos los recursos del aula virtual. Las actividades desarrolladas por este grupo de estudiantes permitieron la implementación de los principios didácticos de comunicación, individualización, socialización, relación teoría-práctica y creatividad.

## ¿A quiénes enseñar? Interacción entre los sujetos del aprendizaje

Imagen 15. Estudiantes Privados de la Libertad y Guardianes del COIBA

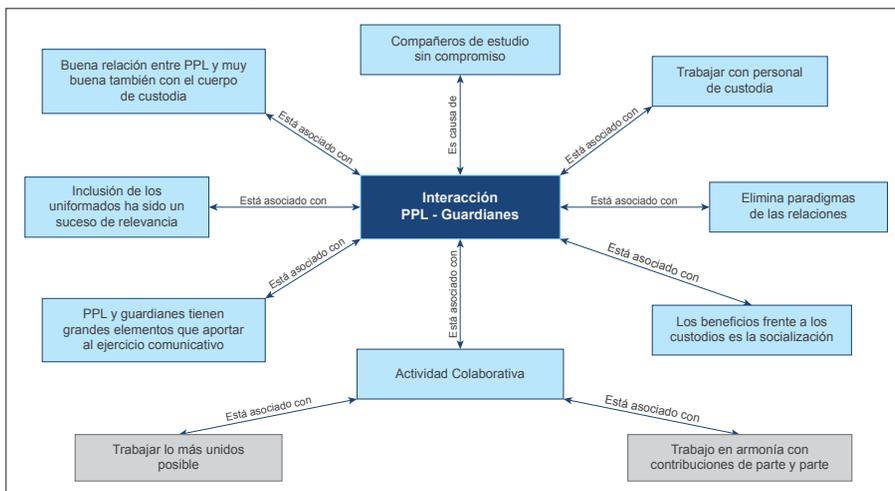


Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINIUTO.

En el proceso de formación de persona privadas de la libertad, es necesario articular a los maestros, a los oficiales a cargo de la seguridad, así como los monitores de pares en las bibliotecas (entre otros) puesto que sólo a través de una visión de la educación realmente a nivel de la prisión, con todo el personal comprometido, se puede impulsar el cambio (Coates, 2016).

En este sentido, uno de los valores agregados del proceso en relación con la didáctica, fue la incorporación, como estudiantes, de los guardianes del cuerpo de custodia y vigilancia; su presencia en el proceso ha facilitado la gestión de tiempos y espacios para el aprendizaje, la comunicación entre las PPL y sus docentes, además de la armonización de los propósitos educativos con las regulaciones disciplinarias propias del contexto (Berger, 2016, p. 10). En las entrevistas realizadas, los estudiantes destacan el impacto positivo de esta interacción pedagógica.

Gráfica 15. Interacción PPL guardianes (análisis ATLAS-TI)



Fuente: Elaboración propia.

La interacción de los estudiantes se ha promovido desde los cursos con el diseño de actividades grupales que motivan el trabajo colaborativo y la cohesión de poblaciones tradicionalmente contrarias. En los espacios sincrónicos, los estudiantes socializan sus productos, interactúan a través del chat de la sesión y tienen la posibilidad de escucharse, realizar debates sobre los conceptos y minimizar las barreras generadas por el aislamiento. El 62% de los docentes afirma haber promovido el trabajo colaborativo y permitir que las agrupaciones se realizaran de manera espontánea, identificando la vinculación de PPL y guardianes en los diferentes grupos. En este mismo sentido, los estudiantes señalan:

La relación es muy buena dinámica, ayuda mucho para el proceso de resocialización y el tratamiento penitenciario, nos permite avanzar, aprender, comprender lo bonito y necesario que es la educación superior para nuestras vidas. (Estudiante PPL No. 27) (...)

Tener compañeros que pueden salir y acceder a otros recursos permite que podamos comunicarnos mejor con nuestros docentes. (Estudiante PPL No. 22)





## Capítulo VI

# Guardianes y Personas Privadas de la Libertad: Relación de compañeros de estudio que aprenden juntos

Imagen 16. El proceso que permitió que guardianes y reclusos fueran compañeros de estudio



Nota. Más allá de la posibilidad de garantizar la educación superior a la población privada de la libertad, el plus que entrega esta experiencia es que ellos puedan ser compañeros de estudios con sus custodiados y al vivir esta experiencia se garantiza la resocialización de las PPL. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

### Introducción

La educación en contextos carcelarios no es un fenómeno exclusivo del sistema penitenciario colombiano, por el contrario, es una práctica extendida casi que, a nivel global, aunque guardando diferencias que van desde las formas de concebirlo, hasta en cómo se imparte. Salvando las diferencias que hay de lugar a lugar, el espíritu es similar en tanto se reconoce a la educación formal, en todos los niveles (básica, técnica y profesional) una función resocializadora de la pena.

Algo que no se puede dejar de destacar es la incorporación de los Derechos Humanos en los establecimientos y centros penitenciarios. El derecho a la educación consagrado

en la Constitución Política de Colombia hace extensible a todos sus ciudadanos, incluidos aquellos que se encuentran detenidos; la educación en general y, especialmente la de los establecimientos penales el cual actúa como resguardo de la condición de ser humano para aquellas personas que han delinquido. En este sentido, la pena de prisión no debe llevar consigo una privación adicional de los derechos civiles, ya que el único derecho que se priva al estar detenido es la libertad ambulatoria (Scarfo, 2002).

En los capítulos que anteceden, se han abordado distintos aspectos de la educación en contextos carcelarios que no abordaremos con mayor profundidad. Sin embargo, se retoman algunos de ellos con el propósito de cuidar el hilo argumental y llegar a la raíz del asunto del cual se ocupa este capítulo. Se destaca el derecho a la educación y cómo este se fue incorporando en el día a día de los centros penitenciarios, lo que demuestra la evolución del tratamiento hacia las Personas Privadas de la Libertad (PPL). De hecho, es hacia esta población hacia donde se han dirigido los esfuerzos en materia de educación, olvidándose de la formación de otros agentes que también requieren ser tomados en cuenta en cuanto a posibilidades de estudio.

Son muchos los agentes que intervienen para que los procesos educativos se lleven a cabo, especialmente desde la institucionalidad (INPEC) y algunos agentes externos. Uno de ellos es el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, sobre quienes además recaen las actividades de vigilancia, control y acompañamiento; de hecho, es parte de su labor social y no viene mal aclarar, que son quienes conviven día a día con las PPL. Ante este panorama es válido plantear la posibilidad de incorporarlos, al igual que las PPL, en las oportunidades educativas. De este planteamiento se desprende una pregunta que orientará el resto de este capítulo: ¿Qué cambios, en las formas de relacionamiento, operan cuando los guardianes y las PPL se encuentran como pares en un aula de estudio?

No se trata entonces de educar a cada uno de los agentes por separado -siendo una posibilidad- sino por el contrario, convertirlos en compañeros de estudio. Esta decisión, no común en las experiencias de educación en centros penitenciarios, podría ser un factor de cambio en la sociabilidad y en la construcción de ambientes carcelarios que les apuesten a otras formas de convivencia.

Dicho esto, este apartado se centrará en el “Proceso de Formación profesional en Comunicación Social de Personas Privadas de la Libertad y sus Guardianes Custodios”, desarrollado desde 2020 a la fecha en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA- Picalaña, el cual motivó la realización de este libro. Un proyecto que cuenta con sello diferenciador a otros procesos de educación superior en Centros Penitenciarios, porque permite brindar la oportunidad a guardianes y PPL de formarse como profesionales de la comunicación, integrándolos como compañeros de aula.

En sus casi tres años de aplicación el proceso ha permitido a docentes, directivos e investigadores sentirse como verdaderos seres humanos, además de comprender cada

día más el hecho de haber tomado una decisión sui-generis, en la cual dos grupos que se entienden tradicionalmente como opuestos aprenden a convivir, a construir relaciones distintas mientras aprenden juntos; sin olvidar sus roles. Es claro para quienes han formado parte de este proceso que los contenidos y las herramientas profesionales que se brindan son de calidad e importantes, pero quizá el mayor valor -que a veces no es tan evidente-, es crear una pedagogía viva, relacional, de lo cotidiano y, si se quiere humana.

El objetivo principal, entonces, será reconocer de viva voz de los implicados, sus percepciones de lo que ha significado aprender en conjunto. Se utilizarán como insumo principal las voces de los protagonistas, no visto exclusivamente como objetos de estudios sino como constructores del proceso. El interés de documentar esta experiencia de interacción entre guardianes y Personas Privadas de la Libertad está orientado a reconocer lo que hace al proceso único respecto a otros procesos de educación en contextos similares.

## Experiencias de educación en contextos de encierro

La educación en contextos carcelarios, asumida como forma de resocialización y mejoramiento en las condiciones de vida de los internos, cuenta con innumerables experiencias documentadas alrededor del mundo. Los sistemas penitenciarios a nivel mundial han avanzado paulatinamente hacia el reconocimiento de la Humanidad de las Personas Privadas de la Libertad. En este orden de ideas es necesario hacer dos precisiones: Primero, por Humanidad nos referimos al abandono de la idea de cárcel como mazmorra, en la cual el condenado estaba realmente sometido a los peores vejámenes, aunque existan en pleno siglo XXI este tipo de complejos en distintas partes del mundo; segundo y, vinculada a la primera aclaración, no es un proceso homogéneo, ni sincrónico, ni una política estándar a nivel mundial, por eso podrá parecer obvio que guarde diferencias en distintos lugares.

Noruega se muestra de lejos como el ejemplo a seguir en materia de sistemas correccionales humanizados, implementando un sistema cuyo principal interés es la rehabilitación y posterior reintegración de las Personas Privadas de la Libertad, mejor conocido como Kriminalomsorgen<sup>8</sup>. Esta es una política pública fundamentada en una premisa *“life in prison should be as similar to life outside of prison as possible”*<sup>9</sup> (Berger, 2016) eso se traduce en que todos los penados tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos, por tanto, reciben los mismos servicios enfocados a la reintegración en la sociedad como lo son la educación para el trabajo, la terapia y por supuesto educación a distintos niveles.

---

8 Así se conocer al Sistema de Servicio Correccional y Prisión de Noruega, en inglés conocido como Norwegian Correctional Service.

9 Así se conocer al Sistema de Servicio Correccional y Prisión de Noruega, en inglés conocido como Norwegian Correctional Service.

Imagen 17. El humanizado sistema penitenciario noruego, único en el mundo



Nota. El sistema correccional noruego acerca los guardianes a los reclusos de manera que estos ven en sus custodios a los guías de su resocialización. Fuente: <https://www.bannedbook.org/es/bnews/funmedia/20210913/1622930.html>

La educación por tanto es entendida como un pilar fundamental para afectar positivamente no solo las cifras de reincidencia delictiva, sino para que exista una reintegración real de la persona a la sociedad. Sumado a esto es fundamental resaltar que los oficiales de prisión o guardianes deben formarse durante dos años para ejercer como profesionales, capacitándose en áreas que van desde la psicología, la ética y la criminología. A los guardianes además (40 por ciento de ellos mujeres) se les permite la interacción constante con los prisioneros, creando de alguna manera un vínculo y modificando la relación tradicional Guardia-recluso; al respecto Berger señala que:

*The officers and prisoners are often in close quarters with each other, and often socialize together. Every Norwegian prisoner is paired with his own contact-officer. The contact-officer is responsible for helping the prisoner to successfully complete his sentence by maintaining his contacts with outside third parties and service providers, as well as officials within the prison system.*<sup>10</sup> (Berger, 2016, p. 10)

Aquí observamos como la relación entre guardianes y Personas Privadas de la Libertad en Noruega, se convierte en la piedra angular del proceso de resocialización. Este punto es importante, puesto que la relación tradicional se rompe y deja de asumir roles tan simples como el carcelero o el de encarcelado para crear una relación constructiva a fin de lograr la reinserción en el tejido social; en última instancia, ambos pertenecen a una sociedad que no asume la privación de derechos como una opción.

Es importante además señalar que las cárceles noruegas propenden por hacer veedurías desde la sociedad civil; es decir que los ciudadanos son incluidos en la toma de decisiones de la penitenciaría, en lo que se conoce como el **Control Board**, un comentario

<sup>10</sup> “Los oficiales y los presos suelen estar en espacios reducidos unos con otros y, a menudo, socializan juntos. Cada prisionero noruego está emparejado con su propio oficial de contacto. El responsable de contacto es responsable de ayudar al prisionero a completar con éxito su sentencia manteniendo sus contactos con terceros externos y proveedores de servicios, así como funcionarios del sistema penitenciario.”

al respecto es que: *"The members of the Control Board represent various groups in society and are characterized by their concern for prison inmates."* (Bleiklie; et al., 2003) esto asegura que las Personas Privadas de la Libertad no son un supuesto "problema" de las Instituciones Penitenciarias y administradoras de justicia así como lo podrían llegar a ser los excluidos, porque al comprometer a los ciudadanos en una política de reconocimiento del otro en su humanidad se pueden generar más cambios beneficiosos para sus sociedades.

De manera que los casos de ex penados sin acceso a oportunidades laborales probablemente se reduzcan notoriamente. Ahora bien, al no ser suspendidos sus derechos, ni total, ni parcialmente, muchos de los presos no tienen problemas para estudiar una carrera profesional mientras cumplen su pena. En este caso es una opción personal.

Otro referente indiscutible es la experiencia de Estados Unidos, donde el tema de la educación superior para Personas Privadas de la Libertad está -cómo en otros lugares del mundo- en la agenda pública. De hecho, no es un tema nuevo pues en 1931, Austin McCormick, Director en ese momento de la Oficina de Prisiones de los Estados Unidos, escribe una obra de referencia sobre la materia *"The Education of Adult Prisoners: A Survey and a Program"* fruto de su experiencia visitando distintos complejos carcelarios en el país norteamericano y en donde se defendía la implementación de la educación superior, especialmente enfocada en disminuir la reincidencia, es decir como oportunidad de consolidar un proyecto de vida con miras a la reinserción efectiva en la sociedad (Castro y Gould, 2019).

Esa es también la postura de Erin Castro y Mary Gould, quienes nos indican que la educación superior intramural es en sí misma, una oportunidad de Desarrollo personal a través de la adquisición de ciertas herramientas profesionales, las cuales permiten relacionarse de una manera distinta con la realidad y el entorno, además ésta debe estar guiada por una filosofía especial, que permita diferenciarla de la "educación correccional". Respecto a ello, Castro y Gould (2018) afirman que: *"When higher education inside prison is referred to as "correctional education," it is not only an inaccurate statement, but carries a host of negative inferences about students, instructors, and the reasons for engagement."*<sup>11</sup> (P. 3)

Al parecer la experiencia en distintos lugares del mundo tiende a confirmar que la educación en contextos carcelarios -en este caso la educación superior-, es una excelente herramienta de resocialización y de redefinición de propósitos de vida para los internos. Sally Coates hace un llamado a la reflexión, cuando propone a quienes directa o indirectamente trabajan en temas de educación carcelaria, al preguntarse ¿de quién o de qué depende que la educación en contextos carcelarios sea un éxito? Es una pregunta que debe ser atendida no solamente por los entramados burocráticos de las entidades responsables del manejo de las prisiones y los gobiernos, sino también por las instituciones calificadas para impartir Educación Superior, -incluyendo administrativos y docentes-, este es un tema que

---

11 Cuando la educación superior dentro de la prisión se denomina "educación correccional", no solo es una afirmación inexacta, sino que conlleva una serie de inferencias negativas sobre los estudiantes, los instructores y las razones para la participación.

debe incluir al grueso de la sociedad, desde Organizaciones de la Sociedad Civil, hasta las individualidades.

Imagen 18. En COIBA es posible el compañerismo sin perder distancia y respeto



Nota. La figura del guardián custodio ya no con el rol de carcelero sino más bien como el de un compañero y guía del proceso de resocialización con sus compañeros de cátedra privados de la libertad, esto constituye la piedra angular de esta experiencia. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

La idea de Coates da luces para introducir lo particular del proceso de Formación en Comunicación Social del COIBA – Ibagué, especialmente cuando menciona quiénes deben estar involucrados en el éxito de los procesos educativos. Al respecto, señala que: *“That includes teachers, of course, but also extends to officers on the wings, instructors in the gym and workplace, and peer mentors in the library. It is only through a truly prison-wide vision of education, with all staff engaged, that we can drive change.”* (Coates, 2016)

Es interesante que aparezcan en el panorama los guardianes custodios, porque gran parte del éxito en los procesos educativos radica en modificar la relación entre guardianes y personas privadas de la Libertad y, que los primeros sean facilitadores de los procesos, como se indicó también en el caso noruego, pero ¿La formación de la guardia es la adecuada para realizar esta labor? Y ¿Si se les propusiera a los guardianes formarse a la par con los internos, modificaría en algo la forma de relacionarse dentro de los complejos carcelarios sin desatender su labor como guardianes? ¿Qué nos puede enseñar Latinoamérica sobre la materia?

Ahora bien, al tener en cuenta la percepción de los modelos de educación para las Personas Privadas de la Libertad en Europa y en Estados Unidos, se hace necesario contextualizar la mirada latinoamericana sobre el tratamiento que se le da a la reincorporación y a los mecanismos de enseñanza/aprendizaje en Latinoamérica.

La realidad carcelaria en Latinoamérica comparte muchas características, por ejemplo, los altos niveles de hacinamiento y reincidencia, siendo caracterizados los Centros Penitenciarios -esta vez por los investigadores argentinos María García, Silvia Vilanova, Eduardo del Castillo y Agustín Malagutti- como: “contenedores sociales y no como generadores de agentes transformadores del medio que los llevó a perder la libertad.”

(2007, p. 1). En el caso de Argentina, estos autores, muestran una experiencia educativa en la Escuela de Educación Media Número 14 del Penal de Batán, la cual está articulada a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de un programa de extensión denominado: La educación como agente de cambio en contextos de encierro. Es un proyecto orientado a la formación secundaria de Personas Privadas de la Libertad, vinculando a estudiantes que hacen sus pasantías como apoyo a la formación de los internos.

Se enuncia esta experiencia, que no pertenece a educación superior para penados, pero que es desarrollada en asocio con una Universidad Estatal, además del apoyo de entidades gubernamentales como el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (Argentina) a través del programa Aprender Enseñando. Los objetivos del proyecto son muy reveladores y trabaja sobre dos vías: la primera, ofrecer no solo contenidos a los estudiantes, sino la posibilidad de un proyecto de vida y; segundo, hacía la formación de docentes comprometidos con las realidades sociales y que estén dispuestos de aceptar el reto de repensar la educación al tomar el contexto como referente. Los objetivos del proyecto son:

Construir de manera conjunta herramientas que contribuyan a transformar la situación social y la calidad de vida de los internos que asisten a la escuela del penal.

Familiarizar a los alumnos de los profesorados de la Facultad con la problemática de la educación en contextos de encierro, ampliando y enriqueciendo su experiencia docente y su visión sobre el ejercicio de la profesión, especialmente en sectores marginados socialmente. (García; et al., 2007)

En la misma dirección, pero ubicado en las prisiones santafesinas, Mauricio Manchado invita a reflexionar sobre los sujetos de aprendizaje y sus procesos educativos en prisión, allí se presenta la experiencia de la Penitenciaría N° 3, ubicada en la ciudad de Rosario. El autor centra su mirada en la red de entramados simbólicos que se teje en la cárcel, no solamente en la relación Interno/Interno o Interno/Guardián, lo cual no sólo es común en una institución de esta naturaleza, sino que incluso se pregunta acerca de la red de sentidos y motivaciones que implica que una institución educativa -educación secundaria- funcione dentro de otra institución; aunque sus orígenes puedan pensarse comunes por su tendencia a disciplinar (Manchado, 2012).

El aporte de Manchado es importante para este trabajo, ya que pone de presente una cuestión obligatoria: si de educación en contextos carcelarios se habla, la relación guardianes- custodios - internos es muy importante. El relato describe una escuela inserta en el complejo carcelario con algunas limitaciones. También se puede adivinar que al hablar de corrección y disciplinamiento en la institución, debe tenerse en cuenta la posición que toman los guardianes respecto a los procesos educativos, lo cual solo se ha podido observar en el caso noruego, que a todas luces es el "modelo ideal" por eficiencia en la reducción evidenciadas en las tasas de reincidencia.

Es importante reducir la escala y centrarnos ahora en las experiencias y reflexiones, que sobre la educación en contextos carcelarios podemos encontrar en Colombia. Un documento que recoge varias experiencias y, algunas reflexiones, lo ofrece Héctor Cristancho (2021) quien recopila algunas impresiones de otros autores en el quehacer pedagógico intramural. Este autor pone sobre la mesa la discusión acerca del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación que se imparte en cárceles y, cómo el uso de herramientas remotas puede facilitar, especialmente, la sincronización de los ritmos de las Instituciones Educativas con los de la Instituciones Carcelarias. En el caso colombiano, una parte importante de los ritmos carcelarios están marcados obviamente por cuestiones vitales para la seguridad y el disciplinamiento, por ejemplo “la contada”; cómo lo es preparar el proceso para no interrumpir mutuamente los ritmos propios de cada institución. Sobre este tema de los medios educativos, se ha ahondado en otros capítulos con mayor profundidad, puesto que hace parte de esta experiencia y de la propuesta.

Imagen 19. El proceso de formación en comunicación social de PPL y guardianes en COIBA



Nota. En el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué (COIBA), se desarrolla un proceso de educación superior en comunicación social orientado a personas privadas de la libertad y guardianes del cuerpo de custodia y vigilancia. Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINIUTO.

Son muchas las experiencias de educación, incluso superior, en cárceles colombianas; sin embargo, pocas son documentadas, por lo que las experiencias no construyen diálogos necesarios con otros investigadores o docentes para nutrir las reflexiones y las prácticas docentes en los complejos carcelarios. Lo común es encontrar tesis de grados como la de Molano (2011) de quien resalta el repaso que hace por las características de los internos; este estudio realizado en el año 2010 evidenció que la población que contaba con educación superior no sobrepasaba el 2%, esto propone un reto a quienes enseñan niveles de educación superior. Lo anterior lleva a construir una variedad de preguntas como: ¿Qué hacer para revertir esta cifra en la población interna? y ¿Cuál es el nivel de escolaridad de los guardianes custodios? La proporción seguramente arrojará datos similares a los de las Personas Privadas de la Libertad. Es importante tener en cuenta la opinión del autor al expresar que:

Re-pensarse las propuestas educativas para esta población y formular propuestas no tradicionales que rompan la convencionalidad de la escuela formal. Hay que tener en cuenta que la escuela (o colegio) es una institución – formativa- dentro de otra institución – institución total como se mencionó anteriormente- y que los participantes en estos procesos son en su mayoría personas que han vivenciado alguna situación de conflicto con la institucionalidad (normatividad). (Molano, 2011)

Lo anteriormente expuesto permite recoger insumos para cuestionar la labor que se realiza en este proceso de investigación por cuanto un ejercicio formativo en cárceles debe distinguirse por practicar una pedagogía reflexiva (autocrítica) y si se quiere crítica. En este sentido Torres-Puentes y Arias (2011) presentan una experiencia con presas políticas, precisamente desde la pedagogía crítica, estableciendo una crítica entre la realidad y la práctica en materia de educación carcelaria. Este artículo, al tener -de cierta manera- un enfoque de género, propone reflexionar sobre lo inclusivos que son los programas educativos en los Complejos Penitenciarios. ¿Cuántos programas integran Personas Privadas de la Libertad entre hombres y mujeres en un mismo programa educativo? Son pocos, a lo cual se podrá responder que esto obedece a la separación por sexos en distintos complejos o por pabellones. Esta es una oportunidad para reflexionar nuevamente sobre los medios y sus posibilidades de integración en contextos formativos.

Dentro de este panorama de experiencias, en el cual la escala inició desde un nivel global hasta llegar a lo local, no es equivocado señalar que la experiencia descrita en este texto es una experiencia inédita a nivel mundial. El proyecto de Formación Profesional en Comunicación Social de Personas Privadas de la Libertad y sus guardianes Custodios, implementada por el programa de Comunicación Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, sede Ibagué, en relación al Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué-Coiba, se caracteriza por ser único en su especie por algunas cuestiones necesarias de señalar antes de darle un tratamiento a fondo en el siguiente acápite: La primera de ellas es la integración en un mismo programa y espacio de estudio de reclusos y guardianes, siendo pares al menos en los instantes de formación.

## Algunas características del proceso COIBA

Repasemos de nuevo el grupo de estudiantes con el que cuenta el proceso. Está conformado por 32 estudiantes, 67% privados/as de la libertad y 33% guardianes custodios, 63% de los cuales son hombres y 34% mujeres. Una cifra importante también, es su condición socioeconómica, el 48% de los/as estudiantes PPL pertenecen a los estratos cero y uno; el 28% el estrato dos, el 19% al tres, y el 5% al 4. Podríamos asumir que la proveniencia de los estudiantes, sin distinción de rol (Guardián o PPL) son los estratos más bajos de la sociedad, una característica compartida y que hace parte de los contextos penitenciarios especialmente en Latinoamérica y otros lugares en vías de desarrollo.

El tema de la educación como oportunidad, es entonces una cuestión que también toca a los estudiantes guardianes, quienes deben a su vez comentar que es necesario:

Ofrecer al interno los medios y las oportunidades de trabajo, educación y enseñanza en el marco de un Sistema progresivo y el pleno respeto de los derechos humanos para que (...) inicie el camino de su reinserción al conglomerado social (Análisis del contexto: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, 2019).

Si bien aquí se aborda la inclusión como un tema de mejoramiento en el trato dentro del penal, es también una mejora en la calidad de vida de los guardianes custodios. Eso sí, en el convencimiento de que una mejora en la calidad de vida, en la que la formación profesional puede contribuir, es una pequeña contribución hacia una sociedad más justa.

Estos estudiantes, a los cuales se presenta inicialmente como cifras, serán quienes posibiliten el reconocimiento de las percepciones que tienen sobre un proceso único en el mundo: la formación de estudiantes universitarios en Comunicación Social en un contexto carcelario, siendo compañeros de estudio tanto el cuerpo de custodia como las Personas Privadas de la Libertad.

## Los cambios en el relacionamiento contados por nuestros protagonistas

Con el ánimo de conocer de primera mano qué ha traído de nuevo el proceso de formación, se les da voz a los protagonistas de la historia: los estudiantes, quienes hablan del proceso y sus implicaciones en materia de relacionamiento. Se apela entonces a lo que sienten, pues es el principal insumo para atender oportunamente a sus necesidades y hacer ajustes, tan necesarios en cualquier proceso de educación superior.

Con este objetivo en mente, se realiza una encuesta en la cual podían participar libre y anónimamente si era el caso, algo que es apenas normal, no solo en aplicación de instrumentos dentro de un centro penitenciario. Se establecieron cuatro preguntas pensadas para conocer la percepción de cada estudiante sobre los cambios o no en el relacionamiento entre guardianes y PPL compañeros de estudio.

La primera pregunta busca reconocer la experiencia individual en el proceso por parte de los estudiantes y su sentir al respecto a la pregunta ¿Cómo definiría su experiencia dentro del proceso de "Formación en Comunicación Social para PPL y sus guardianes"? La percepción es positiva respecto a su estadía en el proceso de formación en Comunicación Social, así pues, relatan que:

"Mi experiencia ha sido muy agradable ya que he aprendido demasiados conocimientos con las clases, los profesores ponen ejemplos que es lo que más nos ayuda a comprender los temas y ha sido un proceso exitoso para mi vida personal como PPL, porque es una gran oportunidad que quiero aprovechar para salir a delante y poder ayudar a mi familia" (3, 2022).

Imagen 20. Lo innovador para las PPL de estudiar con los guardianes del centro penitenciario



Nota. Esta experiencia evidencia la novedad que representa para las personas privadas de la libertad estudiar con los mismos guardianes encargados de la custodia y seguridad que garantiza el pago efectivo de la pena privativa de la libertad a sus compañeros reclusos. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Es importante recalcar el hecho de asumir el proceso como una cuestión personal, algo que seguramente se diluye en otros procesos educativos, en los que muchas veces están desconectados los proyectos personales de los conocimientos adquiridos, a lo cual agrega un educando que: “La experiencia que he tenido es muy confortable, he obtenido muchos conocimientos con las clases y los profesores y, lo más hermoso es poder salir ante la sociedad con una resocialización para un futuro mejor”. (14, 2022). De manera que una de las palabras claves es resocialización, que sin duda es una -si no la principal- apuesta de un programa de estas características; es decir, hay una intención y la formación se muestra clave para ello.

Para muchos, es la oportunidad tangible de acceder a su derecho a la educación, de hecho, es importante volver a indicar que esa oportunidad no solo es para las Personas Privadas de la Libertad, lo es también para el Cuerpo de Custodia y vigilancia, quienes en muchas ocasiones y por distintas circunstancias no tuvieron un acceso fácil o real a la educación superior.

Al respecto, un estudiante menciona que: “La experiencia ha sido muy buena porque siempre soñé con estudiar en la universidad, de hecho, en la cárcel logré hacer mi bachillerato graduándome con honores. Compartir con la guardia me ha permitido ver su lado humano” (7, 2022). Para complementar y dar solidez a esta argumentación, un miembro de la guardia indica que esta es:

“Una experiencia única y reconfortante, ya que nos da la posibilidad de formarnos como profesionales al lado de personas que están en proceso de resocialización y que bueno saber qué hacemos parte de ello, de otra forma a la cual ya está establecida en el centro penitenciario”. (1, 2022)

Desde esta primera pregunta se va develando que uno de los aspectos más significativos es el hecho de compartir espacios de clase entre miembros del penal. Se puede lanzar esta afirmación a partir del análisis de un gran porcentaje de las respuestas, en una pregunta que atañe a la vivencia propia. Frente al tema que involucra este aspecto se evidencia desde la opinión de un educando al mencionar que:

“Realmente en mi diario vivir en este lugar, pensé que se había perdido de alguna manera la esperanza de volver a tener estudios superiores, pero pues gracias a los entes implicados en este proceso hoy día tenemos la gran oportunidad de ser profesionales, y ahora para mí es algo NOVEDOSO el poder estudiar con los mismos guardianes o custodios de este centro penitenciario”. (24, 2022).

Desde el otro lado: el de los guardianes, también se asume con sorpresa y gratitud esta experiencia:

“Es una experiencia muy enriquecedora ya que permite el compartir con personas privadas de la libertad en un ámbito totalmente diferente a lo cotidiano, desde mi posición como guardián en el cargo de inspector, el estudiar de mano a mano con PPL y realizar trabajos con ellos, permite conocer a fondo cuáles son sus vivencias en el estudio, con sus procesos en la evolución de las actividades de compromiso en la educación para consigo mismo, para con sus familias y para con la sociedad”. (8, 2022)

Un elemento importante en la forma de relacionamiento y, que está ligada con procesos de educación superior, es el enriquecimiento del léxico y el tratamiento del lenguaje. Esto es muy importante, en cuanto a la calidad del trato hacia el otro, especialmente cuando estaba mediado por el lenguaje propio de la calle y de un centro penitenciario a lo que un educando expresa que:

“Me parece un proceso agradable -tanto como para nosotros los privados de la libertad como para los guardianes- ya que enriquecemos nuestro léxico desde la forma de interactuar entre compañeros, lo cual nos permite adquirir una mayor fluidez verbal, además de despertar una forma de compañerismo entre guardianes e internos, ya que no los vemos como anteriormente lo hacíamos: con rivalidad” (21, 2022).

Es llamativo que, al hablar de su experiencia personal, se remitan automáticamente al hecho de trabajar en conjunto Guardianes y PPL. Esto ayuda a entender el impacto de la formación y el ejercicio, a su vez da una base para el análisis de la segunda pregunta: ¿Considera usted que la metodología, las herramientas didácticas utilizadas incentivan el trabajo conjunto entre Guardianes y PPL? La intencionalidad de esta pregunta fue evaluar el grado de eficacia de las metodologías y actividades utilizadas para el trabajo conjunto, no tanto de las herramientas en sí, -de las cuales ya se habló en un capítulo anterior- puesto que este apartado es para aterrizar a las interpretaciones de nuestros estudiantes.

Imagen 21. La satisfacción de consolidar la convivencia pacífica entre poblaciones “contrarias”



Nota. El trabajo en equipo entre privados de la libertad y guardianes custodios ha permitido un acercamiento cordial y el reconocimiento como seres humanos de igual valor entre poblaciones naturalmente opuestas, como la guardia penitenciaria y los privados de la libertad. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Desde la Corporación Universitaria Minuto de Dios, se alienta el trabajo colaborativo, especialmente en la modalidad a Distancia Tradicional. Hacemos esta aclaración para ofrecer a los lectores un contexto sobre las respuestas de los estudiantes. Usualmente los recursos para llevar a cabo procesos de formación en centros penitenciarios son escasos, razón por la cual muchos procesos deben apelar a la recursividad; al respecto, nos comentan que:

“los recursos en la cárcel son limitados, lo que dificulta todas las actividades que se buscan desarrollar para el tratamiento penitenciario de los privados de la libertad, sin embargo la iniciativa de la universidad incentiva al personal de guardia a que encuentre la oportunidad de apadrinar a los privados de la libertad para sacar adelante los procesos académicos, este ejercicio permite que en la búsqueda de información y materiales para desarrollar los diferentes trabajos se nutran los conocimientos de ambas partes”. (22, 2022).

La palabra apadrinamiento remite inmediatamente a una tutoría, en este caso se trata de un estudiante (guardián), que cuenta con mayores posibilidades de resolver aspectos de herramientas y espacios respecto a otros estudiantes con mayores limitaciones (PPL); por lo tanto, continúan siendo compañeros de estudio, pares si se quiere, que de alguna manera resuelven situaciones en pro de un bien común. Para tener una perspectiva más amplia y refiriéndose a una herramienta fundamental, un estudiante PPL comenta que:

“Si incentiva, ya que las salas de prensa son muy buenas para entender los temas y realizar los trabajos, y las clases radiales son otra herramienta excelente que nos brindan, puesto que podemos tomar apuntes y compartirlo con ellos, para socializar y tener ideas de ellos de qué y cómo entienden el tema. La otra parte es fundamental ya que nos permite entendernos más como personas, tanto de ellos hacia nosotros y de nosotros hacia ellos, ya no nos vemos como guardia y privado de la libertad, si no como compañeros que nos apoyamos mutuamente para sacar esta hermosa carrera adelante. Este trabajo conjunto nos brinda el gran acceso a las

cámaras y muchos otros aparatos que como privados de la libertad no tenemos acceso y esto es muy importante en nuestro proceso formativo -y que gracias a ellos- los podemos manipular de una manera adecuada". (19, 2022)

El debate propicia el trabajo en equipo. Debatir, opera en estos estudiantes como una herramienta para reconocer sus posturas, lo cual los enfrenta con las posturas de los demás para obtener un beneficio, así las cosas, es importante mencionar la opinión de uno de los educandos custodios al mencionar que:

"Las salas de prensa que tenemos los martes en horas de la mañana, en las cuales estoy a cargo de sacar de los pabellones a los PPL al área de educativas junto con otra compañera lo usamos para reunimos todos los estudiantes de este bloque y, nosotras participamos y debatimos los temas que se están hablando". (1, 2022).

En las prisiones colombianas, el rumor es fundamental para la supervivencia, así como una marea de informaciones anónimas que al carecer de rostro y autoría entra en el terreno de la suposición. El poder llevar conversaciones a otro nivel, es uno de los aspectos a resaltar como positivos, especialmente porque libera a los estudiantes por un momento de los avatares propios de una cárcel y, los centra en su formación personal; no sobra decir que el léxico que han ido ganando ayuda a mejorar la forma de comunicar sus puntos de vista con respeto. Así pues los PPL mencionan que: "en muchas ocasiones tenemos que reunirnos para desarrollar alguna actividad y vemos como nos relacionamos y entendemos que somos estudiantes con el mismo respeto de que se debe tener tanto a ellos como guardianes y nosotros como PPL". (17, 2022)

El respeto, entendido como un valor y una actitud, el cual es fomentado desde distintas orientaciones y lineamientos pedagógicos -especialmente desde las áreas de ciudadanía y democracia-, aquí pasa a un plano netamente práctico. La propuesta ha sido un laboratorio de mejoramiento de la convivencia de primer orden, en el cual los estudiantes transforman actitudes a través de esa apuesta de la Corporación Universitaria Minuto de Dios por la praxeología, que en últimas apela a la formación de profesionales a través del ver, el juzgar y el actuar, lo cual pone de relieve el ser. Para Carlos Juliao, un aporte de la praxeología en la práctica educativa es que precisamente se hace necesario: "organizar el recorrido de las prácticas sociales y/o profesionales, identificando rupturas, intersección de proyectos, elaboración de estrategias participativas y solidarias, entre otras posibilidades de aprender de lo que se está viviendo. " (Juliao, 2017)

Ya que está clara la metodología y la propuesta en educación de UNIMINUTO, es importante hacer un ejercicio descriptivo, en el cual el énfasis sea una experiencia significativa concreta en la cual se haya trabajado colaborativamente. Esto son datos cualitativos de gran valor para la investigación, además de ser la posibilidad para que los internos y los dragoneantes puedan brindar una aproximación al ambiente de estudio dentro del penal. La pregunta fue diseñada para que quien la respondiera pudiera hablar libremente ¿Podría relatar alguna de esas experiencias de trabajo conjunto en las que se involucraran Guardianes y PPL? De manera que, una vez más el trabajo conjunto es el protagonista al evidenciar que:

“Una de las experiencias más gratas sucedió hace poco. Para la materia de Semiótica realizamos un video sobre los elementos presentes en la comunicación publicitaria y nos divertimos muchísimo realizándolo, una de las dragoneantes guardianas trabajó con nosotros y todo fue genial, trabajamos en equipo y descubrimos que algunos tenemos dotes de actores (jajajaja es broma)” (2, 2022).

Una de las características de una carrera como Comunicación Social, es el análisis de contenidos, el aprendizaje de la teoría, pero es además una carrera que cuenta con un componente altísimo de creación; esto propicia momentos de creación de contenido como lo señalaba el estudiante anteriormente, pero también piezas artísticas colectivas:

“En una de las experiencias de trabajo junto con la guardia hicimos la grabación con el grupo de teatro, fue un momento muy ameno que nos ayudó a una mejor comunicación, también grabamos un video con la dragoneante, ella nos dio instrucciones para manejar la cámara y nos animó con lo cual rompimos el hielo y nos podemos desenvolver mejor en el aprendizaje”. (3, 2022)

Imagen 22. El trabajo colaborativo, herramienta de cohesión



Nota. Una de las herramientas de cohesión lo ha representado el poder trabajar en conjunto, tanto guardianes con privados de la libertad; damas con caballeros, posibilitando el encuentro y reconocimiento como una sola comunidad académica en medio de la diferencia. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Aprender del error es otro de los aportes del proceso a nuestros estudiantes, pero también la forma de resolver no solo los aspectos técnicos, sino especialmente los conceptuales y las formas de hacer. Es importante cómo, por un momento, se superan las barreras tradicionales Guardian/ PPL y se pueden romper las barreras para construir, lo cual evidencia la siguiente opinión:

“De tantas experiencias compartidas con los compañeros guardianes quiero resaltar la ocasión en que preparábamos la presentación de una entrevista, ya que cometíamos errores en ese proceso, lo cual era motivo de bromas sin hacer distinción de rangos, ni subordinaciones y al finalizar se percibían sentimientos agradecimiento mutuo y muestras de afecto” (4, 2022).

Así mismo, la confianza entre poblaciones va en ascenso durante el proceso educativo, entendiéndolo así que cada uno debe mantener un rol y que la seguridad nunca va a estar de lado, para entenderlo mejor está el siguiente ejemplo:

“Hemos tenido que hacer muchos trabajos grupales, por ejemplo, entrevistas, crónicas y reportajes donde intercambiamos los roles de periodistas y entrevistados. Hemos hecho grabaciones y los trabajos académicos han quedado impecables. También hemos tenido que reunirnos en la biblioteca para preparar evaluaciones. ¡Ha sido genial!” (6, 2022)

Es evidente que el trabajo cooperativo, la interacción social y la mediación activa de los conocimientos por parte de los custodios y las PPL son parte fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación que hay tanto en el rol de guardián como en el de recluso. La cooperación dentro del grupo de estudiantes del proceso se ha convertido en lo habitual, de ahí la importancia de escuchar las voces y opiniones de quienes dan forma a este programa de formación:

“En el primer semestre cuando tuvimos que trabajar en la elaboración de un periódico, en el bloque 1 hicimos dos grupos, y cada uno tomó como compañero de trabajo a un guardián, el grupo del cual hice parte lo conformamos con la compañera del cuerpo de custodia, ella aportó ideas y como tenía acceso a los materiales los donó para la elaboración del periódico. (12, 2022) (...) como es difícil para trabajar como internos, en ocasiones al formar grupos con los guardianes (...) para que ellos como cabezas visibles del establecimiento carcelario intercedan por nosotros y así, formamos un equipo de trabajo donde todos cooperamos coordinadamente y así nos conocen más como personas y se nos deja ver la cara humana de ambas partes: crear amistad.” (21, 2022)

Ahora bien, es importante referenciar y dejar en claro la opinión y puntos de vista del cuerpo de los guardianes en relación a la pregunta generadora y a la percepción de la estrategia pedagógica en la cual ellos también están relacionados, en este sentido se evidencia que:

“Tener la oportunidad de compartir algunos conocimientos con los compañeros PPL que jamás tuvieron frente a ellos un medio tecnológico tan común como lo es un computador y mucho menos navegar en las diferentes plataformas que nos ofrece la internet, es satisfactorio ya que esos conocimientos tan simples hoy en día se han multiplicado poco a poco en aquellas mentes donde algunos de ellos estaban resignados a una vida igual o peor a la que tenían antes de llegar a estas paredes simples y vacías, una nueva oportunidad para el cambio (...) En esos momentos iniciamos clase de forma radial y trabajos a mano, ya que por cuestiones de pandemia los PPL no se trasladaban a ningún lugar (área de educativas) por no propagar tal vez el virus Covid-19. A medida que los días fueron transcurriendo y empezamos a trasladar a los grupos de PPL a las diferentes áreas de educativas, me di cuenta que algunos de ellos, la gran mayoría no tenían conocimientos básicos sobre las herramientas informáticas. Después de eso la comunicación se convirtió un poco más dinámica con todos los PPL ya que al salir del patio, el personal de estudiantes hacia el área de educativas es algo muy divertido e interesante, ya que

van a aprender algo nuevo (...) algo excelente para oxigenar el alma de tanto estrés que se vive en esos patios de la cárcel.” (23, 2022)

A este testimonio es poco lo que se le puede añadir, aunque es necesario hacer hincapié en la resolución de situaciones problemáticas, en cómo se atiende un problema y la disposición de servicio, tan poco frecuente en una institución con naturaleza restrictiva. Aquí se presenta en un ejemplo concreto, pues muchas veces se tienen elaboraciones abstractas de aquellas habilidades sociales que subyacen, o que en teoría deben acompañar a la formación en todos los niveles.

Por último, es menester señalar cómo se ha modificado el relacionamiento al interior del penal entre las dos poblaciones que componen los educandos: guardianes y PPL. Testimonios muy valiosos, a lo largo de este diálogo enriquecen el ánimo investigativo. En ese orden de ideas, la pregunta final no podía ser otra más que una evaluación de lo que ha significado el proceso en términos del relacionamiento: ¿Cree que de alguna manera el estudiar conjuntamente modifica en parte el trato que se dan entre Guardianes y PPL al interior del centro penitenciario?

Imagen 23. En COIBA los PPL y sus guardianes estudian comunicación social con UNIMINUTO



Nota. El éxito del proceso de educación superior en Comunicación Social de PPL desarrollado en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA) radica en la incorporación al proceso de sus custodios. Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

Se muestra inicialmente una respuesta negativa ante la pregunta, que más allá de sorprender, alienta a seguir investigando en el tema del mejoramiento de las relaciones hasta donde sea posible. Esto se infiere a partir de lo que nos relatan: que al estudiar en conjunto se modificó en algo el relacionamiento; lo cual hace referencia con el tema de la pregunta generadora sobre el trato que se dan entre Guardianes y PPL al interior del centro penitenciario, para ello se trae a colación el siguiente fragmento:

“No, ya que tanto ellos como nosotros sabemos y tenemos muy en cuenta nuestro rol dentro del centro carcelario, pero aparte de esto somos personas, dignas de un buen trato y el buen convivir, además las personas que están en el curso son personas adultas, maduras y saben muy bien lo que se debe o no hacer, así que no hay ningún tipo de problema” (1, 2022)

Debemos partir de un hecho real, por más que se quiera, en un centro penitenciario los roles están establecidos valga la redundancia por el establecimiento. Muchas dinámicas al interior de un penal, especialmente en Colombia y Latinoamérica están mediadas por códigos inherentes al contexto. Lo que se propone es un avance en la forma en que se entiende una población con la otra, para que la función resocializadora de la pena y de sociabilidad de la educación se den de manera razonable y por lo menos en términos de la cordialidad. Entonces como lo menciona un entrevistado:

*“Considero que se “humaniza” un poco el trato, pero conservando el respeto sin pasar la línea de la confianza. Somos compañeros en los escenarios de la educación (Sala de prensa y eventos programados) pero está claro que son nuestros guardianes en el día a día en el escenario extracurricular.” (5, 2022)*

A esto es preciso añadir que dos poblaciones que durante mucho tiempo se vieron como “contrarias”, no van a cambiar su trato de la noche a la mañana, mucho menos cuando ese trato está mediado por una estructura jerárquica y un manual de funciones. La confianza es algo que se debe construir y en ese sentido opera el proceso. Alienta saber que se encuentran puntos de vista como este:

*“Empezando que en la mayoría de los patios es prohibido realizar alguna charla con los custodios, o sea que normalmente es muy poca la comunicación, el trato que se tiene con ellos y, el hecho de estudiar con ellos ha roto el hielo y ha roto esta disposición comunicadora que nos ha llevado a tener más sociabilidad, es decir que ha modificado el entorno de estudiantes PPL y guardianes y tener una expectativa diferente de la que normalmente se tiene en cada pabellón.” (13, 2022)*

Más allá de esto, lo que es notorio es la respuesta positiva al ejercicio de juntarse en las aulas de clase. Así lo narra uno de los estudiantes PPL en cuanto al cambio en el relacionamiento al mencionar que:

*“Sí, así lo creo, por lo general el guardián ve en el interno a una persona peligrosa, por lo cual casi siempre están a la defensiva, estudiar conjuntamente hace que ellos nos conozcan más, que vean en nosotros cualidades y capacidades, lo mismo pasa del lado del interno, que generalmente considera al guardián como el enemigo, ese espacio nos convierte no en iguales, pero sí en compañeros que buscamos lo mismo: aprender, crecer y superarnos.” (2, 2022)*

Una parte importante de los procesos educativos al interior del penal es romper de alguna manera el estigma social. De esta materia se ocupa Osuna (2022) en su trabajo etnográfico en una cárcel de mujeres de España, en este menciona que las instituciones educativas rompen el estigma del “delincuente” por el de estudiante, al menos temporalmente, pues ahora son estudiantes. Esta es la percepción al respecto dentro de uno de los miembros del proceso: “El estudiar conjuntamente nos ha permitido ver como se rompe la estigmatización que se tenía hacia nosotros de parte de los que ahora son nuestros compañeros y podemos decir que hay muestras de afecto entre nosotros.” (4, 2022)

El tema de la percepción entre agentes, en el cual tanto se ha insistido, ha rendido sus frutos y para ejemplificarlo es bueno leer la voz de un educando al mencionar que:

“Definitivamente sí ha mejorado el trato entre guardianes y PPL. Ellos, lamentablemente siempre nos habían visto como gamines y nosotros siempre los habíamos visto como inhumanos, pero eso cambió a través de la experiencia académica y ahora nos vemos como una gran familia, donde les colaboramos en todo lo que podamos y viceversa.” (7, 2022)

También es importante la polifonía, de manera que cabe mencionar la voz de uno de los guardianes el cual señala que: “Si, cambian en cierta forma (las relaciones) el trato entre guardianes y PPL, ya que se crean nuevos espacios de respeto y confianza en donde prevalecen los deberes con respecto al estudio y los derechos al estudiante”. (8, 2022)

Es importante el modo de percepción de parte y parte que se va gestando con esta propuesta educativa y para ello es apropiado cerrar con la última intervención de un guardia el cual menciona que: “en la educación que recibimos para convertirnos en funcionarios del CCV nos determina a mantener una barrera preventiva contra los privados de la libertad y este método educativo nos llevó a involucrarnos en un ámbito totalmente diferente, descubriendo en los privados de la libertad capacidades y valores ocultos por la rutina y el desarrollo del rol determinado.” (22, 2022)

#### NOTA

La siguiente lista de estudiantes entrevistados se ha dispuesto de esta manera para guardar su anonimato, permitiendo que éstos, que viven dentro de las dinámicas propias de un Centro Penitenciario, pudieran hablar con mayor fluidez y confianza; no obstante, muchos accedieron a dar sus nombres, lo que demuestra el grado de confianza alcanzado con ellos durante el proceso. En la lectura del acápite, se amplían algunos aspectos como por ejemplo su rol dentro del penal y, en algunos casos el sexo, puesto que la idea principal era poner a dialogar las fuentes y sus diferentes posturas respecto a la experiencia formativa.

- |  |  |
|--|--|
| 1, e. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 14, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 2, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 15, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 3, e. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 17, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 4, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 18, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 5, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 19, e. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 6, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 20, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 7, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 21, e. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 8, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador)  | 22, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 11, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) | 23, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 12, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) | 24, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |
| 13, E. (10 de 05 de 2022). (K. Rojas, Entrevistador) |  |



Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.

## CONCLUSIONES

En este apartado, se resumen los resultados e impactos de este proceso de investigación, a partir de enunciados que recogen las principales conclusiones y recomendaciones para quienes quieran desarrollar un proceso de educación superior en contextos carcelarios.

### La función resocializadora de la pena, además de formar al infractor de la ley penal, busca alejarlo de la sociedad para asegurar la no repetición del delito.

En la actual política criminal colombiana, predomina una doctrina que aboga por el carácter retributivo de la pena, pero exigiendo la promoción simultánea de la prevención especial (formación para la resocialización del delincuente y alejamiento por un tiempo de la sociedad para evitar la reincidencia en el delito), además de la prevención general (potestad del Estado de hacer uso de la pena para disuadir a quienes cometen delitos y a quienes podrían llegar a cometerlos de no hacerlo, creando una conciencia ciudadana colectiva). El tratamiento para la resocialización de los infractores de la ley empieza analizando su conducta, su personalidad y su nivel educativo, pues si la comisión de delitos es directamente proporcional a la falta de educación, entonces la resocialización debe garantizar el regreso al sistema educativo del delincuente para restituir esta fase y que la resocialización se dé como se le daría a un ciudadano en condiciones de normalidad.

La educación cumple un papel fundamental en la construcción de la dimensión de socialización del ser humano y más aún cuando se trata de “reeducar” a las personas privadas de la libertad en contextos carcelarios, en cumplimiento de la función resocializadora de la pena, la cual permita “reconstruir” un ciudadano apto para la vida en sociedad, proceso en el que el aprovechamiento de los aprendizajes representan el faro de luz que guiará al penado a retomar el camino correcto, lo que le permite adquirir competencias que transformen su conducta, así como mantener durante toda la vida en su memoria lo aprendido, así mismo le permite desarrollar nuevas actitudes, aptitudes, valores y saberes a través de su práctica y experimentación constantes, tornándolas significativas para su vida cotidiana. La pena tiene una función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización (artículo 9, código penitenciario y carcelario colombiano). En éste se sugiere el valor de investigar el nivel de éxito y/o fracaso de la ejecución de una pena de carácter retributivo y si ha cumplido o no la función para la que fue creada y, en esta misma línea, estudiar el papel fundamental que cumple la educación para el cumplimiento de la función resocializadora de la pena.

## Pese a los esfuerzos políticos, administrativos y jurídicos realizados; Colombia no garantiza plenamente el cumplimiento de la función resocializadora de la pena.

Con una oscilación del índice de hacinamiento en los establecimientos de reclusión del país del 44,9% en 2017, el cual se ha reducido hasta alcanzar un 19,5% en mayo de 2022, y contando con unas plantas físicas de los establecimientos penitenciarios y carcelarios -la mayoría de los cuales en regular estado por ser de construcción antigua-, desbordan su capacidad de albergar la cantidad de personas privadas de la libertad hoy por hoy. Las condiciones en que se encuentran los reclusos en Colombia no garantizan los mínimos derechos y condiciones que estas personas requieren para vivir dignamente mientras saldan su encarcelamiento. Esta situación, aunada la falta de espacios para la garantía del derecho a la educación evidencia que, en el 70% de los reclusos del país, propician que cualquier regla de comportamiento y programa de reinserción -aplicado a la población carcelaria- difícilmente cumpla la función resocializadora de la pena. Sería importante una investigación que evidencie si en el país se garantizan plenamente las condiciones que la misma normatividad dispone para el tratamiento penitenciario, además del cumplimiento de la función resocializadora de las penas privativas y no privativas de la libertad.

## Los niveles de reincidencia en la infracción de la ley penal por personas condenadas reducen posibilidades de éxito de los programas de resocialización.

Pese a que el sistema penitenciario cuenta con programas de resocialización que en el papel se proyectan efectivos, al enfrentar la realidad subjetiva de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión, con situaciones como la escasez de recursos financieros y medios físicos idóneos, se encuentra que en los niveles altos de reincidencia -en la comisión de delitos y la ejecución de programas de resocialización no atados a procesos formativos de educación básica, media, superior o para el trabajo y el desarrollo humano-, resultan ineficaces. Se reitera la necesidad de conocer en qué nivel el país garantiza o no las condiciones para que los penados sean objeto de un tratamiento penitenciario que los resocialice; al parecer los esfuerzos de las autoridades penitenciarias resultan insuficientes para el objetivo buscado. El proceso realizado por UNIMINUTO en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA), formando PPL y guardianes en comunicación social demuestra que pese a las dificultades que pudieran presentarse, es posible ejecutar procesos que garanticen el cumplimiento de la función resocializadora de la pena con la educación como herramienta fundamental.

Cuando la voluntad de una de las partes se decide a hacer de la educación la herramienta fundamental de la resocialización, las otras se animan a apoyar el ejercicio a favor del cumplimiento de la función resocializadora de la pena.

En la experiencia desarrollada en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA), la suma de voluntades que propició la formación en Comunicación Social de privados de la libertad, además de los guardianes custodios, se originó en un acuerdo entre la autoridad penitenciaria y los funcionarios de una institución educativa superior como UNIMINUTO con sede en Ibagué. De ahí se derivó la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima cuya aprobación y aporte de los recursos fueron necesarios para el pago de las matrículas de los estudiantes, lo cual posibilitó la ejecución del proceso de formación profesional de los penados y sus custodios. Esta articulación selló el éxito de un proyecto académico orientado a facilitar la educación superior a un grupo de personas necesitadas de superar el cumplimiento de sus penas mediante su resocialización en compañía de los funcionarios a cargo de su custodia. En este caso se sugiere, además de la difusión de los resultados del proceso formativo y del proyecto mismo; aquí es importante resaltar el potencial de gestionar este tipo de acuerdo de voluntades interinstitucionales para el cumplimiento de las normas que posibilitan y legalizan la resocialización de los infractores de la ley penal.

### Apostarle a la educación superior en contextos carcelarios exige la articulación de múltiples actores.

Como responsables se deben involucrar los gobiernos, las entidades penitenciarias, las instituciones de Educación Superior e incluso los funcionarios administrativos de los establecimientos de reclusión (Coates, 2016). Esta articulación permite superar la cautela existente en la formulación de este tipo de acciones, puesto que son interpretadas como una política “blanda” en relación con el delito (Erisman y Contardo, 2016) y asegura la financiación de los procesos, así como la voluntad institucional para su continuidad. Este tipo de articulación puede desarrollarse a través de los siguientes ejes para la realización de diferentes actividades:

- Alianzas institucionales

Con el fin de optimizar y asegurar la implementación de procesos de esta índole se hace necesario comprometer a las instituciones a través de alianzas que pongan en común sus agendas sociales, para apostarle a la formación de comunidades vulnerables que requieren una oportunidad para transformar sus vidas y reincorporarse a la sociedad. Se deben revisar los objetos sociales de las entidades referidas o los planes de desarrollo de entidades oficiales (alcaldías y gobernaciones), con el fin de verificar que se establezcan propósitos, metas, objetivos o compromisos de garantizar, apoyar o implementar procesos de formación en educación superior para personas o poblaciones diversas, plurales, desfavorecidas y/o vulnerables, entre las que se clasifica la población privada de la libertad. Es con base en esas metas y objetivos que se pueden articular procesos de educación en alianza con entidades públicas, privadas o de la sociedad civil.

Es indispensable contar con el apoyo y compromiso de la entidad responsable de la tutela de las personas o poblaciones a beneficiar. En el presente caso, tratándose de Personas Privadas de la Libertad (PPL) y de guardianes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA, la entidad responsable de otorgar los permisos correspondientes es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). La Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, planta, en su artículo 10 que

“el tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización (...) mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

En el caso particular de esta experiencia, la Institución Universitaria se constituye en el eje articulador, a través de la presentación de una propuesta que convocó a la administración territorial (Gobernación) y al INPEC y logró la celebración de acuerdos administrativos para la financiación del 100% del proyecto de formación.

- Beneficios económicos para los estudiantes

La caracterización socioeconómica de los estudiantes, realizada en esta investigación, evidencia que los participantes del proceso no cuentan con recursos financieros para acceder a educación superior; con seguridad, esto podría transferirse a otras poblaciones en iguales circunstancias. En este sentido, es importante que los acuerdos administrativos, realizados por las entidades (estatales, privadas o de la sociedad civil) incluyan la financiación completa del proceso formativo. Con base en esta experiencia, se sugiere que los procesos de financiación cuenten con fuentes diversas que permitan atender casos particulares.

- Definición de requisitos de acceso

Previo a la vinculación de las personas beneficiarias del proceso formativo, la entidad a cargo o bajo cuya tutela se encuentren los futuros estudiantes definirá los criterios de selección o acceso al beneficio de la educación superior. Los privados de la libertad -que además de manejar obligatoriamente excelente conducta-, deberán estar vinculados al tratamiento penitenciario que define el artículo 10 del Código penitenciario y carcelario (Ley 65 de 1993). Para poder ingresar deben de haber finalizado al menos su fase de educación media o en la de trabajo o enseñanza (por tratarse de personas con nivel de estudio bachillerato), así como los demás requisitos que la entidad penitenciaria establezca. En el caso de los guardianes, los criterios de selección o vinculación a estos procesos serán los que indique el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Por tratarse de un proceso de formación en educación superior, los requisitos formales de acceso para ambos grupos de estudiantes (personas privadas de la libertad y guardianes), son los mismos que para cualquier otro aspirante a pregrado del nivel profesional universitario, es decir, para su admisión previa al inicio del primer periodo académico se exige presentación de una copia de su cédula de ciudadanía, copia del título y/o acta de grado de bachiller, copia de los resultados de la presentación de la prueba ICFES o Saber11, y copia de la certificación de afiliación a una EPS.

- Caracterización de estudiantes

Como parte del proceso de selección de las personas, bachilleres uniformados del cuerpo de custodia y vigilancia y/o privadas de la libertad, es importante incluir un proceso de caracterización que permita reconocer las condiciones de ingreso de la población y organizar una oferta pertinente. Este ejercicio posibilita la sistematización de los datos de los estudiantes inscritos, de manera que ingresen a la hoja de vida como registro básico de cada aspirante. Tal y como se realiza en esta propuesta, se sugieren dos procesos de caracterización; una de tipo socioeconómico que recoja aspectos generales como:

- **Datos básicos:** Número de identificación, lugar de nacimiento, dirección del lugar, ciudad y departamento de residencia, datos de contacto (propios o de un familiar en caso de las PPL).
  - Etnia o pertenencia a raza o grupo étnico.
  - Condición de discapacidad.
  - Género.
  - Institución educativa donde terminó su bachillerato.
  - Aspectos relacionados con sus ingresos, composición familiar y acceso a recursos para su formación.

Se propone realizar investigaciones tendientes a ubicar y reconocer casos similares (que por el momento no se encontraron), así como la aplicación de una caracterización de competencias en razonamiento matemático, comprensión de lectura, competencias ciudadanas e inglés. La metodología y el tipo de prueba a aplicar puede ser definida por cada institución.

## Acceder a la educación superior, aporta nuevas perspectivas de futuro a las PPL y a sus guardianes.

El estudio evidenció que el ambiente de aprendizaje se crea, se consolida, se mantiene y se dinamiza en función de un objetivo de transformación personal que mueve y anima a los estudiantes; es su motivación el atributo en torno al cual giran los demás elementos que se deben configurar, para organizar su proceso académico. Así quedó demostrado con el análisis de las variables que inciden en el proceso de aprendizaje de este grupo de estudiantes -aspecto fundamental para orientar las estrategias a desarrollar-. Con base en la motivación y en esas perspectivas de futuro los procesos de educación superior deberán contemplar aspectos como:

- Definición de pertinencia de programas a ofertar

En el caso de personas a beneficiar con el proceso formativo acordado, la institución, corporación o colectivo al que pertenezcan o de la que dependan aquellas, establecerá la pertinencia de los programas que solicitará a la institución de educación superior en su oferta. Por otro lado, y teniendo en cuenta la definición del Consejo Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación nacional sobre la pertinencia entendida como “la capacidad

de la institución y su programa para responder a necesidades del medio, necesidades a las que la institución o programa no responde de manera pasiva, sino proactiva, la pertenencia de los programas académicos a ofertar a las intuiciones y/o comunidades beneficiarias de procesos formativos de educación superior de este tipo, dependerá del portafolio de la oferta académica con que cuente la universidad y de la necesidad de formación socioeconómica, política y cultural de las personas beneficiarias.

- Identificación de motivaciones de los estudiantes

Con respecto a las personas privadas de la libertad, es importante reconocerlos en su rol como estudiantes a partir de las motivaciones que los impulsan a iniciar un proceso de formación, las experiencias previas en procesos educativos y de las formas de aprender. En relación con las mujeres, los estudios presentan como principal motivación, la necesidad de restablecer los vínculos con las familias y conquistar la admiración y el respeto de los hijos (Catelli, Graciano y Bandeira, 2018). Por su parte la investigación *Educação nas prisões: perfil de escolaridade da população prisional de São Paulo* enuncia que el 24% de las personas que estudian lo hacen porque les “gusta aprender”; el 22% para “continuar los estudios”; el 18% para “ocupar el tiempo”; el 13% para ampliar los chances de “conseguir empleo”; el 12% “por interés a la redención de la pena”; el 6% para “aprender a leer y escribir”; el 4% para “olvidar que está presa” durante las clases; y el 1% para “conquistar el respeto de las personas que trabajan en la cárcel” (Acción educativa, 2013).

En esta experiencia particular, se evidenció que el proceso de formación no se piensa únicamente como una posibilidad de mejorar las competencias para la reinserción una vez cumplida la condena; sino que se visualiza también como la oportunidad de incidir sobre las problemáticas del entorno actual y consolidar recursos para ser referentes de otros. Definir estas motivaciones permitirá ajustar el proceso pedagógico de modo que impacte directamente en la vida de los estudiantes y sea un verdadero aporte para el cumplimiento de sus metas a corto, mediano y largo plazo.

### Las competencias en el uso de TIC y el acceso limitado a recursos tecnológicos no se deben considerar requisitos “imprescindibles” para iniciar un proceso formación universitaria en contextos carcelarios.

La experiencia demostró que resulta estratégico y muy pedagógico conectar a los estudiantes con su proceso académico desde el uso de recursos cotidianos y de fácil manejo como la radio y los medios escritos, -previo a la incorporación de otros medios-. De esta forma se reduce la tensión que puede generar enfrentarse a una herramienta sobre la cual no se tiene conocimiento o dominio completo. Igualmente, se produce un interés espontáneo y genuino por aumentar las competencias de acceso al conocimiento y se posibilitan las adecuaciones de los entornos institucionales o, en este caso, su adaptación a las condiciones post pandemia. Sería interesante un estudio sobre aquellas experiencias de educación en cualquier nivel que pese a las limitaciones del contexto estén cumpliendo los objetivos académicos y de resocialización proyectados para la aplicación de procesos de tratamiento penitenciario.

Los espacios para el aprendizaje no deben tener, necesariamente, una delimitación física, ni reducirse a zonas específicas del centro penitenciario.

La selección de recursos que traspasa el muro, se incorpora al contexto y rutina de las PPL y los guardianes (tal como sucede con la radiodifusión sonora), asegura que el ambiente de aprendizaje emerja en múltiples escenarios (la celda, el patio, la zona de alimentación, la oficina, las viviendas de las familias de los estudiantes, entre otros) que convergen y aumentan las posibilidades de contacto con el aprendizaje. En algunos centros de reclusión se desarrollan procesos educativos en los que las necesidades no obstaculizan el alcance de los propósitos académicos que apoyan la garantía del cumplimiento de la función resocializadora de la pena.

En contextos carcelarios, los tiempos destinados a la enseñanza y el aprendizaje no deben restringirse a un horario de clase o una agenda de entrega de actividades y calificaciones.

Cuando se limita el espacio y se definen zonas exclusivas para el desarrollo del proceso académico, las actividades pedagógicas se condicionan a los horarios en los que PPL y guardianes puedan acudir al “salón de clase”. Por el contrario, si el aprendizaje llega a donde están los/as estudiantes, cualquier momento del día y cualquier lugar, ofrecerán oportunidades para aprender. No obstante, la realización de actividades (tareas), su recolección y entrega oportuna puede afectarse por las dinámicas propias del contexto. En este orden de ideas, los tiempos para la interacción con los docentes, para las actividades y la entrega de calificaciones, deben flexibilizarse desde la planificación de los calendarios institucionales, de modo que éstos, no se conviertan en limitantes administrativos de un proceso académico.

En el contexto carcelario se hace más evidente que los estudiantes aprenden con mayor facilidad cuando, a través del desarrollo de los cursos, hacen una lectura crítica de su entorno y se les motiva a incidir en éste.

El uso de estrategias de aprendizaje basado en proyectos o en problemas, permite una comprensión de la función profesional del comunicador social y aporta ejemplos de desempeño que movilizan a los/as estudiantes en torno al análisis de su contexto y a la necesidad de incidir sobre este, desde la aplicación de los conceptos aprendidos. En la experiencia se han generado propuestas de investigación e intervención social que dan cuenta de esta conclusión y que serán divulgadas en una publicación posterior, como referentes del impacto de este tipo de procesos.

Unir a personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios, como compañeros de estudio, favorece el proceso de aprendizaje, crea relaciones de respeto entre dos poblaciones tradicionalmente en conflicto y da sentido a la función resocializadora de la pena.

Compartir con el otro como igual, aprender con él, conectarlo con el mundo exterior a partir de las actividades de estudio, entre otras posibilidades que abre la experiencia educativa, se ha constituido en valor agregado del ambiente de aprendizaje. Los guardianes son estudiantes; sin embargo, sus condiciones particulares los convierten también en canales de mediación, monitores y “estrategias didácticas” que facilitan la interacción de los PPL con los recursos, la comunicación entre docentes, PPL y la entrega de las actividades, entre otros roles fundamentales para que la experiencia educativa se armonice con las normas disciplinarias de los centros penitenciarios.

La interacción constante y la cercanía que los ambientes de aprendizaje propician, permite un nivel de entendimiento en el que el guardián ve a su compañero penado como el ser humano que merece recomenzar su socialización a través de la educación, mientras que el recluso ve al uniformado como el mejor guía hacia su libertad y rehabilitación, como ciudadano de alto valor para la sociedad a la que pertenece. Esto favorece que unos y otros se conozcan, se comprendan y se perciban cómo los seres humanos que son, lo cual rompe la relación tradicional carcelero-encarcelado, para crear una relación constructiva orientada a lograr la reinserción al tejido social de quienes estaban comprometidos con el pago de una pena privativa de la libertad.

Es evidente la importancia de involucrar a diferentes funcionarios que hacen parte de un establecimiento de reclusión en procesos de educación para la resocialización de las PPL. Aunque, si bien el objetivo principal de una política de educación en un contexto de reclusión son los penados, integrar al cuerpo de custodia, facilita no solo la efectividad del proceso, sino que también opera en cambios importantes en la forma en que se asumen las relaciones, además el reconocimiento de la humanidad del otro, con el valor agregado de que la interacción constante como condiscípulos transforma el papel de los guardianes de custodios del pago de la pena por sus compañeros PPL en favorecedores del proceso de resocialización de estos. En este sentido, es importante promover investigaciones que analicen el impacto de estos procesos en la consolidación del rol de los guardianes custodios y en su relación con aquellos a quienes custodia.

El trabajo para el beneficio de comunidades vulnerables, no solo hace crecer como persona al funcionario que lo implementa, sino también a los mismos participantes cuando su apoyo e interacción beneficia a otros.

Trabajar en el mejoramiento de la autoestima de las personas que habitan e interactúan en un ambiente de prisión es una experiencia de alto valor, pues el hecho de sentirse parte de algo que contribuye a su formación personal para el beneficio de la sociedad, opera

positivamente en las emociones de las personas beneficiadas con este tipo de formación; mientras que para los guardianes, sentirse incluidos en procesos de formación les abre nuevas perspectivas de sí mismos y de aquellos que por mandato constitucional tienen que vigilar, pero también capacitar al Cuerpo de Custodia y Vigilancia en la labor social que subyace a su actividad.

**La creación de una escuela de convivencia viva, donde el aprendizaje parte de la acción, y no necesariamente de la teoría, es la característica más preponderante de implementar un proceso de formación de guardianes y PPL en un reclusorio.**

La característica más novedosa y uno de los pilares en que se cimienta el “Proyecto Formación profesional en Comunicación Social de Personas Privadas de la Libertad y sus guardianes custodios en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA”, consiste en que permite crear una escuela de convivencia viva, donde el aprendizaje parte de la acción, y no necesariamente de la teoría. Cada sesión en la que se encuentran tanto PPL como guardianes en una sesión de clase, se avanza un poco más en la construcción de sociedades con mejores herramientas para el manejo del conflicto. Si bien un proceso como el descrito dista mucho de cambiar el relacionamiento a nivel interno en un reclusorio, pues ciertas dinámicas que prevalecen en los centros penitenciarios prevalecerán por mucho tiempo más, es importante entonces empezar a trabajar en la solución de lo que por tantos años nos ha aquejado como sociedad.

**La investigación y sistematización de experiencias de educación superior para la resocialización en reclusorios, además de enriquecer el proceso en sí, permite construir un referente para la ejecución de proyectos similares.**

Son muchas las experiencias en Colombia y en el mundo, en donde se involucran modelos de educación en contextos de encierro, pero son pocas las que investigan sobre el proceso. La mayor cantidad de información sobre esos valiosos trabajos se encuentra en notas de prensa. Alentamos a quienes, -como nosotros trabajan con poblaciones similares-, a que podamos construir un diálogo a través de la sistematización y la investigación de nuestras experiencias. Ese es el propósito de este libro, llamar la atención de los investigadores, pero también de las instituciones o personas que tienen injerencia en políticas públicas, a que trabajemos mancomunadamente en construir contextos carcelarios con una verdadera función resocializadora, lo que hace que avancemos hacia una sociedad más justa. Este es un piloto de un ejercicio que podría replicarse, con ajustes a cada contexto y mejoras necesarias, además de poder ser la cuota inicial de algo más grande.

Como es sabido, son bastantes los esfuerzos que se hacen en materia de educación en Centros Penitenciarios en Colombia y el mundo. Sin embargo, se requiere de una sistematización juiciosa y propositiva para que se nutra un corpus documental de experiencias significativas, las cuales permitan a otros investigadores conocer distintas

perspectivas sobre este tipo de educación y, así, poder proponer soluciones en su contexto de acción. Muchos de los procesos, si bien culminan con la publicación de artículos y tesis de distintos grados de formación, no permiten conocer más a fondo las reflexiones que, como investigadores debe ser el pilar fundamental del quehacer. Esto es un llamado a las entidades encargadas de la investigación, en este caso en educación, para dar continuidad a los proyectos de educación en sistemas penitenciarios, puesto que requiere de una inversión mínima para ser llevados a buen término; esto, sabiendo que ya se les recomendó -párrafos arriba- a las entidades gubernamentales, de la cuales se espera un mayor apoyo y acompañamiento a quienes realizan esta labor desde las Instituciones de Educación Superior.



Fuente: Registro fotográfico programa Comunicación Social RTMM.



## Referencias

- Abreu, O.; Rhea, S.; Arciniegas, G.; & Rosero, M. (2018). *Objeto de Estudio de la Didáctica: Análisis Histórico Epistemológico y Crítico del Concepto*. Formación universitaria, 11(6), 75-82. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50062018000600075>
- Acuerdo 0011 (1995). *Reglamento general para establecimientos penitenciarios y carcelarios*. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). 31 de octubre de 1995. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 44.785. El Tiempo. (1998).
- Aguilera P., M. (2001). La administración de justicia en el siglo XIX. En: *La justicia en Colombia*. Bogotá, Colombia. Revista Credencial Historia. Edición 136.
- Almeida G., R. (2001). *Diseño y construcción de un prototipo de base de datos para el sistema de control de reclusos de la Dirección General de Prisioneros del Ministerio de Justicia*. Bogotá, Colombia.
- Alvarado, L. (2008). *Memoria y cuenta*. Disponible en: <https://www.yumpu.com/es/document/view/45386984/untitled-universidad-centroccidental-lisandro-alvarado>
- Análisis del contexto (2019). *Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*. Bogotá D.C.: Oficina asesora de Planeación.
- Arias, J.; Villasís, M.; & Miranda, M. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Revista Alergia México.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1966). Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. *Pacto Inter-nacional de Derechos Civiles y Políticos*. ONU. New York, Estados Unidos.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia. Editorial Legis.
- Barroso, L. R. (2017) *Curso de direito constitucional contemporâneo: os conceitos fundamentais e a construcao do novo modelo*. Sao Paulo, Brasil. Edición Saraiva.
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de los delitos y las penas*. De la Serie Historia del Derecho. 32. Traducción de Manuel Martínez Neira. Madrid España. Universidad Carlos III de Madrid.
- Bejarano G., F. (1997). John Howard: Inicio y bases de la reforma penitenciaria. En *Historia de las prisiones*. Dir. Carlos García Valdés, Madrid, España. pp. 113-125.
- Bentham, J. (2011). *Panóptico*. Buenos Aires, Argentina. Círculo de Bellas Artes.
- Berger, R. (2016) Kriminalomsorgen. *A Look at the World's Most Humane Prison System in Norway*. Retrieved from *Social Science Research Network*. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=2883512>.

- Cammarosano, E. e Fernandes, E. (2013). *A Educação na Prisão como Política Pública: entre desafios e tarefas*. *Educação & Realidade*, 38(1), p. 51-69. Disponible en <https://www.scielo.br/j/edreal/a/V5W4MGrPhHnWn4HGnkcrs5L/?lang=pt&format=pdf>
- Campuzano C., R. (2000). *Sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX*. *Revista Historia y Sociedad*, N° 7, p. 87-123. Medellín, Colombia.
- Carias P, F.; Hernando G., A.; y Marín-G. (2021). *Uso educativo de la radio en tiempos de pandemia en escuelas rurales chilenas*. Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación, 1(146), 59-76. Disponible en: <https://doi.org/10.16921/chasqui.v1i146.4381>
- Carless, D. (2009). *Learning-oriented assessment: principles, practice and a project*. En L. H. Meyer, S. Davidson, H. Anderson, R. Fletcher, P. M. Johnston y M. Rees (Eds.), *Tertiary Assessment & Higher Education Student Outcomes: Policy, Practice & Research* (pp. 79-90). Wellington, New Zealand: Ako Aotearoa.
- CAST. (2008). *Universal design for learning guidelines*. version 1.0. Wakefield, MA: Author. Retrieved from Center for Applied Special Technology [CAST]. Disponible en: [https://udlguidelines.cast.org/binaries/content/assets/udlguidelines/udlg-v1-0/udlg\\_graphic-organizer\\_v1-0.pdf](https://udlguidelines.cast.org/binaries/content/assets/udlguidelines/udlg-v1-0/udlg_graphic-organizer_v1-0.pdf)
- Catelli, R., Graciano, M., Bandeira, C. (2018). *Public education policies and their impact on pedagogical practices in confinement contexts in Brazil*. Santiago, Chile. RIL Editores.
- Castro, E., & Gould, M. (2019). *Higher education in prison: Thoughts on building a community of scholarship and practice*. *Critical Education*, 10(13), 1 - 15.
- Castro, E., & Gould, M. (2018). *What is Higher Education in Prison?* Introduction to Radical Departures: Ruminations on the Purposes of Higher Education in Prison. *Critical Education*, 9(10), 1 - 16.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Disponible en: <https://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Céspedes y M., G. (1975). *Varia fortuna del Soldado Píndaro*. Editorial. S.L.U. ESPASA LIBROS. Madrid, España.
- Cid Moliné, J. (2009). *La elección del castigo*. Barcelona, España. Editorial Bosch.
- Coates, S. (2016). *Unlocking potential: a review of education in prison*. Retrieved from [www.gov.uk/moj](http://www.gov.uk/moj)
- Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Corte Constitucional, sentencia C-806 del 2002. M.P. Rodrigo Escobar Gil.
- Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Corte Constitucional, sentencia T-153 del 28 de abril de 1998. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Corbin, J., Strauss, A. L. (1990). *Grounded Theory Research: Procedures, Canons, and Evaluative Criteria*. *Qualitative Sociology*, 13, 3-21.
- Cullen, F. y Gilbert, K. (1981). *Reaffirming Rehabilitation*. Cincinnati, USA. Anderson Publishing.
- Coates, S. (2016). *Unlocking potential: a review of education in prison*. Londres : Ministry of Justice.

- Cristancho, H. (2021). *Reflexiones sobre la educación carcelaria*. Experiencia en un establecimiento penitenciario colombiano. *Revista Boletín REDIPE*, 10(4), 124 - 130.
- Da Silva, R.; e Moreira, F. (2011) *O projeto político-pedagógico para a educação em prisões*. Aberto, Brasília, 24(86). P. 89-103.
- De Cervantes S., M. (2015). *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Versión original escrita en 1605. En Conmemoración IV Centenario de la Segunda Parte del Quijote escrita en 1615. Editorial Lemir - Textos -. Madrid, España. Disponible en: [https://parnaseo.uv.es/lemir/Revista/Revista19/Textos/Quijote\\_1.pdf](https://parnaseo.uv.es/lemir/Revista/Revista19/Textos/Quijote_1.pdf)
- Decreto 3011 (1997) Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. 19 de diciembre de 1997. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 43.202.
- Decreto 4151 (2011). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC*, y se dictan otras disposiciones. 3 de noviembre de 2011. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 48.242.
- Denzin, N. K. (1989a). *Interpretive interactionism*. Newbury Park, CA: Sage
- Díaz, L.; Torruco, U.; Martínez, M.; Varela, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-165. Disponible: <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Díaz, M. y Mora, L. (2018) *La educación superior en contextos carcelarios, el caso de la Ciudad de México*. *Revista Electrónica Cooperación Universidad Sociedad (RECUS)*, p. 14-20. Obtenido de file:///C:/Users/leonardo.sanchez.v/Downloads/1278-25-3232-2-10-20180719.pdf
- Di Silvestre, C. (s.f.). *Metodología cuantitativa versus metodología cualitativa y los diseños de investigación mixtos: conceptos fundamentales*. ANACEM. Buenos Aires, Argentina Disponible en: <http://173.255.237.28/anacem.cl/public/wordpress/wp-content/uploads/2009/03/metodologiacuantitativa-versus-cualitativa.pdf>
- Duarte, J. (2003). *Ambiente de aprendizaje: Una aproximación conceptual*. *Revista Estudios Pedagógicos* No. 29, 97-113. Disponible en: <https://rieoei.org/historico/deloslectores/524Duarte.PDF>
- Dumas, A. (2013). *El conde de Montecristo* [recurso electrónico] / Alexandre Dumas. – 1ª. Editorial: Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. Disponible en: [https://www.imprenta-nacional.go.cr/editorialdigital/libros/literatura%20universal/el\\_conde\\_de\\_montercristo\\_edincr.pdf](https://www.imprenta-nacional.go.cr/editorialdigital/libros/literatura%20universal/el_conde_de_montercristo_edincr.pdf)
- Durán M., M. (2008). *Prevención especial e ideal resocializador. Concepto, evolución y vigencia en el marco de la legitimación y justificación de la pena*. En *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*. Año VIII, N° 13 – Diciembre. Freire, Paulo (1997). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*. Madrid, España. Siglo XXI Editores.
- Durán M., M. (2008). *Prevención especial e ideal resocializador. Concepto, evolución y vigencia en el marco de la legitimación y justificación de la pena*. En *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*. Año VIII, N° 13 – Diciembre. Madrid, España. Siglo XXI Editores.

- El Tiempo.com. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-797682>
- Erisman, W. y Contardo E. (2005) *Learning to Reduce Recidivism: A 50-State Analysis of Postsecondary Correctional Education Policy*. Washington, D. C.: Institute for Higher Education Policy.
- Esposito Vinzi, V., Trinchera, L., Squillacciotti, S., and Tenenhaus, M. (2008). *Rebus-pls: a response-based procedure for detecting unit segments in pls path modeling*. Applied Stochastic Models in Business and Industry (ASMBI), 24, 439–458.
- Falcade, I. y Asinelli, A. (2014) *La educación como derecho humano para presos en Brasil*. Revista de Humanidades (21), p. 71-90. Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/13929>.
- Fernández R., S. (2007). *Los orígenes de la Beneficencia. Humanismo cristiano, Derecho de pobres y Estado liberal*. La Razón Histórica, Nº 1, 2007 [12-30], ISSN 1989-2659. © Instituto de Estudios Históricos y Sociales, p. 19-21. España, Universidad de Murcia.
- Ferri, E. (1980). *Principios de Derecho Criminal*. Madrid, España. Biblioteca Jurídica de Autores Españoles y Extranjeros.
- Flórez, R., Castro, J., Galvis, D., Acuña, L y Zea, L. (2017) *Ambientes de aprendizaje y sus mediaciones en el contexto educativo de Bogotá*. Bogotá, Colombia. Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP).
- Foucault, M. (1996). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Madrid, España. Editorial Siglo XXI.
- Foucault, M. (2005). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España. Editorial Gedisa.
- Gagliano, R. (2010). *Construcción de la institución escuela en contextos de encierro. Pensar y hacer educación en contexto de encierro*, n. ° 4. Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación.
- García, C. (1886). *La desordenada codicia de los bienes ajenos*. Editorial RASCO, Bustos Tavera 1. °. Sevilla, España. Disponible en: <https://books.google.co.ve/books?id=e-1NOAAAAYAAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- García C., J. (1987) *Apuntes de Teoría de la Educación*. España, Universidad de Salamanca.
- García, M., Vilanova, S., del Castillo, E., & Malagutti, A. (2007). *Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de encierro*. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal. Revista Iberoamericana de Educación(44), 1 - 9.
- García V., M. (1988). *Política de Aristóteles* (Introducción, traducción y notas de García Valdez Manuela. Madrid, España. Editorial Gredos.
- Gargallo, B., Suárez, J. y Pérez, C. (2009). *El Cuestionario CEVEAPEU. Un Instrumento para la Evaluación de las Estrategias de Aprendizaje de los Estudiantes Universitarios*. RELIEVE, 15(2), p. 1-31. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/916/91612906006.pdf>
- Geertz, C. (1973). *The Interpretation of Cultures*. Basic Books Inc., New York, 1973 / La interpretación de las culturas, Barcelona, España. Gedisa, 1983; traducción de Alberto L. Bixio; revisión técnica de Carlos Julio Reynoso.

- Hernández J., N. (2018). *El fracaso de la resocialización en Colombia*. Revista de derecho N° 49, Barranquilla, Colombia.
- Hernández, R.; Fernández, C.; y Baptista, M. (2013). Metodología de la Investigación. Sexta edición. México D. F. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Herrera, M. (2006) *Consideraciones para el diseño didáctico de ambientes virtuales de aprendizaje: una propuesta basada en las funciones cognitivas del aprendizaje*. Revista Iberoamericana de Educación. Vol. 38 Núm. 5. Número especial. Disponible en: <https://rieoei.org/historico/deloslectores/1326Herrera.pdf>
- Jaimes, D. (2014). *Géneros y formatos radiofónicos*. Programa Federal de Radios Socioeducativas. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación e Instituto Nacional de Formación Docente. Disponible en: <https://bit.ly/2HP-N1RI>
- Jiménez de A., L. (1951). *Las escuelas penales a la luz de la crítica moderna*. En El Criminalista, IV, p. 95-108. Buenos Aires. Argentina.
- Juliao, C. (2017). *La cuestión del método en pedagogía praxeológica*. Bogotá: Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO. Dirección de Investigaciones.
- Juliao V., C. (2011). *El enfoque praxeológico*. Bogotá, Colombia. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Khun, T.S. (1975, e.O. 1962). *La estructura de las revoluciones Científicas*. Madrid. Fondo de Cultura Económica
- Krause, M. (1995). *La investigación cualitativa: Un campo de posibilidades y desafíos*. REVISTA TEMAS DE EDUCACION N° 7, AÑO 1995, pp. 19-39
- Lafuente, C., & Marín, A. (2008). *Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas*. Revista Escuela de Administración de Negocios. Disponible en: <https://doi.org/10.21158/01208160.n64.2008.450>
- Lardizábal U., M. (2001). *Discurso sobre las penas*. España, Editorial Universidad de Cádiz.
- Lederach, John Paul (2016) *La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de la paz*. Barcelona, España. Editorial Gernika Gogoratzuz y Bakeaz.
- Ley 65 (1993). Por la cual se establece el Código Penitenciario y Carcelario. 20 de agosto de 1993. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 40.999.
- Ley 115. (1994) Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41.214.
- Ley 599 (2000). Por la cual se expide el Código Penal. 24 de julio de 2000. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 44.097.
- López D., L. H. (1990). *Administraciones de Santander*. Tomo II. Biblioteca Presidencia de la República. Bogotá, Colombia.
- López, E., Cacheiro, M., Camillioni, C., y Fuentes, J. (2016). *Didáctica general y formación del profesorado*. UNIR Editorial.
- Luengo N., J., Pozo A., Álvarez C., J. L., & Otero U., E. (2004). *La Educación como objeto de conocimiento*. El concepto de educación.

- Luengo N., M. d. Pozo A., J. L. Álvarez C., & E. Otero U. (2006) *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Madrigal, J., Marino, E., Guijarro, M., Hernando, C. (2012). *Aplicaciones de la regresión de mínimos cuadrados parciales (PLS) a la descripción de fenómenos de comportamiento del fuego estudiados en túnel de combustión*. Cuadernos de la SECF 34, 147-151.
- Malinowski, B. (1969). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Planeta Agostini.
- Mallart, J. (2001). *Didáctica: concepto, objeto y finalidades*. Didáctica general para psicopedagogos. Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED.
- Manchado, M. (2012). *Educación en contextos de encierro: Problemáticas, miradas e interrogantes en torno al sujeto del aprendizaje y el proceso educativo en las prisiones educativas*. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 6(1), 125 - 142.
- Márquez E., J. (2013). *Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX*. Proyecto de investigación "Criminalidad y administración de justicia en el siglo XIX en Colombia" (2012). Programa de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, Colombia. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082013000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000100007)
- Martínez, P. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. Pensamiento & Gestión, (20), 165-193. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>
- Marx, K. (2000). *El capital*. Madrid, España. Editorial Akal.
- Mayorga, M. y Madrid, D. (2010). *Modelos didácticos y Estrategias de enseñanza en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Tendencias Pedagógicas Nº 15. Vol. 1.
- McKernan, J. (2001). *Investigación-acción y curriculum* (Segunda ed.). Ediciones Morata, S. L.
- McLuhan, M. y Fiore, Q. (2001) *The Medium is the Massage*. Editorial Penguin UK. Colección Penguin on Design, Número 0. Londres, Reino Unido.
- Medina, F. y García, E. (2017) *Las TIC, Estrategia de Resocialización para las Personas Privadas de la Libertad*. Las facultades de ingeniería y su compromiso con la sociedad (pág. Encuentro Internacional de Educación en Ingeniería ACOFI 2017). Cartagena Colombia, Corporación Universitaria del Huila.
- Melossi, D. & Pavarini, M. (1985). *Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario*. Siglos XVI-XIX. Bogotá, Colombia. Editorial Siglo XXI.
- Mesa V., L. E. (1979). *Lecciones de Derecho Penal*. Bogotá, Colombia. Universidad Externado.
- Milanese, P. (2013). *La medida de seguridad y la vuelta a la inocuidad en la sociedad de la inseguridad*. Doctrina\Derecho Penal. derechoPenalonline. Disponible en: <https://derechopenalonline.com/la-medida-de-seguridad-y-la-vuelta-a-la-inocuidad-en-la-sociedad-de-la-inseguridad/>
- Ministerio de Educación Nacional (2017). *Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (MESPCC)*. Dirección de Referentes de Calidad Académica. Bogotá, Colombia.
- Moix M., M. (1978) *El bienestar social*. Madrid, España. Editorial Almena.

- Molano, E. (2011). *La educación como medio para la rehabilitación, resocialización y redención de pena del interno en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Colombia en el periodo 2004 a 2010*. Bogotá D.C.: Centro de Investigaciones Socio Jurídicas Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad Libre.
- Osuna, C. (2022). *El estigma penitenciario y la escuela en la cárcel como estructura de mediación*. Perfiles educativos, 95 - 111.
- Peña M., J. (1997). *Antecedentes de la prisión como pena privativa de libertad en Europa hasta el siglo XVII*. En Historia de la prisión. Teorías economicistas: crítica. Director García Valdés, Carlos. Madrid, España. Editorial Edisofer.
- Pereira, Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. Revista Electrónica Educare. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>
- Pérez, C. (2020) *¿Por qué pensar en la educación en cárceles en contexto de pandemia? Pandemia y Justicia Penal*. Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Argentina.
- Proyecto Educativo Institucional – PEI. (s. f.) Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Mineducación. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79361.html>
- Puerta L., H. (2008). *La administración de justicia en el Estado Soberano de Bolívar*. Cartagena Colombia. Editorial Litocopia.,
- Resolución No. 7302 (2005). Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de 1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario. El director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, (INPEC). 3 de noviembre de 2005. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 46.476.
- Rísquez. (1999). *Propiedades psicométricas del Cuestionario de Personalidad Resistente (versión no laboral) en la población cubana*. Ter Psicol. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-48082020000200153>
- Rivilla, A. M., Mata, F. S., González, R. A., Entonado, F. B. y de Vicente R., P. S. (2009). *Didáctica general*. Madrid, España: Pearson Prentice Hall.
- Rojas L., S. G.; Cáceres F., Paola A.; y Navarro L., E. E. (2020). *Aplicabilidad y efectividad de la función resocializadora como finalidad de la pena dentro del contexto del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia*. Universidad Libre seccional Cúcuta. Especialización en Derecho Penal y Criminología.
- Rodríguez N., J. T. (2015) *Acceso al derecho a la educación en la población femenina reclusa de Colombia*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC. Revista Derecho y Realidad Vol. 13 -Núm. 26 | Julio-diciembre de 2015. Págs. 235-264 | ISSN: 1692-3936. Disponible en: [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/7847](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/7847)
- Rueda S., M. A. (2010). *Función de ejecución de penas y medidas de seguridad*. Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa) y Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

## LECCIONES DE LIBERTAD

Una experiencia de Educación Superior para la resocialización

- Ruiz, J. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Series en Ciencias Sociales 15. Bilbao, España, Universidad de Deusto.
- Safranski, R. (1997). *El mal o el drama de la libertad*. Barcelona, España. Editora Tusquets.
- Sandín E., M. P. (2003). *Investigación cualitativa en Educación*. Fundamentos y tradiciones. Mc Graw and Hill Interamericana.
- Sarramona, J. (2000): *Teoría de la educación (Reflexión y normativa pedagógica)*. Madrid, España. Editorial Ariel.
- Scarfó, F. (2002). *El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos*. Revista IIDH, 291-324.
- Shunk, D. H. (2008). *La metacognición, la autorregulación, y el aprendizaje autorregulado: Investigación recomendaciones*. New York: Revisión Psicología de la Educación.
- Schuster, A., Puente, M., Andrada, O., & Maiza, M. (2013). *La metodología cualitativa, herramienta para investigar los fenómenos que ocurren en el aula*. La investigación educativa. Disponible en: <http://www.exactas.unca.edu.ar/riecyt/VOL%204%20NUM%202/TEXTO%207.pdf>
- Serrano G., A. (2007). *Historia de la criminología en España*. Madrid: Libros Dykinson.
- Tomás y Valiente, F. (1992). *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta*. Siglos XVI, XVII y XVIII. Madrid, España. 2º Editorial Tecnos.
- Toro V., B. N. (2005) *Educación superior en las cárceles colombianas*. Bogotá, Colombia. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC-UNESCO.
- Torres C., A. (1996). *Aprender a Investigar en Comunidad I*. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas UNISUR, Bogotá, Colombia. Exploracr. Arfin Ediciones.
- Torres P., E., & Arias-Gómez, D. (2011). *La pedagogía crítica en la experiencia carcelaria de presas políticas*. Magis Revista Internacional de Investigación en Educación, 4(7), 27 - 43.
- Universidad Arturo Prat. (s. f.). *Métodos de recolección de información cualitativa*. Vicerrectoría de investigación, innovación y Postgrado. Programa Magíster en Educación. Iquique, Chile.
- University of Texas at Austin. (2021). *Texas Prison Education Initiative*. Obtenido de Why college in prison: <http://sites.utexas.edu/texasprisoneducation/>
- Vera V., J. (2011) *José Manuel Esteve y sus aportaciones a la pedagogía Innovación Educativa*, vol. 11, núm. 55, abril-junio, 2011, pp. 55-63 Instituto Politécnico Nacional. México, Distrito Federal.
- Von Lisz, F. (1929). *Tratado de Derecho Penal*. Editorial Reus, T. I – III. Madrid, España.
- Wold, H. (1985). *Mínimos cuadrados parciales*. En S. Kotz y NL Johnson, (Eds.), *Encyclopedia of Statistical Sciences*, vol. 6 (p. 581–591). Nueva York: Wiley.



Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINIUTO.



# ANEXOS

## Anexo 1. Encuesta de Caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes

*PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS GUARDIANES CUSTODIOS*

### ENCUESTA CARACTERIZACIÓN PROCESOS DE APRENDIZAJE

Apreciado/a estudiante, le invitamos a resolver esta encuesta que nos permitirá comprender mejor sus formas de aprender para diseñar una propuesta de enseñanza que promueva el logro de los resultados de aprendizaje.

He leído, he sido informado (a), y autorizo a UNIMINUTO el tratamiento de mis datos personales para los fines previamente comunicados y acepto la política de tratamiento de datos personales. Conoce nuestra política de tratamiento de datos personales: <https://bit.ly/2XHOVci>

Por favor en su respuesta responder si aprueba o no el tratamiento de los datos personales. Si aprueba responda SI - Si no aprueba responda NO	<b>SI</b>	<b>NO</b>

Nombre:			
Tipo de población	<b>PPL</b>		<b>GUARDIAN</b>
ID			
Estado civil			
Tiene hijos	<b>SI</b>		<b>NO</b>
<b>EXPERIENCIAS EN PROCESO DE FORMACIÓN</b>	<b>2 a 4 años</b>	<b>4 a 6 años</b>	<b>Más de 7 años</b>
Tiempo transcurrido desde la obtención de su título como Bachiller			
Tiempo transcurrido desde la presentación del IC-FES - SABER 11			
¿Cuenta con un título técnico, tecnológico o profesional?	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

A continuación, encontrará un listado de afirmaciones relacionados con el proceso de aprendizaje, usted debe marcar con una x el número que mejor represente su nivel de acuerdo con cada una de las afirmaciones; teniendo en cuenta la siguiente escala: 1) Totalmente en Desacuerdo; 2) Parcialmente en desacuerdo; 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4) Parcialmente de acuerdo y 5) Totalmente de acuerdo

1. COMPETENCIAS EN EL USO DE TIC	Escala				
	1	2	3	4	5
<i>Señale con una X la opción que corresponda para cada enunciado</i>					
Conozco el funcionamiento básico de un computador					
Puedo prender el computador y acceder a los diferentes programas					
Tengo un buen manejo del programa Word					
Tengo un buen manejo del programa Power Point					
Tengo un buen manejo del programa Excel					
Conozco los principales navegadores de internet y sé explorar información en ellos					
Tengo cuenta de correo electrónico y sé enviar y recibir información.					

2. PREFERENCIAS PARA EL APRENDIZAJE	Escala				
	1	2	3	4	5
<i>Señale con una X la opción que corresponda para cada enunciado</i>					
Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan de forma visual (imágenes, textos, gráficas, videos)					
Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan de forma auditiva y puedo escuchar la explicación.					
Entiendo mejor los contenidos cuando me los presentan con material concreto					
Comprendo mejor los conceptos cuando realizo lecturas sobre el tema					
Cuando leo señalo las ideas principales y hago resúmenes de los textos					
Cuando no comprendo algo, lo remarco, lo pregunto, busco su significado.					
Prefiero las actividades prácticas con ejemplos concretos					
Me gusta participar en experimentos y análisis de problemas					
Expreso con facilidad mis ideas a través de la expresión oral					
Expreso con facilidad mis ideas y conceptos a través de la expresión escrita					
Se me facilita la elaboración de organizadores gráficos (infografías, mapas mentales, mapas conceptuales, cuadros sinópticos)					
Requiero instrucciones claras y definidas para poder iniciar una tarea					
Soy propositivo/a en la forma de hacer las cosas y resolver las tareas que se me asignan					
Necesito ejemplos y modelos de cómo hacer las actividades para lograr mejores resultados					
Me gusta estudiar con mis compañeros/as y compartir nuestra comprensión de los temas					
Me gusta estudiar solo para comprender mejor los conceptos					

3. MOTIVACIÓN PARA EL APRENDIZAJE					
<i>Señale con una X la opción que corresponda para cada enunciado</i>	1	2	3	4	5
Estoy muy motivado/ con el proceso de formación que he iniciado					
Me siento identificado/a con el área de formación que estoy estudiando					
Cuento con el apoyo de mi familia					
Considero que mi formación profesional me permitirá aumentar mis posibilidades de generar ingresos y ayudar a mi familia					

4. TIEMPOS PARA EL APRENDIZAJE					
<i>Señale con una X la opción que corresponda para cada enunciado</i>	1	2	3	4	5
Planeo y organizo mi tiempo de estudio					
Escojo un horario fijo para estudiar cada día					
Mi horario de estudio es variable por las diferentes condiciones del contexto					

5. AMBIENTES Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE					
<i>Señale con una X la opción que corresponda para cada enunciado</i>	1	2	3	4	5
Cuento con un espacio específico para el desarrollo de mi proceso de aprendizaje					
Prefiero realizar mis actividades en un espacio aislado del ruido y de forma individual					
El espacio en el que realizo mi proceso es organizado y limpio					
Cuento con recursos tecnológicos para realizar mi proceso de aprendizaje					
Tengo acceso a una biblioteca para consultar los contenidos de mis asignaturas.					



## Anexo 2. Entrevista a Estudiantes

### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS GUARDIANES CUSTODIOS

#### ENTREVISTAS A ESTUDIANTES COIBA

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>SEMESTRE</b>	

Apreciado/a estudiante, lo/a invitamos a resolver esta entrevista que nos permitirá comprender mejor sus formas de aprender y de desempeñarse en los ambientes de aprendizaje en que se desarrolla su proceso de formación profesional en el programa de comunicación social de la VRTMM de UNIMINUTO, para diseñar una propuesta de enseñanza que promueva el logro de los resultados de aprendizaje.

He leído, he sido informado (a), y autorizo a UNIMINUTO el tratamiento de mis datos personales para los fines previamente comunicados y acepto la política de tratamiento de datos personales. Conoce nuestra política de tratamiento de datos personales: <https://bit.ly/2XHOVci>

Por favor en su respuesta responder si aprueba o no el tratamiento de los datos personales. Si aprueba responda SI - Si no aprueba responda NO	<b>SI</b>	<b>NO</b>

1. ¿Cómo define su experiencia, como estudiante, en el proceso de formación profesional de personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios del complejo penitenciario y carcelario de Ibagué?

---

---

2. ¿Cuál es el sello diferenciador de este proceso frente a sus experiencias educativas previas?

---

---

---

3. ¿El Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué (COIBA) cuenta con espacios o áreas físicas destinadas al desarrollo de su proceso de formación en educación superior? ¿En caso afirmativo, usted como PPL o guardián cuenta con acceso permanente o frecuente a ellos?

---

---

---

4. ¿Cómo utilizó las herramientas (radio, cartillas, trabajos de los estudiantes, meet) en el proceso?

---

---

---

5. ¿Cuáles fueron las fortalezas del uso de la radio en su proceso de aprendizaje?

---

---

---

6. ¿Cuáles fueron las barreras del uso de la radio? Durante el proceso ¿notó cambios en la forma en que se presentaban las clases?

---

---

---

---

7. ¿Cuáles fueron las fortalezas del uso de material impreso (cartillas) como estrategia didáctica para el proceso de aprendizaje?

---

---

---

8. ¿Cuáles fueron las barreras del uso de material impreso (cartillas)?

---

---

---

---

9. ¿Cuáles fueron las fortalezas del uso de meet (en sala de prensa) en su proceso de aprendizaje?

---

---

---

10. ¿Cuáles fueron las barreras del uso de meet (espacio sala de prensa)?

---

---

---

11. ¿Cuál es su percepción general del logro de los objetivos de enseñanza y aprendizaje a través de la estrategia didáctica propuesta?

---

---

---

12. ¿Qué ajustes incorporaría al proceso para minimizar las barreras presentadas?

---

---

---

---



Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINUTO.

## Anexo 3. Entrevista a profesores

### ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS GUARDIANES CUSTODIOS

#### ENTREVISTA A DOCENES E INFORME DE DESARROLLO DE LOS CURSOS

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>		<b>SEMESTRE</b>	
<b>DOCENTE</b>			

Apreciado/a docente, lo/la invitamos a resolver esta encuesta que nos permitirá comprender mejor sus formas de enseñar y los recursos que usted más utiliza al momento de diseñar, implementar y evaluar su propuesta de enseñanza/aprendizaje para los/as estudiantes PPL y guardianes del COIBA.

He leído, he sido informado (a), y autorizo a UNIMINUTO el tratamiento de mis datos personales para los fines previamente comunicados y acepto la política de tratamiento de datos personales. Conoce nuestra política de tratamiento de datos personales: <https://bit.ly/2XHOVci>

Por favor en su respuesta responder si aprueba o no el tratamiento de los datos personales. Si aprueba responda SI - Si no aprueba responda NO	<b>SI</b>	<b>NO</b>

1. Describa en dos párrafos, su experiencia como docente del curso en el marco de este proceso de formación con personas privadas de la libertad y sus guardianes custodios.

---



---

2. Evalúe los siguientes medios utilizados en el proceso

A continuación, encontrará un listado de afirmaciones relacionados con el proceso de aprendizaje, usted debe marcar con una x el número que mejor represente su nivel de acuerdo con cada una de las afirmaciones; teniendo en cuenta la siguiente escala: 1) Totalmente en Desacuerdo; 2) Parcialmente en desacuerdo; 3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4) Parcialmente de acuerdo y 5) Totalmente de acuerdo.

MEDIACIÓN DIDÁCTICA	Enunciados	Señale con una X la opción que corresponda para cada enunciado				
		1	2	3	4	5
<b>La Radio</b>	Las clases por radio permiten una explicación detallada de los contenidos y facilitan la comunicación de estos					
	Las clases por radio permiten la interacción entre los/as estudiantes y el/la profesor/a					
	Las clases por radio permiten la interacción entre los/as estudiantes					
	La duración de las clases es suficiente para la explicación de los contenidos					
	La radio permite el acceso a la información de todos/as los/as estudiantes en igualdad de condiciones con los demás					
	La radio facilita el proceso de sistematización de la experiencia didáctica					
	La radio promueve en el/la docente un ejercicio creativo permanente.					
<b>Los Textos Impresos</b>	Las clases por radio posibilitan ejercicios de relación teoría y práctica					
	Las cartillas orientan el trabajo académico del/de la estudiante					
<b>Evaluación de los Aprendizajes</b>	Las cartillas facilitan el acceso a los contenidos					
	Las actividades de aprendizaje planteadas permiten la aplicación de los contenidos					
	Los trabajos entregados por los/las estudiantes evidencian el logro de los objetivos propuestos					
<b>Espacio de Sala de Prensa</b>	La dinámica de entrega de los trabajos facilitó su revisión y realimentación oportuna					
	Los espacios de sala de prensa permiten la interacción entre los/las estudiantes y el/la profesor/a					
	Los espacios de sala de prensa permiten la interacción entre los estudiantes					

3. Diligencie la siguiente tabla señalando los aspectos, del proceso de formación de PPL y guardianes, que pudieron constituirse en barreras o facilitadores para el aprendizaje:

Barreras que encontró para el desarrollo del proceso	Facilitadores del proceso

---

4. ¿Qué sugerencias haría para el desarrollo de las clases radiales?

---

---

---

5. ¿Qué sugerencias haría para el uso de la cartilla?

---

---

---

6. ¿Qué aspectos resalta sobre los trabajos entregados por los/as estudiantes? ¿Evidenció alguna diferencia relevante entre el proceso de los/as guardianes y las personas privadas de libertad?

---

---

---

---

7. Señale otros aspectos particulares que considere que pueda aportar a mejorar el aprendizaje en esas condiciones.

---

---

---



Fuente: Diego Fernando Vargas, Periodista en Profesionalización en Comunicación Social RTMM UNIMINUTO.

## Anexo 4. Guión para clases por radio

### PROYECTO ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS GUARDIANES CUSTODIOS

Nombre del curso:

Emisión: Emisora UNIMINUTO Radio Tolima

Fecha de grabación:

Fecha de emisión:

Frecuencia: Emisión semanal

Duración: 60 minutos

Programa No.: XX – 2021

CONTROL	ENTRA CABEZOTE DE PRESENTACIÓN
CONTROL	ENTRA CORTINA MUSICAL PROGRAMA, BAJA Y SE SOSTIENE DE FONDO.
<b>Saludo Inicial</b>	Muy buenas tardes para toda nuestra audiencia de UNIMINUTO radio 870AM y muy especialmente para nuestros ESTUDIANTES de Comunicación social del COIBA, les habla XXXX y el día de hoy compartiré con ustedes, nuestra XXX sesión del curso XXX. Bienvenidos.
CONTROL	ENTRA CORTINA MUSICAL PROGRAMA, BAJA Y SE SOSTIENE DE FONDO.
<b>Introducción de la clase.</b>	Se recomienda empezar la sesión haciendo referencia a los temas abordados en la clase previa, para ubicar al estudiante y señalar la forma como los contenidos se van relacionando con lo que escuchará en la hora de la sesión. Esta introducción se puede realizar: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Con una intervención pregrabada (Diálogos entre estudiantes comentando los temas)</li><li>2. Un resumen realizado por el docente.</li></ol>
CONTROL	ENTRA CORTINA MUSICAL PROGRAMA, BAJA Y SE SOSTIENE DE FONDO.

<b>Desarrollo de la clase</b>	<p>Organice la información de modo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se identifiquen claramente los conceptos a abordar</li> <li>2. Se presente el tema aportando información clara y concreta.</li> <li>3. Se aporten ejemplos de lo que se explica.</li> </ol>
<b>Corte musical</b>	<p>Anuncie la pausa musical. Este es un espacio importante para que los estudiantes tomen un descanso de la clase, organicen sus apuntes y se reconecten con lo que están escuchando.</p> <p>De ser posible seleccione canciones que, de algún modo, puedan asociarse con los temas y se constituyan en un mecanismo para asociar y recordar la información.</p>
CONTROL	CANCIÓN
<b>Desarrollo de la clase</b>	<p>Continúe el desarrollo de la clase con los criterios anteriormente indicados e incorporando acciones como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo con algún invitado (estudiante, experto)</li> <li>2. Podcast, audios.</li> <li>3. Referencia a casos en los que el concepto abordado puede aplicarse.</li> </ol>
<b>Corte musical</b>	<p>Anuncie la pausa musical. Este es un espacio importante para que los estudiantes tomen un descanso de la clase, organicen sus apuntes y se reconecten con lo que están escuchando.</p> <p>De ser posible seleccione canciones que, de algún modo, puedan asociarse con los temas y se constituyan en un mecanismo para asociar y recordar la información.</p>
CONTROL	CANCIÓN
<b>Cierre temático</b>	<p>Desarrolle las conclusiones del tema visto, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevancia,</li> <li>2. Relaciones con los temas anteriores,</li> <li>3. Palabras claves</li> </ol>
CONTROL	ENTRA CORTINA MUSICAL PROGRAMA, BAJA Y SE SOSTIENE DE FONDO.
<b>Explicación de actividades a desarrollar</b>	<p>Tome un espacio de la clase para explicar la actividad de aprendizaje que los estudiantes van a desarrollar. Sea conciso al informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los contenidos que se deben revisar</li> <li>2. La tarea (escrito, video, ensayo, esquema, proyecto, foro, etc) que debe realizar el estudiante.</li> <li>3. El medio de entrega de la actividad</li> <li>4. La fecha límite.</li> </ol>
CONTROL	ENTRA CORTINA MUSICAL PROGRAMA, BAJA Y SE SOSTIENE DE FONDO.
<b>Cierre de la clase</b>	<p>Despida la sesión con un mensaje para sus estudiantes. (Y así llegamos al final de nuestra sesión del día de hoy, gracias por escucharnos. Recuerden que los acompañó xxxx y docente del curso xxx.)</p>
CONTROL	ENTRA CORTINA MUSICAL PROGRAMA, BAJA Y SE SOSTIENE DE FONDO HASTA EL FINAL Y SE DA POR TERMINADO EL ESPACIO.



Este trabajo presenta una experiencia pionera en Educación superior, ya que es la primera vez que Personas Privadas de la Libertad (PPL) y guardianes de un penal colombiano se forman como profesionales en un proceso que fusionó, como compañeros de estudio, a dos poblaciones tradicionalmente contrarias. Esto, además de generar interacción armónica entre PPL y guardianes, resultó ser un medio fundamental para la garantía de la función resocializadora de la pena.

Se destacan las contribuciones del proceso en términos de la creación de ambientes educativos en contextos de encierro y la definición de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación pertinentes, generadas a partir del análisis de las características e intereses de los estudiantes. En este sentido, el proceso aporta literatura y experiencia importantes para la ejecución de procesos similares en otras partes del país y del mundo, las cuales podrían ver en esta propuesta y producción académica, un modelo replicable.

Con el cierre del proceso, que se proyecta con la graduación de este grupo de estudiantes, las tres instituciones vinculadas (UNIMINUTO, GOBERNACIÓN DEL TOLIMA E INPEC) habrán materializado sus objetivos misionales, aportando a la transformación de las vidas de personas que podrían llegar a ser de alto valor para la sociedad.

Pero lo más importante, desde el punto de vista de los autores y de los actores del proceso es que, se evidencia el papel fundamental de la educación para la garantía del cumplimiento de la función resocializadora de la pena pese a las barreras (hacinamiento, falta de recursos y voluntad – y en este caso específico la pandemia por el COVID-19) que fueron superadas en esta experiencia.



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
*Educación de calidad al alcance de todos*

Sede Tolima